



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

14 de marzo de 1995

Núm. 203

INDICE

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
<i>PREGUNTAS</i>	
184/009191	33337
Autor: Rodríguez Calvo, María Isabel.	
Corrección de error en su pregunta sobre iniciación de las obras de la residencia mixta para personas mayores en el municipio de Motril (Madrid), en el sentido de que la provincia a la que se refiere es Granada	26
184/009192	33338
Autor: Balletbó Puig, Anna.	
Corrección de error en su pregunta sobre protocolo firmado entre el Banco Bilbao-Vizcaya (BBV), La Caixa y Argentaria para reforzar la Compañía Telefónica de España, S. A.	26
184/009211	33332
Autor: Escudero Franco, Angel.	
Implantación en el Conservatorio de Música Cristóbal Halffter de Ponferrada (León), del segundo ciclo completo de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), para el curso lectivo 1995/1996	27
184/009212	33333
Autor: Mato Adrover, Ana.	
Medidas previstas para apoyar a las empresas periodísticas a paliar las consecuencias negativas derivadas de la subida del precio del papel	27
184/009213	33348
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Motivos por los que aún existen disfunciones entre los Comandantes Militares de Marina y los llamados Capitanes Civiles Marítimos	28

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009214	33349
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Creación de la Comisión Nacional de Salvamento Marítimo como órgano de coordinación para facilitar la participación de las Administraciones Públicas competentes en la planificación y el seguimiento	
	28
184/009215	33350
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Seguimiento, fijación de las directrices de actuación y aprobación del plan anual de objetivos que determina el artículo 89 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante	
	28
184/009216	33351
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Constitución del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Salvamento en cumplimiento del artículo 92 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como denuncia por la Sociedad Estatal de Salvamento de los contratos en el año 1993, hasta el mes de octubre de 1994 para fijar las bases de contratación de un Plan aprobado para los años 1994-1997 .	
	28
184/009217	33352
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Adjudicación por la Sociedad Estatal de Salvamento de un contrato de cuatro helicópteros por un valor de más de 1.000 millones de pesetas a una sociedad en situación irregular	
	29
184/009218	33353
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Justificación de que la gerencia de la Compañía de Salvamento y Rescate Aéreo Marítimos (COS-MAR) la ocupe el también gerente de la Empresa Boluda Off Shore	
	29
184/009219	33354
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Certeza de que la Empresa Boluda Off Shore dispone de los remolcadores Off Valencia y Boluda Valencia a los que el Director General de la Marina Mercante ha autorizado a usar las características de la Sociedad Estatal de Salvamento y que mantiene la actividad privada	
	29
184/009220	33372
Autor: Cabezas Enríquez, Manuel Jaime.	
Incidencia de los recortes presupuestarios en la construcción de las autovías Vigo-Benavente y La Coruña-Benavente	
	29
184/009221	33373
Autor: Cremades Griñán, María del Carmen.	
Incidencias de los recortes presupuestarios en la construcción de las autovías Alicante-Cartagena y Murcia-Albacete	
	29
184/009222	33374
Autor: Cremades Griñán, María del Carmen.	
Recortes en el presupuesto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo	
	30

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009223	33375
Autor: Cremades Griñán, María del Carmen, y 1 Diputado.	
Centros rurales agrupados en la Comunidad Autónoma de Murcia	30
184/009224	33376
Autor: Cremades Griñán, María del Carmen, y 1 Diputado.	
Conciertos suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y los centros de enseñanza en la Comunidad Autónoma de Murcia	30
184/009225	33377
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Implantación de un polígono industrial en Segorbe (Castellón)	31
184/009226	33378
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Motivos por los que España no se plantea su participación en los programas de AWACS ...	31
184/009227	33379
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Utilización del polígono de tiro de las Bárdenas por el Ejército del Aire	31
184/009228	33380
Autor: Fernández González, María Mercedes.	
Construcción y contratación de buques, así como reestructuración de los astilleros	32
184/009229	33381
Autor: García-Alcañiz Calvo, Elena.	
Prohibición de la utilización del acceso y salida existentes desde Aravaca al carril BUS-VAO de la carretera nacional VI a los vehículos privados	32
184/009230	33382
Autor: García-Alcañiz Calvo, Elena.	
Construcción de una caseta, en el centro de la carretera nacional VI, Madrid-La Coruña, a la altura de la llamada «Cuesta de las perdices»	33
184/009234	33383
Autor: Carcía-Alcañiz Calvo, Elena.	
Colapso de la Administración de Hacienda de la Agencia Estatal Tributaria, de la localidad de Pozuelo de Alarcón (Madrid)	33
184/009235	33384
Autor: García-Alcañiz Calvo, Elena.	
Construcción de un carril de aceleración en la ampliación de la carretera nacional VI, en las proximidades de Madrid	34

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009236	33385
Autor: Gayarre Bermejo, José Antonio.	
Incremento de las primas del seguro integral de cereales y reducción de las indemnizaciones de los siniestros declarados, así como de las subvenciones por parte de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	34
184/009237	33386
Autor: Hernando Fraile, Rafael Antonio.	
Indemnizaciones a personas que han cesado en sus relaciones laborales con la empresa pública Fomento del Comercio Exterior, S. A. (FOCOEX), desde el mes de enero de 1989, así como personas que mantienen en dicha empresa situaciones de excedencia o bajas temporales superiores a los cuatro meses	35
184/009238	33387
Autor: Landeta Alvarez-Valdés, Antonio.	
Comunidades o municipios que tienen sede permanente en Bruselas	35
184/009239	33388
Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio.	
Exclusión de la provincia de Cuenca entre las que tienen derecho a la subvención comunitaria por el cultivo de trigo duro	35
184/009240	33389
Autor: Martínez Villaseñor-García, Gervasio.	
Construcción del centro de Educación Secundaria de Belmonte (Cuenca)	36
184/009241	33437
Autor: López de Lerma i López, Josep.	
Razones que han aconsejado la no licitación de las obras previstas en el proyecto de nuevo tramo «Grife (Llançà)-Portbou» de la carretera N-260	36
184/009242	33588
Autor: Alcaraz Masats, Luis Felipe.	
Permiso concedido para la navegación del barco de bandera británica «Pacific Pintail» cargado de material radiactivo, por aguas comprendidas dentro de la zona económica española	36
184/009243	33594
Autor: Alegre Galilea, Luis Angel.	
Contratación con carácter interino de un odontostomatólogo para el centro de salud Alfaro-Cervera, del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)	36
184/009244	33595
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Evolución de la lista de espera en el servicio de cirugía vascular del Hospital Clínico de Valladolid	36

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009245	33596
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Seguimiento de los expedientes pendientes de cobro en relación con la facturación de servicios a terceros efectuados por el Hospital Clínico de Valladolid	37
184/009246	33597
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Deficiencias en la actividad de la lavandería del Hospital Clínico de Valladolid	37
184/009247	33598
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Deficiencias en el funcionamiento del sistema de historias clínicas del Hospital Clínico Universitario de Valladolid	38
184/009248	33599
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Actividad de urgencia desarrollada por los servicios sanitarios existentes en la provincia de Valladolid en los años 1992 a 1994	38
184/009249	33600
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Medidas de seguridad en el archivo y almacenamiento de las historias clínicas de los pacientes del Hospital Clínico de Valladolid	39
184/009250	33601
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Absentismo en el Hospital Clínico de Valladolid en los años 1992 a 1994	39
184/009251	33602
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Contratos de mantenimiento suscritos por los centros dependientes del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en la provincia de Valladolid con causas proveedoras en los años 1992 a 1994	40
184/009252	33603
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Cesión por empresas comerciales de aparataje y equipo sanitario al Hospital Clínico Universitario de Valladolid	40
184/009253	33604
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Funcionamiento del servicio de atención al paciente del Hospital Clínico de Valladolid	41
184/009254	33605
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Reuniones celebradas por los órganos colegiados del Hospital Clínico Universitario durante los años 1992 a 1994	41

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009255	33606
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Construcción del edificio nuevo de consultas externas anexo al Hospital del Río Hortega ..	41
184/009256	33607
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Deficiencias en los sistemas de control interno de las cuentas del Hospital Clínico de Valladolid	42
184/009257	33608
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Registro extracontable existente en el Hospital de Medina del Campo (Valladolid)	43
184/009258	33609
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Registro extracontable existente en el Hospital del Río Hortega (Valladolid)	43
184/009259	33610
Autor: Burgos Gallego, Tomás.	
Registro extracontable existente en el Hospital Clínico de Valladolid	44
184/009260	33614
Autor: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena.	
Aprovechamiento del agua embalsada en el pantano de Val de la Comunidad Foral de Navarra	45
184/009261	33615
Autor: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena.	
Medidas para solucionar la problemática del cultivo del espárrago	45
184/009262	33616
Autor: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena.	
Deuda del Gobierno con el sector farmacéutico de la Comunidad Foral de Navarra	45
184/009263	33617
Autor: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena.	
Cabinas telefónicas públicas adaptadas para el uso de disminuidos físicos en la Comunidad Foral de Navarra	45
184/009264	33620
Autor: Aguilar Rivero, Rosa.	
Consumo de drogas y enfermos de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), existentes en las dos cárceles de Palma de Mallorca e Ibiza	46
184/009265	33621
Autor: Frutos Gras, Francisco.	
Responsabilidades por las heridas sufridas por Jose María Ballerena Perurena, a consecuencia de un disparo procedente del arma de una guardia civil durante su detención por insumisión	46

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009266	33648
Autor: Recoder i Miralles, Lluís Miquel.	
Previsiones acerca de la construcción de un apeadero de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en la zona Bellavista del municipio de Les Franqueses, en la Línea Barcelona-Port Bou	46
184/009267	33678
Autor: Maestro Martín, María Angeles.	
Presupuesto asignado al plan de optimización del Hospital Doce de Octubre de Madrid ...	46
184/009268	33716
Autor: Maestro Martín, María Angeles.	
Despido de médicos con contratos interinos que han desempeñado su actividad durante más de seis años para ser sustituidos por otros con el mismo carácter	47
184/009269	33717
Autor: Maestro Martín, María Angeles.	
Medidas para actuar en la dirección de lo acordado por la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, celebrada el día 1-12-94, en relación con el perfil académico de los actuales auxiliares de enfermería, en la que se instaba a la Administración a abordar negociaciones con los colectivos afectados	47
184/009270	33722
Autor: Costa Climent, Juan.	
Corte en el suministro de gas en la provincia de Castellón a partir de las 12 horas del día 4-3-95	47
184/009272	33680
Autor: Urán González, Presentación.	
Cumplimiento del condicionado impuesto a la central nuclear de Trillo	48
 CONTESTACIONES	
184/002120	33441
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), sobre motivos por los que no es posible que el tipo de intervención del Banco de España fuese del 6%, al igual que en Alemania y Reino Unido. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 43, de 10 de enero de 1994)	48
184/006110	33562
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre funciones, recursos y puestos de nivel directivo existentes en los centros directivos y unidades administrativas del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como Planes de Empleo previstos en dicho Ministerio. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 128, de 26 de julio de 1994)	48

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006195	33442
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Tomás Burgos Gallego (G. P), sobre pacientes en lista de espera para asistencia quirúrgica y exploraciones complementarias en la provincia de Valladolid a 01-07-94. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 128, de 26 de julio de 1994)	
	49
184/006928	33398
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre altos cargos del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) que disfrutaban de cláusulas de blindaje en sus contratos de trabajo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 144, de 4 de octubre de 1994)	
	50
184/007688	33443
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Tomás Burgos Gallego (G. P), sobre conversión de la línea férrea Valladolid-Burgos en una línea de alta velocidad. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 164, de 22 de noviembre de 1994)	
	50
184/007992	33399
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre motivos de la inspección radioeléctrica realizada al buque M/N Baleares el día 11-07-94, así como supresión de entre el personal del cuadro orgánico del citado buque de la figura del oficial de radio. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 173, de 20 de diciembre de 1994)	
	50
184/008020	33563
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Gilet Girart (G. P), sobre elaboración de una normativa que regule los trámites de posibles indemnizaciones por responsabilidad de los funcionarios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en su ejercicio profesional. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 173, de 20 de diciembre de 1994)	
	52
184/008021	33444
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Gilet Girart (G. P), sobre medios para lograr una mayor y mejor seguridad ciudadana en las poblaciones de la isla de Mallorca. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 173, de 20 de diciembre de 1994)	
	52
184/008034	33445
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Franco González Blázquez (G. IU-IC), sobre anulación de la concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre a la entidad Proyectos de Pedreña,	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
S. L., con destino a la ejecución del proyecto de instalaciones náutico-deportivas en Pedreña (Cantabria) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 173, de 20 de diciembre de 1994)	52
184/008044	33446
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P), sobre ampliación de la autovía Alicante-Murcia con un tercer carril en los tramos con mayor intensidad de tráfico y, en especial, en el tramo Camino de Castilla-Crevillente. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 173, de 20 de diciembre de 1994)	
	56
184/008103	33447
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María del Carmen Cremades Griñán (G. P), sobre obligaciones correspondientes al período 1992-1994 que están todavía pendientes de pago por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos a empresas en la Comunidad de Murcia (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 173, de 20 de diciembre de 1994)	
	56
184/008135	33448
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Manuel Peñalosa Ruiz (G. P), sobre valoración del incremento en el paso de drogas y prostitutas por los límites fronterizos de Zamora y Salamanca con Portugal. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 173, de 20 de diciembre de 1994)	
	57
184/008146	33449
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Agustín Díaz de Mera y García Consuegra (G. P), sobre deudas contraídas con la Empresa Nacional Bazán (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 173, de 20 de diciembre de 1994)	
	58
184/008156	33450
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre medidas para evitar el cierre de las empresas mineras del Bierzo Alto. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 173, de 20 de diciembre de 1994)	
	58
184/008183	33451
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. P), sobre conflictos laborales y deficiencias en los servicios a los usuarios en la nueva estación de ferrocarril de Córdoba. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994)	
	59

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/008184	33452
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel de Jesús Ledro León (G. P), sobre propagación de la plaga conocida como «minador de los brotes de los cítricos», especialmente en Andalucía y Levante. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994)	
	60
184/008185	33453
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre relación de las subvenciones y ayudas concedidas a las bodegas productoras de vino de la provincia de Valladolid en los años 1990 a 1994 (se acompañan anejos). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994)	
	60
184/008196	33454
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P), sobre deterioros en los caminos agrícolas con ocasión de las obras de la variante de Alcázar del Rey en la N-400. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994)	
	63
184/008199	33455
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre medidas para dotar a la Capitanía Marítima de Valencia de la plantilla adecuada para la labor de inspección de los mercantes extranjeros que atracan en puertos de dicha Comunidad. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994)	
	63
184/008200	33456
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre dotación de un teléfono público en el núcleo de Collado de Alpuente (Valencia). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994)	
	64
184/008208	33400
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Presentación Urán González (G. IU-IC), sobre características que han de reunir las organizaciones no gubernamentales (ONGs) para que se les autorice la mediación en la gestión de los cupos para trabajadores inmigrantes. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994)	
	64
184/008209	33457
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Presentación Urán González (G. IU-IC), sobre organizaciones no gubernamentales (ONGs) autorizadas para mediar en la gestión de los cupos para trabajadores inmigrantes. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994)	
	64

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/008211	33458
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Franco González Blázquez (G. IU-IC), sobre destino de los bienes del Museo Nacional del Ferrocarril. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994) 64	
184/008215	33456
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV), sobre ayudas para la navegación aérea del aeropuerto de Noáin. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994) 66	
184/008216	33564
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV), sobre expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) en euskera cuando así sea solicitado en la Comunidad Foral de Navarra. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994) 67	
184/008219	33460
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Mardones Sevilla (G. CC), sobre personas beneficiarias del programa de viajes subvencionados del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias que han viajado a la Península, y de residentes peninsulares que han viajado a Canarias, durante 1993 y 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994) 67	
184/008220	33461
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Mardones Sevilla (G. CC), sobre ejecución de los proyectos y partidas presupuestarias de 1993 y 1994 correspondientes a la regeneración de playas en las Islas Canarias. (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994) 68	
184/008222	33462
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Mardones Sevilla (G. CC), sobre medios de que dispone la Agencia EFE en Canarias. (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994) 70	
184/008223	33401
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre posible salida del territorio español de forma irregular del señor García Juliá. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994) 70	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/008224	33565
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Franco González Blázquez (G. IU-IC), sobre desconocimiento por parte de algunas universidades del derecho de los trabajadores del Ministerio de Educación y Ciencia a la gratuidad de la enseñanza para ellos y sus hijos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994)	
	70
184/008226	33463
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre regeneración de la playa Ferrara en Torrox costa (Málaga). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994)	
	71
184/008232	33402
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P), sobre criterios que se están aplicando para la reincorporación a sus puestos de trabajo de trabajadores en excedencia voluntaria en la empresa pública Tabacalera Española, S. A. (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994)	
	72
184/008236	33464
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre adjudicación de la gestión del servicio público de Salvamento marítimo y lucha contra la contaminación, así como del arrendamiento de material de transporte de la Dirección General de la Marina Mercante. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994)	
	72
184/008257	33465
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre venta de las locomotoras 1305, 1308 y 1321 de la Compañía Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994)	
	73
184/008259	33466
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre póliza de crédito de 2.000 millones de pesetas suscrita entre el Presidente de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) y la Caja de Ahorros de Vizcaya (BBK) en el año 1993. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994)	
	73
184/008266	33467
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), sobre plan sobre acciones prioritarias contra incendios forestales en la provincia de Castellón presentado en el mes de abril de 1993. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	
	74

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/008272	33403
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Agustín Díaz de Mera y García Consuegra (G. P), sobre distribución de las cantidades abonadas al personal de la Guardia Civil que cubrió la seguridad para la Conferencia de paz en Oriente Medio que se celebró en Madrid (Operación PAX) (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	
	74
184/008293	33468
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre gastos previstos con cargo a la partida de 1.816 millones de pesetas para «Servicios exteriores», dentro del concepto «Otros gastos de explotación» correspondiente al presupuesto de explotación de 1995 de la sociedad estatal Hispasat, S. A. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	
	74
184/008294	33469
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre gastos realizados, comprometidos y previstos hasta el día 31-12-94 con cargo a la partida de 1.648 millones de pesetas destinada para «Servicios exteriores» correspondiente al presupuesto de explotación de 1994 de la sociedad estatal Hispasat, S. A. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	
	75
184/008297	33470
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC), sobre apoyo a la producción artesanal de Córdoba y su provincia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	
	76
184/008301	33471
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC), sobre inasistencia del Secretario del Estado para el Deporte al partido de fútbol celebrado entre las selecciones de España y Dinamarca el día 16-12-94 en Sevilla. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	
	77
184/008309	33472
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC), sobre obras de infraestructura previstas para el año 1995 en la provincia de Córdoba con cargo a los Fondos de Cohesión de la Unión Europea (UE). (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	
	77
184/008310	33472
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC), sobre obras de infraestructura previstas para el año 1995 en la provincia de Huelva con cargo a los Fondos de Cohesión de la Unión Euro-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
pea (UE). (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	77
184/008311	33472
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC), sobre obras de infraestructura previstas para el año 1995 en la provincia de Almería con cargo a los Fondos de Cohesión de la Unión Europea (UE) . (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	77
184/008312	33473
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC), sobre destino de los terrenos y edificios que albergan los servicios del Hospital Militar de Córdoba . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	79
184/008313	33474
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC), sobre medidas para el desarrollo de la producción de naranjas del sur de la provincia de Córdoba . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	80
184/008319	33475
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Rahola i Martínez (G. Mx), sobre funcionamiento de los libros registros genealógicos para perros de pura raza . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	80
184/008321	33476
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Jaime Cabezas Enríquez (G. P), sobre incumplimiento por la empresa pública Repsol de los contratos que firma, así como negativa de la misma a implantar mecanismos que permitan dar transparencia a sus transacciones . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	81
184/008324	33477
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), sobre plan para desdoblar el actual programa de minisatélites que desarrolla el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	81
184/008325	33478
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), sobre explicación del significado de la referencia del Ministerio de Defensa cuando habla de un centro de conducción de la defensa . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	82

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/008326	33479
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre motivos para la elección por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) del cohete Pegasus de Orbital Sciences de Estados Unidos de América (USA), para lanzar el minisatélite de 500 kilos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	
	82
184/008331	33480
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre buques de la Armada que entrarán en el mantenimiento de buques que, por importe de 3.082 millones de pesetas, se ha autorizado realizar con los Estados Unidos de Norteamérica. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	
	82
184/008332	33481
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre situación en que se encuentran los Reglamentos que desarrollarán la nueva Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	
	83
184/008340	33482
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Mercedes Fernández González (G. P), sobre solicitud a la Unión Europea (UE), de los créditos asignados a España destinados a la iniciativa comunitaria de reestructuración del sector pesquero denominada PESCA. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	
	84
184/008343	33483
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Elvira Fernández Díaz (G. P), sobre recursos presentados por los ganaderos españoles contra la asignación de sus cuotas lácteas individuales asignadas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	
	84
184/008346	33484
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Gilet Girart (G. P), sobre facturación obtenida durante los años 1990 a 1994, inclusive, por el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) por el servicio de asistencia en tierra a pasajeros, aeronaves y mercancías en el aeropuerto de Palma de Mallorca. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	
	84
184/008352	33404
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre ampliación del número de licencias de emisoras de frecuencia modulada de radio, orientadas a fines culturales y educativos. (La pre-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
gunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	85
184/008361	33485
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Landeta Alvarez-Valdés (G. P), sobre política actual de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en Asturias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	85
184/008373	33486
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre suministro por el Ministro de la Presidencia a un particular de documentación destinada a interponer una demanda contra un medio de comunicación y un miembro de esta Cámara, tras criticar al Gobierno. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	86
184/008375	33487
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rodrigo de Rato Figaredo (G. P), sobre subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia a diversos municipios de la Comunidad de Madrid. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	86
184/008377	33488
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rodrigo de Rato Figaredo (G. P), sobre comedores escolares existentes en los centros de enseñanza de la Comunidad de Madrid. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	87
184/008379	33566
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC), sobre medidas o modificaciones a introducir en el Plan Nacional contra la Droga para mejorar su funcionamiento. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	87
184/008381	33405
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre prioridad de los profesores de enseñanza secundaria en la selección de cursos y material. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995) ..	88
184/008386	33406
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S), sobre indicaciones formuladas por la Delegación del Gobierno en Autopistas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre las tarjetas de libre circulación por las autopistas de peaje. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 3 de enero de 1995)	88

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/008440	33489
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis de Torres Gómez (G. P), sobre ayudas en favor de los agricultores del algodón de la provincia de Jaén afectados por la sequía del año 1994 . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	89
184/008441	33490
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis de Torres Gómez (G. P), sobre motivos por los que no se han concedido beneficios a los agricultores olivareros afectados por la sequía del año 1994, especialmente a los de Jaén . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	89
184/008442	33491
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis de Torres Gómez (G. P), sobre estimación sobre la posible evolución del mercado del aceite de oliva en los próximos meses tanto en el mercado nacional, como en el seno de la Unión Europea y de los mercados mundiales . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	90
184/008448	33567
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Rahola i Martínez (G. Mx), sobre futuro de la empresa Galerías Preciados . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	90
184/008450	33407
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC), sobre proyectos financiados con cargo al programa operativo KONVER en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) . (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	91
184/008467	33492
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre garantía de la seguridad en el traslado de los presos desde la prisión de los Tribunales de Justicia de Santa Cruz de Tenerife . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 142, de 3 de octubre de 1994, con el número de expediente 181/000998)	
	92
184/008487	33493
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Atanasio S. Ballesteros Morcillo (G. P), sobre previsiones para el futuro del conservatorio «Jerónimo Messeguer» de Almansa (Albacete) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 180, de 10 de enero de 1995)	
	92

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/008511	33494
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P), sobre instalaciones financiadas desde la entrada en vigor de la Ley 10/1990, del Deporte, con cargo al concepto «A Corporaciones Locales para construcción de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo». (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 172, de 19 de diciembre de 1994, con el número de expediente 181/001163)	
	94
184/008513	33408
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Marrio Carreño Rodríguez-Maribona (G. P), sobre instalaciones deportivas financiadas con cargo al concepto 457A.76 a Corporaciones Locales para la construcción de instalaciones deportivas que están utilizándose o se prevé utilizar para el desarrollo del deporte de alta competición. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 172, de 19 de diciembre de 1994, con el número de expediente 181/001165)	
	97
184/008519	33495
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P), sobre cumplimiento por el Consejo Superior de Deportes (CSD) de lo establecido en el artículo 8.K de la Ley 10/1990 del Deporte, para la financiación de instalaciones deportivas en colaboración con las Corporaciones Locales, para el desarrollo del deporte de alta competición. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 175, de 23 de diciembre de 1994, con el número de expediente 181/001193)	
	97
184/008537	33496
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. P), sobre importe de las exportaciones agrarias españolas a Marruecos, así como de las importaciones agrarias marroquíes a España durante los años 1990 a 1993. (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	97
184/008549	33409
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Costa Climent (G. P), sobre inspecciones realizadas y sanciones impuestas a establecimientos de la provincia de Castellón por la venta de bebidas a menores de dieciséis años entre los años 1993 y 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	99
184/008554	33497
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P), sobre aparición del virus de enanismo ramificado en las plantaciones de tomate de la provincia de Almería. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	99

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/008589	33498
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P), sobre funcionarios docentes en los niveles de enseñanza infantil, primaria y secundaria que no están en situación de percibir ningún sexenio. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	99
184/008599	33499
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabino Puche Rodríguez-Acosta (G. P), sobre ejecución de la partida prevista en los Presupuestos Generales del Estado del año 1994 para inversiones de reposición de la cárcel Jaén II. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	100
184/008602	33500
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabino Puche Rodríguez-Acosta (G. P), sobre ejecución de la partida prevista en los Presupuestos Generales del Estado del año 1994 para protección y mejora del medio natural en Lugar Nuevo y Selladores. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	100
184/008608	33410
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P), sobre posibilidad de desgravación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los gastos de desplazamiento por motivos laborales realizados en el tren AVE-lanzadera en el trayecto Ciudad Real-Madrid y viceversa (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	100
184/008610	33501
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC), sobre medidas para defender los intereses de los productores de turrón de la provincia de Alicante. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	102
184/008660	33502
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel de Jesús Ledro León (G. P), sobre exclusión de los agricultores olivereros de Andalucía de los beneficios aprobados por el Real Decreto-Ley 6/1994, de ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la sequía de 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	102

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/008671	33503
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Madero Jarabo (G. P), sobre medidas para luchar contra la enfermedad que ataca a gran número de encinas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995) 102	
184/008673	33504
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel de Jesús Ledro León (G. P), sobre ayudas en favor de los agricultores del algodón de Andalucía afectados por la sequía del año 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995) 103	
184/008687	33505
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Mardones Sevilla (G. CC), sobre inversiones para mantenimiento y conservación, así como nuevos proyectos de ejecución de casas-cuartel de la Guardia Civil en Canarias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995) 103	
184/008702	33411
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre conclusiones del incidente ocurrido en el mes de diciembre de 1994 entre una embarcación del Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA) y una planeadora en La Línea de la Concepción, en el que fallecieron los tres tripulantes de esta última. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995) 104	
184/008707	33412
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre cantidad de tabaco de contrabando que ha sido requisada durante 1994 en cada una de las ciudades españolas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995) 104	
184/008710	33413
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre soluciones alternativas a la retención del 50% de su fondo nacional al Ayuntamiento de Espera (Cádiz) para la liquidación de su deuda con la Seguridad Social (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995) 104	
184/008711	33414
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre número de comunicaciones bancarias que se han recibido, en aplicación de la Ley contra el blanqueo del dinero, desde su apro-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
bación (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	105
184/008731	233506
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Gilet Girart (G. P), sobre inversiones previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares durante el año 1995. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	106
184/008736	33568
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Elvira Fernández Díaz (G. P), sobre razón por la que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha facilitado copia de los resultados relativos al estudio sobre las estructuras de la producción de leche de vaca en España referidos al año 1991. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	106
184/008742	33569
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P), sobre plantilla de personal, carburante consumido, así como kilómetros recorridos por los vehículos de la Guardia Civil en la provincia de Almería, durante los años 1992 a 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	106
184/008743	33570
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P), sobre vehículos policiales que patrullan por las calles del término municipal de Almería. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	107
184/008751	33507
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Gilet Girart (G. P), sobre destino del importe de la partida presupuestaria de 110.000.000 de pesetas, Programa 222 A, Seguridad Ciudadana, Organismo Secretaría General de Justicia, rúbrica «Obras Baleares». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	107
184/008752	33415
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Sergio Gómez-Alba Ruiz (G. P), sobre medidas para cumplir el requerimiento de la Comisión de la Unión Europea (UE) respecto al retraso en la devolución a la industria alimentaria española de la diferencia que corresponde entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado y percibido por dicho sector. (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	107

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/008763	33508
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Madero Jarabo (G. P), sobre medidas para paliar los daños sufridos por los incendios forestales ocasionados en el año 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	108
184/008780	33571
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Belén María do Campo Piñeiro (G. P), sobre accidentes ocurridos durante los años 1992 a 1994 en los que se vieron involucrados ciclistas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	109
184/008781	33572
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Belen María do Campo Piñeiro (G. P), sobre accidentes de tráfico entre ciclistas y vehículos con motor. (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	109
184/008785	33416
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Belen María do Campo Piñeiro (G. P), sobre obra que se prevé realizar con cargo a la partida de 150 millones de pesetas para obras en La Coruña contemplada en los Presupuestos Generales del Estado para 1995, en el Superproyecto 9061 «Edificaciones y otras inversiones» asociada a los mismos, de la Dirección General de la Guardia Civil. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	109
184/008808	33573
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Antonio González Pérez (G. P), sobre inclusión de los datos relativos a Ceuta y Melilla en las publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	110
184/008811	33509
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P), sobre retribuciones del profesorado de religión. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	110
184/008814	33417
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Frutos Gras (G. IU-IC), sobre estado en que se encuentra el procedimiento abierto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la empresa «Athos», por supuesto fraude a la Hacienda Pública. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	110

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/008831	33574
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre delitos cometidos en la ciudad de Málaga en el último semestre de 1994, así como disminución de los mismos en el mes de enero de 1995. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	111
184/008840	33510
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre situación de los vinos que se producen en la provincia de Málaga. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	111
184/008841	33511
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre situación del olivar en España. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	111
184/008847	33512
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre fondos para obras de infraestructuras correspondientes al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), invertidos durante los últimos cinco años en las ciudades de Sevilla, Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Bilbao y Zaragoza. (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	112
184/008852	33513
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre censo actual del conjunto de ganaderías de toros bravos en España. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	117
184/008856	33514
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre aumento o renovación de dotaciones en la Guardia Civil de la provincia de Málaga en los últimos seis meses. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	117
184/008858	33515
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre cuantía de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía para los próximos cinco años y, especialmente, para la provincia de Málaga. (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	118

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/008859	33518
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre contenido de la permuta acordada entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre una nave de la empresa pública Tabacalera, S. A., en la ciudad de Málaga. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	119
184/008861	33519
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre declaración de interés nacional de las obras de repoblación forestal, así como aprobación de un plan de reforestación para la cuenca del valle del Guadalhorce en Málaga. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	119
184/008862	33520
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre inversiones en la provincia de Málaga después de los incendios ocurridos en el año 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995) .	
	119
184/008869	33522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre valoración de las deudas municipales en las grandes ciudades, así como planes previstos para contribuir a sanear las haciendas municipales. (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	119
184/008870	33575
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre cuantía de los fondos procedentes del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) y orientación para cubrir la producción agraria en la provincia de Málaga, así como previsiones para el año 1995. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	121
184/008872	33521
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre miembros de la Guardia Civil que han recibido indemnización como antiguos miembros de la disuelta Mutua del Cuerpo, así como evolución de dichas indemnizaciones previstas para el año 1995. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	121
184/008875	33418
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre aportación a la Hacienda Pública por la provincia de Málaga durante el año 1994. (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995)	
	122

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/008881	33523
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre situación en que se encuentra el reconocimiento de denominación de origen por las instituciones europeas de la industria chacinera de la serranía de Ronda. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995) 122	
184/008882	33576
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre gasto que genera la Delegación del Gobierno en Andalucía. (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995) 122	
184/008894	33419
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre situación en que se encuentran las transferencias pendientes a la Junta de Andalucía. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995) . 123	
184/008898	33524
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre vehículos de transporte y de uso industrial y agrario matriculados en Málaga en el último trimestre del año 1994 y primeros meses de 1995. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 188, de 7 de febrero de 1995) 123	
185/000143	33525
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don José Eugenio Azpiroz Villar (G. P), sobre motivos del aumento del volumen del sonido cuando se emite publicidad en Televisión Española (TVE). (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 173, de 20 de diciembre de 1994) 124	
185/000144	33526
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC), sobre supresión de diversas informaciones de los programas de televisión en Asturias. (Se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 176, de 27 de diciembre de 1994) 124	

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

184/009191

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

184/009191.

AUTOR: Rodríguez Calvo, María Isabel (G. S).

Corrección de error en su pregunta sobre iniciación de las obras de la residencia mixta para personas mayores en el municipio de Motril (Madrid), en el sentido de que la provincia a la que se refiere es Granada.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por corregida la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y a la autora de la iniciativa y publicarlo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Isabel Rodríguez Calvo, Diputada por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, tiene el honor de dirigirse a esa Mesa, a fin de solicitar que sea subsanado un error mecanográfico advertido en el escrito presentado el día 22 de febrero de 1995 y con número de registro 033196.

Donde dice:

«Pregunta al Gobierno sobre “iniciación de las obras de la Residencia Mixta para personas mayores en el municipio de Motril (Madrid)”».

Debe decir:

«Pregunta al Gobierno sobre “iniciación de las obras de la Residencia Mixta para personas mayores en el municipio de Motril (Granada)”».

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1995.—**María Isabel Rodríguez Calvo**.

184/009192

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

184/009192.

AUTOR: Balletbó Puig, Anna (G. S).

Corrección de error en su pregunta sobre protocolo firmado entre el Banco Bilbao-Vizcaya (BBV), La Caixa y Argentaria para reforzar la Compañía Telefónica de España, S. A.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por corregida la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y a la autora de la iniciativa y publicarlo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Anna Balletbó i Puig, Diputada por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, tiene el honor de dirigirse a esa Mesa, a fin de solicitar que sea subsanado un error mecanográfico advertido en el escrito presentado el día 22 de febrero de 1995 y con número de registro 033197.

Donde dice:

«... concertando inversiones superiores al millón de pesetas hasta el año 2000».

Debe decir:

«... concertando inversiones superiores al billón de pesetas hasta el año 2000».

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1995.—**Anna Balletbó i Puig**.

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PREGUNTAS

184/009211

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Escuredo Franco, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El municipio de Ponferrada es la cabecera de una comarca, El Bierzo, en la que habita un gran número de estudiantes de distintas disciplinas musicales que reciben su educación musical reglada en distintos conservatorios de las inmediaciones, dado que no es posible cursar estudios musicales superiores en el Conservatorio Cristóbal Halffter de Ponferrada. Estos alumnos de música deben sufrir los permanentes y dificultosos trastornos que se derivan de la necesidad de trasladarse a centros de enseñanza oficial de la capital de la provincia o de otras ciudades en Galicia.

Si se cree que la enseñanza de la música ha dejado afortunadamente de ser un privilegio reducido a ciertas élites culturales para pasar a ser un indispensable complemento de una educación integral, no es comprensible que se deje el derecho a la educación limitado en gran medida a aquellos que pueden costearse los viajes semanales a otros conservatorios o que disponen de un día libre para realizar ese desplazamiento.

La indefinición del Ministerio a la hora de conceder el segundo grado de la LOGSE completo para el Conservatorio de Ponferrada es origen de diversas movilizaciones y protestas de diversos colectivos afectados por no tomar esa medida, colectivos que comprenden los propios alumnos del conservatorio, los miembros de la Asociación de Padres de Alumnos, y distintas asociaciones vecinales y culturales de la ciudad. La movilización social aludida es buena muestra de que la

implantación de ese segundo grado de la LOGSE es ampliamente sentida como una indispensable necesidad en una zona que tiene en la reclamación de nuevos centros de enseñanza una de sus más permanentes reivindicaciones, por lo que este Diputado pregunta al Sr. Ministro de Educación y Ciencia.

¿Tiene previsto el MEC proceder de manera inmediata a implantar en el Conservatorio de Música Cristóbal Halffter de Ponferrada el segundo ciclo completo de la LOGSE de manera que entre en funcionamiento ya para el curso lectivo 1995/96?

Madrid, 24 de febrero de 1995.—**Angel Escuredo Franco**.

184/009212

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ana Mato Adrover, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La prensa escrita es, sin lugar a dudas, un vehículo de información fundamental para la sociedad, uno de los cauces en los que mejor y más ampliamente puede verse reflejado el extenso abanico de opiniones libres afortunadamente presentes en la democracia española. Se trata, sin embargo de un sector que ha necesitado afrontar en los últimos años un importante proceso de renovación tecnológica, con el esfuerzo de inversión que ello supone, máxime en un periodo de fuerte crisis económica y retraimiento del consumo y la publicidad. El reciente incremento del precio del papel prensa, principal materia prima utilizada en el sector, podría llegar incluso a provocar una no deseada merma en la pluralidad de la oferta de medios existente.

Por ello, esta Diputada desea saber:

¿Tiene previsto el Gobierno algún tipo de medida que, directa o indirectamente, apoye a las empresas periódicas a paliar las consecuencias negativas derivadas de la subida del precio del papel?

Madrid, 22 de febrero de 1995.—**Ana Mato Adrover**.

184/009213

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

El artículo 88 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se refiere a la creación de las Capitanías Marítimas, así como la Disposición Adicional Tercera.

— ¿Por qué aun hoy existen disfunciones entre los Comandantes Militares de Marina y los llamados Capitanes Civiles Marítimos?

— ¿Son Capitanes Marítimos los así nombrados desde la Dirección General de la Marina Mercante, y bajo qué presupuestos se incardinan los emolumentos de las Capitanías Marítimas y de su personal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1995.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/009214

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas, dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

El artículo 87 de la Ley del servicio público de salvamento prevé la creación de la Comisión Nacional de SALVAMENTO MARITIMO, como órgano de coordinación para facilitar la participación de las Administraciones Públicas competentes en la planificación y el seguimiento.

— ¿Se ha creado dicha Comisión Nacional?

— ¿Quiénes la componen y con qué funciones?

— ¿Puede entenderse que por parte de la Administración, en este caso la Marítima, no se haya tenido interés en su creación y el por qué de esto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1995.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/009215

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenten las siguientes preguntas, dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Se ha realizado desde el Ministerio de Obras Públicas y Transportes el seguimiento, la fijación de las directrices de actuación, la aprobación del plan anual de objetivos que determina el artículo 89 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante? Concretamente, ¿cómo se realiza el seguimiento de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima?

— ¿No cree el Ministerio que el Parlamento debe conocer el Plan Nacional de Salvamento y los detalles de las cuentas aprobadas para 1994-1997?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1995.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/009216

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenten las siguientes preguntas, dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Está constituido el Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Salvamento en cumplimiento del Artículo 92 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y quiénes lo conforman por nombramiento del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente?

— ¿Ha denunciado la Sociedad Estatal de Salvamento los contratos en 1993, hasta el mes de octubre de 1994 para fijar las bases de contratación de un Plan aprobado para los años 1994-1997 por el Gobierno con una presupuestación de 46.613 millones de pesetas? ¿Cuáles han sido los motivos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1995.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/009217

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenten las siguientes preguntas, dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Ha adjudicado la Sociedad Estatal de Salvamento un contrato de 4 helicópteros por un valor de más de 1.000 millones de pesetas a una Sociedad en situación irregular al no tener sus cuentas aprobadas?

— ¿Es cierto que dicha Sociedad no tenía licencia para operar helicópteros?

— ¿Es cierto, asimismo, que los helicópteros realizan determinados servicios comerciales cuando únicamente disponen de licencia de vuelo de emergencia por parte de la Dirección General de Aviación Civil?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1995.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/009218

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenten las siguientes preguntas, dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

La Compañía de Salvamento y Rescate Aéreo Marítimo («COSMAR»), se constituyó con una participación accionarial del 50% de la Empresa Estatal «Remolques Marítimos, S. A.», el 49,9% de la Empresa Privada Boluda Off Shore y el 0,1% de Vicente Boluda (accionista al 100% de Boluda Off Shore).

— ¿Qué justifica, al existir un 50% de accionariado de la Empresa básica para el Salvamento Marítimo, Remolques Marítimos, S. A. (empresa a la que se refiere la Ley de Puertos), que la gerencia en COSMAR la ocupe el también gerente de la Empresa Boluda Off Shore?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1995.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/009219

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presente la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Es cierto que la Empresa BOLUDA OFF SHORE dispone de los Remolcadores OFF VALENCIA y BOLUDA VALENCIA a los que el Director General de la Marina Mercante ha autorizado a usar las características de la Sociedad Estatal de Salvamento y a la vez mantiene la actividad privada, desconociéndose su ubicación portuaria o marítima?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1995.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/009220

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Jaime Cabezas Enríquez, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A la vista de las declaraciones del Ministro en diferentes medios de comunicación en relación con las dos Autovías Vigo-Benavente y La Coruña-Benavente, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el retraso, de producirse, que se prevé para cada uno de los tramos contratados o pendientes de contratación?

2. ¿Cuál es el estado de adjudicaciones a fecha de hoy, y si queda algo por adjudicar, en qué momento se va a producir?

3. ¿Cuál es el presupuesto de subasta, presupuesto de adjudicación, plazo y ejecuciones certificadas a fecha de hoy?

4. De afectar los recortes presupuestarios anunciados, ¿a qué tramos y en qué cuantías se producirían, con su repercusión en los plazos de ejecución?

Madrid, 16 de febrero de 1995.—**Manuel Jaime Cabezas Enríquez**.

184/009221

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carmen Cremades Griñán, Diputada por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de la que desea respuesta por escrito.

La Comunidad Autónoma de Murcia presenta un deficitario estado en lo referente a infraestructuras viarias y ferrocarril.

Existen intentos de potenciar esta situación. Hay en construcción dos autovías: Alicante-Cartagena y Murcia-Albacete. Como ambas son urgentes:

¿En qué forma afectará el anunciado recorte presupuestario para 1995, dentro del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente?

¿Qué plazos tiene previstos para su terminación?

Madrid, 22 de febrero de 1995.—**Carmen Cremades Griñán.**

184/009222

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carmen Cremades Griñán, Diputada por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea respuesta por escrito.

Actualmente, se han recortado los presupuestos del Estado, afectando —incomprensiblemente— al MEC, y ante esta medida imprevisible planteo las siguientes cuestiones:

¿De qué forma se ve recortado el presupuesto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo?

¿Gastos de gestión de la UIMP en los años 1992-93-94?

¿Cuál ha sido el número de alumnos inscritos en cada curso en la pasada celebración-1994?

¿Qué monto ha supuesto la dotación de alumnos becados. y qué número de ellos han sido beneficiados?

Madrid, 22 de febrero de 1995.—**Carmen Cremades Griñán.**

184/009223

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carmen Cremades Griñán, Diputada por Murcia, y Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, pertenecientes al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de la que desean respuesta por escrito.

Centros Rurales Agrupados en la Comunidad Autónoma de Murcia

La implantación de la Logse en las zonas rurales ha originado una nueva estructura de centros de enseñanza, los denominados Centros Rurales Agrupados (CRAS).

Estos centros dan lugar a una problemática específica respecto al profesorado que se ve obligado a desplazarse de una localidad a otra. Los alumnos igualmente sufren los inconvenientes de los horarios de clase a veces realizados con criterios más económicos que pedagógicos, en función de las circunstancias en que se desarrolla la docencia.

Por lo que se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Qué número de Centros Rurales Agrupados existen en la Comunidad Autónoma de Murcia? ¿Qué municipios integran cada uno?

2.º ¿Qué número de unidades de Educación Infantil y Primaria, componen cada centro?

3.º ¿Qué número de alumnos acoge cada uno? ¿Cuántos residen en la misma población y cuántos deben desplazarse a diario?

4.º ¿Cuántos profesores forman la plantilla de cada centro? ¿Cuántos deben desplazarse a varios centros?

5.º ¿Qué previsiones hay respecto a los cursos 1995-96 y 1996-97 sobre modificaciones en los Centros Rurales Agrupados en la Comunidad Autónoma de Murcia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 1995.—**Carmen Cremades Griñán y Andrés Ollero Tassara.**

184/009224

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carmen Cremades Griñán, Diputada por Murcia, y Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, pertenecientes al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Educación y Ciencia, de las que desean obtener respuesta por escrito:

Conciertos suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y Centros de Enseñanza, en la Comunidad Autónoma de Murcia

El descenso de la natalidad es una de las causas fundamentales de la supresión de unidades en los Centros de Enseñanza. De modo especial estas supresiones afectan a los de iniciativa social, que ven descender el número de sus unidades de forma progresiva y por consiguiente el de conciertos educativos suscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Este descenso se viene produciendo en los últimos años afectando a profesores de los denominados «centros en crisis», que ven suprimidos sus puestos de trabajo y, a pesar de los acuerdos firmados a este respecto, no encuentran recolocación.

Por lo que se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuántos conciertos educativos han sido suscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia y centros de enseñanza privados pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Murcia en los cursos 1992-93, 1993-94, 1994-95?

2.º ¿Cuántas unidades concertadas han sido suprimidas en cada uno de estos cursos?

3.º ¿Qué número de profesores se encuentran en la actualidad pendientes de recolocar tras haber sido suprimida su unidad?

4.º ¿Qué previsiones de supresión de unidades en centros de iniciativa social hay para los cursos 1995-96 y 1996-97? ¿Qué número de profesores se verán afectados?

Madrid, 21 de febrero de 1995.—**Carmen Cremades Griñán y Andrés Ollero Tassara.**

184/009225

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En 1989, el Ayuntamiento de Segorbe (Castellón), se reunió con representantes del SEPES para definir los datos para la implantación de un polígono industrial en dicho municipio. En 1990, se llegó a un acuerdo entre el Ayuntamiento y el SEPES para la delimitación de dicho polígono y se acordó el convenio correspon-

diente, que fue aprobado en 1991, cuya intención era dotar a aquel municipio de suelo de uso industrial urbanizado. No obstante, en estas fechas de 1995, sigue sin conocerse las consecuencias prácticas de todo este planeamiento teórico. Por ello, se pide respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual del polígono industrial convenido entre SEPES y el Ayuntamiento de Segorbe?

2. ¿Ha existido algún cambio en las condiciones exigidas por SEPES para desarrollar este polígono que puedan justificar tanta demora?

3. ¿Cuáles son las previsiones de SEPES para una futura ejecución del polígono?

4. ¿Se han presentado nuevas exigencias por parte de SEPES que dificulten la realización del Convenio por parte del Ayuntamiento de Segorbe?

Madrid, 8 de febrero de 1995.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/009226

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué España no se plantea su participación en los programas de AWACS en vez de intentar establecer sistemas particulares de alerta?

Madrid, 21 de febrero de 1995.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/009227

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué se produjo la serie de actuaciones y revisiones para dotar al Ejército del Aire de un polígono de

tiro alternativo a las Bárdenas si, con el paso de los años, siguen desarrollándose con normalidad los ejercicios de entrenamiento con la utilización de dicho polígono tradicional?

Madrid, 21 de febrero de 1995.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/009228

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Mercedes Fernández González, Diputada por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

A. De acuerdo con la respuesta del Ministerio de la Presidencia de fecha 21-6-94 a la pregunta escrita al Congreso 184/005110/0000 de 11-5:

¿Se ha cumplido en el año 1994 la contratación prevista de más de 300.000 TRBC que suponía una ocupación global del 80% de la capacidad anual del sector de la Construcción Naval?

B. Al ser prorrogada la VII Directiva para el año 1995, ¿se prorroga también por un año el Real Decreto 442/1994 de 11 de marzo? O, por el contrario, ¿se establecerá otro Real Decreto sobre primas y financiación a la construcción naval para 1995?

C. ¿Qué contratación, en número de buques y TRBC, está prevista para el año 1995?

D. Si el propio Gobierno de la Nación en el Real Decreto 442/1994, reconoce que es fundamental que las empresas no solamente deben competir en precio y calidad, sino también en condiciones de financiación y garantías estatales, semejantes a las que facilitan otros países comunitarios, ¿está dispuesto el Gobierno a asumir esta responsabilidad de una vez por todas para que los Astilleros españoles no acudan al mercado en inferioridad de condiciones?

E. ¿Qué incidencia puede tener para los astilleros españoles la incorporación a la Unión Europea (UE) de países como Suecia y Finlandia, con una importante industria de construcción naval?

F. Si los astilleros públicos españoles tienen los mismos derechos que los privados para acogerse al Real Decreto 442/1994 de 11 de marzo sobre primas y financiación a la construcción naval y por consiguiente a todos los beneficios que en él se contemplan:

¿Cómo es posible que el Gobierno español negocie con la Unión Europea 89.100 millones de pesetas para

reestructuración financiera de los astilleros del INI para capitalizar sus sociedades y para compensar pérdidas previstas en los ejercicios 1994, 1995, 1996 y 1997?

Y a esto debemos añadir otros 90.000 millones de pesetas para afrontar un plan de competitividad que contempla nuevas inversiones, así como reajuste de la capacidad productiva y de las plantillas en función de la demanda previsible.

¿No significa esto un claro y gravísimo agravio comparativo para los astilleros privados?

Madrid, 15 de febrero de 1995.—**Mercedes Fernández González.**

184/009229

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Elena García-Alcañiz, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, ha vuelto una vez más, según es su costumbre de los últimos años, a perjudicar ostensiblemente a quienes tienen su residencia en Aravaca, puesto que desde la puesta en servicio del carril BUS-VAO de la carretera nacional VI Madrid-La Coruña, no está autorizado para los automovilistas de esta localidad. Solamente está permitido a los autobuses de servicio público el acceso y salida a dicho carril BUS-VAO, desde Aravaca, a través del túnel existente.

Extraña profundamente dicha discriminación a los vecinos de esta localidad ya que en otros accesos y salidas, de ese mismo carril, está permitido el paso de vehículos particulares.

Por dicho motivo, esta Diputada desea conocer:

1. ¿Por qué motivo no está permitido a los vehículos privados utilizar el acceso y salida existentes desde Aravaca al carril BUS-VAO de la carretera nacional VI?

2. ¿Por qué razón el Ministerio de Obras Públicas discrimina una vez más a los habitantes de la localidad madrileña de Aravaca?

3. ¿Está previsto que en un futuro próximo dicho túnel de acceso pueda ser utilizado por los vehículos privados?

Madrid, 13 de febrero de 1995.—**Elena García-Alcañiz.**

184/009230

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Elena García-Alcañiz, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Tras las denuncias planteadas por esta Diputada sobre la antiestética caseta, de tipo artesanal, construida en el centro de la carretera nacional VI, Madrid-La Coruña, a la altura del tramo conocido como «Cuesta de las Perdices», el Ministerio de Obras Públicas decidió sustituirla por otra de estilo vanguardista y que al decir de los usuarios, de dicha carretera, bien puede ser considerada como «caseta de diseño», en lugar de suprimirla de una manera definitiva.

No entiende esta Diputada, por qué motivo se empeña el Ministerio de Obras Públicas en conservar dicha caseta y las instalaciones que en ella se contienen, e incluso se invierte dinero en su remodelación y reconstrucción, en lugar de haberla trasladado a un lateral de dicha carretera.

Por todo ello, se desea conocer:

1. ¿Cuál fue el importe invertido en la construcción de la caseta inicial, situada en el centro de la carretera de La Coruña a la altura de la «Cuesta de las Perdices»?
2. ¿Cuál ha sido el coste del derribo de la caseta inicial y de la reconstrucción de la nueva caseta «de diseño» que ha sido efectuada recientemente?
3. ¿Por qué motivo no se traslada dicha caseta al lateral de la carretera en lugar de seguir ubicada en el centro de la misma?

Madrid, 13 de febrero de 1995.—**Elena García-Alcañiz.**

184/009234

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Elena García-Alcañiz Calvo, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Desde hace dos meses, por la Administración de Hacienda de la Agencia Estatal Tributaria, ubicada en la localidad madrileña de Pozuelo de Alarcón, se han enviado cientos de requerimientos a los contribuyentes solicitándoles justificantes relativos a las devoluciones

del IRPF correspondiente a la campaña tributaria de 1993.

Dicha circunstancia ha provocado que desde el mes de noviembre, esta Administración esté totalmente colapsada por el ingente volumen de contribuyentes que diariamente acuden a cumplimentar los requerimientos solicitados.

Extraña a quienes utilizan los servicios de dicha Administración, que a pesar de la gran profesionalidad del personal tanto funcionario como laboral que trabaja en estas dependencias de la Agencia Estatal Tributaria, y de la elevada dedicación que en el cumplimiento de sus obligaciones realiza, se produzcan continuadas colas que obligan a perder varias horas de su trabajo a los contribuyentes que allí acuden.

Denuncian los Sindicatos de la Administración Pública que dicho caos en la atención a los contribuyentes, se debe a la nefasta planificación de los responsables de dicha Administración, y más concretamente del propio Administrador y de su inmediata colaboradora (Jefa del Servicio de Gestión Tributaria) que no ha sabido escalonar el trabajo a lo largo del tiempo en función de los medios humanos con que se cuenta en la misma.

Conviene recordar a tal efecto, que gran parte de los datos requeridos a los contribuyentes, son de conocimiento de la propia Administración Tributaria, que pueden ser comprobados en sus propios archivos de datos, sin tener que provocar molestias innecesarias a los contribuyentes y al propio personal de esta dependencia, que por dicha circunstancia se encuentra totalmente colapsado, sin poder atender a sus cometidos habituales.

Por todo ello, esta Diputada desea conocer:

- 1.º ¿Cómo es posible que el Sr. Administrador de dicha dependencia de la Agencia Estatal Tributaria en Pozuelo de Alarcón (Madrid) no conozca que la Administración está al servicio del contribuyente y no el contribuyente al servicio de la Administración?
- 2.º ¿Conoce el Sr. Ministro el gran caos existente en esta Administración desde el pasado mes de noviembre?
- 3.º ¿Por qué motivo no copia esta Administración de aquellas otras que están funcionando adecuadamente en la propia Comunidad de Madrid, sin causar molestias innecesarias a los contribuyentes?
- 4.º ¿Conoce el Sr. Ministro el fuerte malestar que existe entre el personal funcionario y laboral de la Administración de Hacienda de Pozuelo de Alarcón?
- 5.º ¿Por qué motivo se pide, sólo a los contribuyentes de esta Administración de Hacienda de Pozuelo de Alarcón, justificantes de datos que ya existen en los archivos informatizados de la propia Administración?

Madrid, 13 de febrero de 1995.—**Elena García-Alcañiz Calvo.**

184/009235

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Elena García-Alcañiz Calvo, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la recientemente inaugurada ampliación de la Carretera Nacional VI, en las proximidades de Madrid, incomprensiblemente se ha producido un grave fallo de planificación, que hace que aumente, de manera apreciable, la posibilidad de que se produzcan frecuentes accidentes entre los usuarios de la misma.

Esto es así porque en el cambio de sentido existente en la conocida como «Cuesta de las Perdices», a la altura del Hipódromo, en la incorporación a la carretera en dirección salida de Madrid, no se ha construido un carril de aceleración, por lo que los miles de automovilistas que diariamente utilizan dicho cambio de sentido, o la gasolinera allí existente, se encuentran con que tienen que acceder a esa carretera, con elevado y continuo tráfico, mediante un stop y en fuerte pendiente.

Esta circunstancia implica que quienes tienen que utilizar esa salida corren un grave riesgo de sufrir una colisión con los vehículos que circulan por dicha carretera.

Por dicho motivo, esta Diputada desea conocer:

1.º ¿Conoce el Sr. Ministro de Obras Públicas el grave riesgo que corren los automovilistas que acceden a la Carretera de La Coruña, a la altura del Hipódromo, dirección salida de Madrid, procedentes del cambio de sentido o de la gasolinera allí existente, al no existir un carril de aceleración?

2.º ¿Conoce el Sr. Ministro que dicho acceso es utilizado todos los días por varios miles de automovilistas, lo que agrava la circunstancia de la inexistencia de un carril de aceleración en dicho lugar?

3.º ¿Por qué razón, al realizar la ampliación de la Carretera de La Coruña, no se construyó ese carril de aceleración? ¿Es que el Ministerio de Obras Públicas lo consideraba innecesario?

4.º ¿Está previsto que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda a construir ese carril de aceleración en breve espacio de tiempo, habida cuenta de la peligrosidad actual de ese acceso y de que existe terreno suficiente para su ubicación?

5.º ¿Ha realizado el Ministerio de Obras Públicas algún tipo de estudio sobre la peligrosidad actual de ese acceso a la Carretera de la Coruña, y del riesgo de accidente que sufren los miles de automovilistas que lo utilizan diariamente?

Madrid, 16 de enero de 1995.—Elena García-Alcañiz Calvo.

184/009236

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Gayarre, Diputado por Navarra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El seguro integral de cereales para la actual campaña ha sufrido un fuerte incremento en las primas que tienen que abonar los agricultores que se aseguran de aproximadamente el cien por cien. Dicho incremento viene a sumarse a otra subida en la pasada campaña, que también duplicó el importe que los agricultores pagaron por dicha prima del seguro integral de cereales.

A pesar de estos espectaculares incrementos en las tarifas que el agricultor debe pagar para asegurar sus cosechas, en paralelo se ha reducido el nivel de las indemnizaciones en los siniestros declarados, como ocurre por ejemplo en el caso de sequía.

Así se tiene que el seguro integral de cereales ha pasado de una tarifa media del 2,61 por ciento en la campaña 92-93, a una tarifa media del 10,24 por ciento en la campaña 94-95. Este incremento lleva aparejado en paralelo, una disminución en las indemnizaciones, al bajar el valor del cereal a efectos del seguro, desde 21 pesetas por kilo en la pasada campaña hasta las 19 pesetas por kilo en la actual campaña.

Asimismo también aparece otro elemento negativo, como es la reducción de la cobertura del seguro a través de la penalización a que se le somete al agricultor que haya tenido siniestros en campañas anteriores y que en muchas zonas de España se elevan a más del 90 por ciento de los agricultores, habida cuenta de las fuertes sequías que han afectado a nuestro país en las tres últimas campañas. La penalización se sitúa en torno al 15 por ciento de los rendimientos máximos estipulados por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Al propio tiempo, también es motivo de preocupación para los agricultores el que se recorten las subvenciones por parte de Enesa, con lo que el sector cerealista puede asistir en breve tiempo a la liquidación de dicha línea del seguro integral de cereales de otoño-invierno, lo que causará graves pérdidas a las rentas que perciben los agricultores cerealistas y muy especialmente los de secano, en la mayor parte de España.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Diputado desea conocer:

1.º ¿Por qué motivo el Gobierno ha emprendido esta auténtica persecución a los agricultores cultivadores de cereales de otoño-invierno y que tradicionalmente han cubierto el seguro integral para asegurar el nivel de renta que perciben de sus explotaciones?

2.º ¿Cuál es el número de agricultores que por provincias, CC AA y total nacional han cubierto el seguro integral de cereales, en cada uno de los años de 1986 a 1994 y cuáles son las previsiones para 1995?

3.º ¿Cuál ha sido la superficie asegurada en cada uno de esos años y cuál es la prevista que se asegure en 1995?

4.º ¿Cuál es la subvención en pesetas destinada por ENESA a esta línea de seguros en cada uno de los años de 1986 a 1994 y cuál es la previsión para 1995?

Madrid, 9 de enero de 1995.—**José Antonio Gayarre.**

184/009237

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Antonio Hernando Fraile, Diputada por Almería, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué personas que han cesado en sus relaciones laborales con la empresa pública FOCOEX, desde enero de 1989 hasta el día de hoy, han percibido algún tipo de indemnización, indicando el puesto que ocupaban en la empresa y su categoría profesional, la antigüedad en la misma y en el puesto, el importe total de la indemnización, retribución media mensual en el ejercicio económico inmediatamente anterior a la fecha del cese de la relación laboral, así como si los puestos vacantes han sido cubiertos?

2. ¿Existen personas que mantengan en la actualidad en la empresa pública FOCOEX situaciones de excedencia o bajas temporales superiores a los cuatro meses?

Madrid, 6 de febrero de 1995.—**Rafael Antonio Hernando Fraile.**

184/009238

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Landeta Alvarez-Valdés, Diputado por Asturias, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de

lo dispuesto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener contestación por escrito.

Dada la trascendencia que cada día tienen los acuerdos adoptados por la UE, en relación directa con las Comunidades españolas, nos interesa conocer lo siguiente:

¿Qué comunidades españolas o municipios españoles tienen en el momento actual sede permanente en Bruselas (indicando si es posible la dirección)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 1995.—**Antonio Landeta Alvarez-Valdés.**

184/009239

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor García, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Cuenca está excluida de las ayudas comunitarias a los productores de trigo duro, siendo que reúne los requisitos de ser zona objetivo 1 y que históricamente existen agricultores que cultivan este producto.

Por ello el Diputado que suscribe pregunta:

1. ¿Piensa el Gobierno solicitar a la UE para España ampliación de la superficie autorizada para siembra de trigo duro con derecho a la correspondiente subvención comunitaria?

2. ¿Por qué razón Cuenca no se encuentra entre las que tienen derecho a la subvención comunitaria por el cultivo de trigo duro?

3. ¿Se incluirá la provincia de Cuenca entre las beneficiadas por esta ayuda cuando se consiga aumentar la superficie destinada a este cultivo?

Madrid, 16 de febrero de 1995.—**Gervasio Martínez-Villaseñor García.**

184/009240

184/009242

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor García, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En Belmonte y los pueblos de sus proximidades se está pendiente de la construcción de un centro público de Educación Secundaria para atender la población escolar de ese nivel de enseñanza.

El Ayuntamiento de Belmonte ha cedido terrenos para este necesario centro educativo.

Por ello se pregunta por el Diputado que suscribe:

1. ¿Cuáles son las fechas, que en la programación del Ministerio de Educación y Ciencia, de inicio y terminación de la construcción del Centro de Educación Secundaria en Belmonte?

2. ¿En qué curso académico tiene previsto el Ministerio que se inicie la actividad docente en el nuevo centro de Educación Secundaria de Belmonte para atender la población escolar de Belmonte y los pueblos que serán atendidos por ese Centro?

3. ¿Hay previsión de que se inicien las obras en 1995?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 1995.—**Gervasio Martínez-Villaseñor García.**

184/009241

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado del Grupo Catalán Convergència i Unió, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

¿Qué razones han aconsejado la no licitación, anunciada para 1993, de las obras previstas en el proyecto de nuevo tramo «Grifeu (Llançà)-Portbou» de la carretera N-260?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1995.—**Josep de Lerma i López.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué motivos han existido para permitir la navegación del barco de bandera británica «Pacific Pintail», cargado de material radiactivo por aguas comprendidas dentro de la zona económica española?

— ¿Qué precauciones y medidas de seguridad se han tomado ante un posible accidente o eventuales percances en la travesía?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1995.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/009243

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Angel Alegre Galilea, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El 15 de diciembre de 1994, el INSALUD publicitaba en el diario La Rioja la contratación con carácter interino de un odoentostomatólogo para el centro de Salud Alfaro-Cervera.

— ¿Cuántos fueron los concurrentes?

— ¿Qué procedimiento de selección se siguió?

— ¿Qué tipo de baremo se aplicó para realizar la selección?

— ¿En virtud de qué se concedió la plaza al que resultó beneficiado?

— ¿Por qué no se concedió la plaza a un médico dentista, que por el hecho de serlo, podría prescribir recetas, y que en definitiva era el motivo por el cual el INSALUD convocó la interinidad mencionada?

Madrid, 14 de febrero de 1995.—**Luis Angel Alegre Galilea.**

184/009244

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo

de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Hospital Clínico de Valladolid viene realizando desde 1992 una serie de programas extraordinarios para disminuir el número de pacientes en lista de espera en algunos servicios con la intención de mejorar las posibilidades de atención del centro. Algunos de estos servicios han visto cómo existían dificultades para adaptarse a la demanda de su área y de otras áreas en las que este hospital constituye centro de referencia, entre ellos destaca el servicio de Cirugía Vasculat, que viene presentando una lista de espera creciente.

A este respecto algunas de las actuaciones realizadas últimamente han contribuido a incrementar el grado de malestar de los profesionales, en especial con el nombramiento de un nuevo Jefe del Servicio por un mecanismo calificado por algunas entidades al menos como «atípico», cuando no claramente «irregular».

En relación con estos extremos, deseamos conocer:

1. A 31 de diciembre de 1991 la lista de espera en este servicio era de 900 personas. ¿Cuál ha sido la evolución de estos datos hasta el 31 de diciembre de 1994?
2. ¿Qué medidas específicas ha realizado la Dirección para mejorar los niveles de atención del servicio, teniendo en cuenta que este es un servicio de referencia regional claramente infradimensionado con relación a la demanda existente?

Madrid, 9 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

184/009245

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Uno de los aspectos puestos de manifiesto en los últimos años por las Auditorías realizadas por la Secretaría General de Planificación y Presupuestos de la Intervención General de la Seguridad del Estado en el Hospital Clínico de Valladolid consistía en la necesidad de poner en marcha un procedimiento sistemático para el seguimiento de los expedientes pendientes de cobro en relación con la facturación de servicios a terceros efectuados por el hospital, a fin de conseguir una adecuada gestión del cobro.

Esa gestión del cobro se realiza directamente por el centro en base a la emisión de requerimientos reglamentarios tras los que, en caso de impago, se remiten los expedientes a la Asesoría Jurídica del INSALUD.

La persistencia además en la cuenta de deudores de saldos que deberían haberse considerado incobrables supone una distorsión de los datos económicos y presupuestarios del Hospital. Como ejemplo la última Auditoría realizada cifraba en 999.172.000 pesetas la sobrealvaloración de la cuenta de deudores.

En base a la nota circular 1/92 y normas complementarias del INSALUD el Hospital tramita determinados expedientes de fallidos al objeto de eliminar aquellos saldos deudores que por su antigüedad u otras circunstancias deberían ser considerados como incobrables.

En relación con esta situación se anunciaron medidas correctoras en este apartado de Deudores e Ingresos por Asistencia, con el objetivo de proceder a una adecuada regularización de expedientes de fallidos por facturas incobrables por asistencia prestada a terceros.

Con el fin de conocer el alcance y resultado de estas medidas deseamos preguntar:

1. ¿Cuáles han sido en los años 92, 93 y 94 el número de expedientes de fallidos por partidas consideradas como incobrables iniciados por el Hospital para depuración de saldos, de acuerdo con la normativa del INSALUD?
2. ¿Qué importe tenían esos expedientes?
3. ¿Cuál es a fecha 31 de diciembre de 1994 el saldo considerado como incobrable que mantiene el Hospital Clínico de Valladolid?
4. ¿Qué medidas concretas se han desarrollado en los últimos tres años para mejorar el control interno de admisión, administración y facturación del Hospital con el objetivo de conseguir la real facturación de todos los servicios prestados, control puesto de manifiesto como insuficiente por las Auditorías?

Madrid, 9 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

184/009246

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos años se ha venido poniendo de manifiesto en el funcionamiento del Hospital Clínico de Va-

Valladolid una serie de deficiencias en relación con la actividad de lavandería, fundamentalmente en lo referido a un uso intensivo de la mano de obra y a una insuficiente capacidad, lo que suponía la necesidad de subcontratar alrededor de un 30%.

El Hospital Clínico realizó en su día un Informe sobre la situación de la lavandería y solicitó a la Dirección Provincial del INSALUD la adopción de medidas para la resolución de esta problemática que sin duda supone una carga añadida a las ya de por sí numerosas deficiencias que se recogen entre otros en los documentos de la Intervención General del Estado sobre este Hospital.

En relación con estos extremos, nos gustaría conocer:

1. ¿Cuál es al día de hoy el índice de aprovechamiento de la lavandería del Hospital Clínico?
2. ¿Cuáles son las estadísticas de utilización de la misma?
3. ¿Cuál es el nivel de servicio subcontratado fuera del Hospital, y cuál el coste anual de ese servicio?
4. ¿Qué medidas se han tomado para incrementar el grado de eficiencia del servicio en los últimos 3 años, en relación a personal, tecnología o mecanismos de gestión?
5. ¿Cuáles fueron las soluciones que en su día propuso el Hospital a la Dirección Provincial del INSALUD en su informe para resolver esta problemática?
6. ¿Cuál ha sido el grado de adopción de las medidas propuestas por el Hospital?
7. ¿Propuso la Dirección del Hospital la privatización total del servicio como una de las posibles soluciones?
8. ¿Contempla la Dirección Provincial del INSALUD la posibilidad de privatizar dicho servicio? Si es así, ¿en qué condiciones?

Madrid, 9 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

184/009247

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Uno de los aspectos a considerar en relación con la calidad asistencial exigible a cualquier Centro Sanitario es un correcto funcionamiento del sistema de Historias Clínicas. En el Hospital Clínico Universitario de

Valladolid se han dado algunos pasos en este sentido en los últimos años. Sin embargo se han percibido algunas deficiencias en relación por ejemplo con el papel que la Comisión de Historias Clínicas tiene que tener, o la realización de controles internos sobre la propia calidad de las historias.

La reciente aprobación por el Gobierno de un «Catálogo de prestaciones sanitarias» que incluye entre los derechos más significados de los pacientes la posibilidad de exigir un conocimiento continuado de sus procesos y una información detallada de los mismos, supone la obligación por parte de las Instituciones sanitarias de extremar las actuaciones en esta dirección.

Por ello, queremos preguntar:

1. Siendo el funcionamiento de las Comisiones Clínicas en los Hospitales un indicador de la calidad asistencial, ¿cuáles han sido el número de reuniones efectuadas en el Hospital por la Comisión de Historias Clínicas en los años 1992, 1993 y 1994? (En el año 1991 no se reunió en ninguna ocasión).
2. ¿Se ha realizado en el año 1994 alguna auditoría interna sobre la calidad de las historias clínicas?
3. ¿Cuál es el grado de consecución de un archivo integrado de información de historias clínicas en el área de salud, entre el propio Hospital y los Centros de Especialidades a él adscritos?

Madrid, 9 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

184/009248

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La puesta en marcha de la PAC (Puntos de Atención Continuada) en diversos Centros Ambulatorios de la provincia de Valladolid ha tenido como efecto positivo una discreta disminución en el número de Urgencias atendidas directamente por los Hospitales de la provincia. Esta actuación descongestionadora sin duda es importante, pero todavía insuficiente para conseguir liberar los saturados Servicios de Urgencias de al menos aquellos procesos que por su banalidad bien podrían ser atendidos en estos puntos.

Aspectos como el aumento de las urgencias ingresadas o la creciente presión de urgencias conviene que sirvan de referencia para la adopción de medidas des-

tinadas a incrementar por un lado los servicios dotacionales y las condiciones de asistencia, y por otro lado descongestionar la incidencia sobre estos Servicios con la puesta en marcha de mecanismos alternativos.

En este sentido, deseamos conocer:

1. ¿Cuál es la actividad de Urgencias desarrollada por los diversos Servicios de esta índole existentes en la provincia de Valladolid en los años 1992, 1993 y 1994?
2. ¿Cuál ha sido el número total en relación con las cifras anteriores y el porcentaje que representan en relación con el total de urgencias atendidas de las «urgencias ingresadas»?
3. ¿Cuál es la «presión de urgencias» en cada uno de esos Servicios a lo largo de dicho período de tiempo?
4. ¿Cuáles han sido los porcentajes de incidencia sobre el total de Urgencias de los procesos tratados en los Puntos de Atención Conformada de Atención Primaria existentes en la provincia de Valladolid en los años 1992, 1993 y 1994?

Madrid, 10 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

184/009249

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La desaparición hace pocas fechas de más de 800 Historias Clínicas de enfermos de alto riesgo en el Hospital 12 de Octubre de Madrid ha puesto de manifiesto la preocupación sobre el almacenamiento, gestión y utilización de las Historias Clínicas de los pacientes en muchos de los Hospitales de la red del INSALUD.

La Auditoría efectuada por la Seguridad Social en relación con el Hospital Clínico de Valladolid puso hace años de manifiesto entre otros aspectos la necesidad de incrementar las medidas de seguridad en relación con las condiciones de Archivo y almacenamiento de las Historias Clínicas de los pacientes, ubicadas en un archivo en el sótano del edificio en unas condiciones que entre otros aspectos evidenciaban la inexistencia de detectores de incendios ni suficientes extintores.

En respuesta de 13 de octubre de 1994 al Grupo Parlamentario Popular en relación con las medidas correctoras adoptadas por la Administración Sanitaria se hablaba de actuaciones en materia de informatización

del Archivo de Historias Clínicas pero no se hacía ninguna referencia a aspectos como incremento de personal, previsiones de ampliación o reubicación, incorporación de medidas de seguridad.

Por ello queremos preguntar:

1. ¿Qué actuaciones en relación con los aspectos citados anteriormente se han realizado en el Hospital Clínico de Valladolid en los años 1992, 1993 y 1994?
2. ¿Qué previsiones hay de culminar la unificación de los Archivos de Historias Clínicas de este Hospital y los Centros de Especialidades a él adscritos?
3. ¿Cuál ha sido el destino de aquellas Historias Clínicas retiradas de Archivo a lo largo de estos años (por fallecimiento...)?

Madrid, 10 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

184/009250

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El absentismo laboral constituye una preocupación constante de los gestores y directivos en general y del sector sanitario en particular, no solamente por la distorsión que puede generar en el funcionamiento correcto de los servicios, sino en especial como traducción de un cierto grado de «desmotivación profesional» que resulta altamente perjudicial para la Sanidad.

En el caso concreto del Hospital Clínico de Valladolid, los datos sobre absentismo son elaborados por el Departamento de Personal del Centro e incluyen bajas por enfermedad común, por accidentes de trabajo y por bajas maternales.

El índice de absentismo, calculado en base a la plantilla real existente a 31 de diciembre de cada año y considerando los 365 días del año, puede ser un indicativo del comportamiento evolutivo del absentismo, con datos con distribución por grupos de personal, lo que permite estudiar ese comportamiento en relación con los diferentes estamentos profesionales.

En este sentido, deseamos conocer:

1. ¿Cuáles son los días de absentismo registrados en el Hospital Clínico de Valladolid en los años 1992, 1993 y 1994, con distribución por grupos de personal?

2. ¿Cuál es el índice de absentismo registrado en el Hospital Clínico de Valladolid, en los años 1992, 1993 y 1994, con distribución por grupos de personal?

3. ¿Qué medidas ha puesto en marcha la Dirección para invertir la tendencia alcista del absentismo laboral, generalizada para la mayoría de los colectivos en los últimos años (recordar que el índice fue en 1989 del 3,9%, en 1990 del 4,6% y en 1991 del 5,4%) y cuál es su valoración sobre el resultado de las mismas?

Madrid, 10 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

184/009251

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La extrema complejidad del aparataje técnico que funciona en los Hospitales de la red del INSALUD en la provincia de Valladolid supone que no sea suficiente el trabajo desarrollado por las estructuras vigentes de los propios Servicios de Mantenimiento de los Hospitales, y haya que recurrir a la realización de contratos de mantenimiento que se suscriben entre los propios Centros y las casas proveedoras, con la citada justificación en virtud de las especificidades de los equipos e instalaciones cubiertas.

Estos contratos de mantenimiento constituyen en algunos casos importantes cantidades económicas, por lo que deseamos conocer:

1. ¿Cuáles han sido los contratos de mantenimiento suscritos por los Centros dependientes del INSALUD en la provincia de Valladolid con casas proveedoras, en los años 1992, 1993 y 1994, y su cuantificación económica?

2. ¿Cuáles han sido los avances producidos en estos Centros en el sentido de la aprobación y ejecución de Planes de Mantenimiento Preventivo?

3. ¿Cuáles son los controles que efectúan los Servicios de Mantenimiento de dichos Centros sobre las reparaciones efectuadas de oficio por las empresas?

Madrid, 10 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

184/009252

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Uno de los aspectos más destacados que se desprenden de las Auditorías efectuadas por la Dirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social (Intervención General de la Administración del Estado) es la existencia de un volumen excesivo de Empresas Excluyistas: una práctica universal en los Hospitales de Gestión Directa del INSALUD, por la que determinadas Empresas Comerciales ceden gratuitamente, como depósito o donación, diverso aparataje y equipos sanitarios y no sanitarios, con la contrapartida de que las Instituciones sanitarias compren los productos necesarios para el funcionamiento de dicho material.

Ello supone, la mayor parte de las veces, la compra de productos con un valor de un 200% o 300% por encima de otros similares en el Mercado. Esta práctica reconocida en dichas Auditorías hipoteca económicamente la Institución y se convierte en una gravísima irregularidad que atenta contra los principios normativos de Contratación del Estado y demás disposiciones de carácter civil y mercantil que les sean de aplicación. Al no inventariarse generalmente la situación y ubicación de este material no es fácilmente comprobable.

En el Hospital Clínico de Valladolid esta práctica también se produce, como se reconoce en los Documentos de la Intervención General del Estado, que dicen textualmente que «... el Hospital ha incorporado a su inmovilizado real equipamientos donados por las empresas suministradoras. Este inmovilizado si bien no se registra contablemente por su valor, se controla por parte del Centro en registros analíticos del Inventario».

Dadas las repercusiones económicas y las posibles consecuencias que podrían derivarse de fallos o deficiencias de dichos equipamientos, nos gustaría conocer:

1. ¿Cuál es la relación, si se conoce, del Aparataje, Mobiliario, Instrumental y Utillaje sanitario y no sanitario, Equipos radiológicos, Ordenadores, Impresoras, Máquinas de escribir, Equipos de Audio y Vídeo, Aparataje eléctrico y electrónico o de otra índole, donado o cedido por Empresas Comerciales existentes en este momento en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid?

2. ¿Cuál es el valor económico aproximado de dichos efectos?

184/009254

3. ¿Qué actuaciones se han realizado en el Hospital con el fin de asegurar que todos los elementos utilizados por el Hospital se encuentren adecuadamente registrados y localizados?

4. ¿Cuáles han sido los recuentos físicos efectuados por el Hospital de su inmovilizado material con el fin de actualizar los registros analíticos existentes para detectar bajas físicas, inmovilizados cedidos, identificar obsoletos, etc., durante los años 1992, 1993 y 1994?

Madrid, 14 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

184/009253

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Servicio de Atención al Paciente del Hospital Clínico de Valladolid se constituyó en 1986, y desde 1989 presenta un alto nivel de actividad.

Sus funciones incluían entre otras de menor entidad la recepción, trámite y resolución de las incidencias y reclamaciones efectuadas por los ciudadanos, en coordinación con las Asociaciones de Consumidores.

En relación con su actividad durante el año 1994 que sin duda es un exponente significativo de la apreciación que los ciudadanos tienen de la organización, funcionamiento y prestaciones sanitarias queremos conocer:

1. Número total de casos atendidos, con distribución por porcentajes, en especial en lo relativo a la Tercera Edad.

2. Número de quejas orales y reclamaciones escritas, y número de ellas resueltas y contestadas.

3. Estadística causal de dichas reclamaciones.

4. Procedencia de dichas reclamaciones, según Servicios (Consultas externas, Hospitalización, Urgencias,...).

5. Encuestas post-hospitalización realizadas, con detalle de las quejas efectuadas y servicios a que se refieren.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 521/1987 que regula la estructura de los hospitales de la red pública, establecía un organigrama de funcionamiento que contemplaba una serie de Organos Colegiados que debían asegurar la participación de los profesionales, el control de la calidad asistencial y la mejora de la atención al paciente.

Sin embargo y con relación al Hospital Clínico Universitario de Valladolid parecen apreciarse numerosas deficiencias en el funcionamiento de dichos Organos Colegiados, en especial la regularidad de sus convocatorias.

A tal efecto deseamos conocer:

1. ¿Cuál ha sido el número y fecha de las reuniones de la Junta Técnica-Asistencial del Hospital durante los años 1992, 1993 y 1994?

2. ¿Cuáles han sido el número y fecha de las reuniones de la Comisión de Participación Hospitalaria del Hospital durante los años 1992, 1993 y 1994?

3. ¿Cuál fue la fecha de constitución, el número y fecha de las reuniones celebradas por las Comisiones de Humanización de la Asistencia y de Bienestar Social del Hospital en los años 1992, 1993 y 1994?

4. Fecha de constitución de la Comisión Central de Garantía de la Calidad y número y fecha de sus reuniones.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

184/009255

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Uno de los aspectos más controvertidos sin duda contenidos en el Plan de Reformas Arquitectónicas a desarrollar en el Hospital del Río Hortega entre 1994 y

1995 era la construcción de un nuevo edificio de consultas externas, un edificio de dos plantas situado frente a la entrada principal de dicho hospital, de trazado longitudinal, a lo largo de su fachada sur, separado 6 metros de ésta, sobre la calzada de salida hacia la calle Cardenal Torquemada, penetrando en el jardín actualmente existente con eliminación de calzada y zona verde, y supresión de un gran número de plazas de aparcamiento y constituyendo un factor añadido a la ya excesiva de por sí sobrecarga de aprovechamiento de la parcela.

Dicho proyecto denostado por diversas instituciones y colectivos como el Colegio de Médicos, el Colegio de Arquitectos, la Asociación Familiar de la Rondilla, los Sindicatos más representativos de ámbito sanitario... y calificado entre otras definiciones como «ilegal», «aberración urbanística», «inaceptable» y «absurdo», ha sido públicamente defendido por los responsables sanitarios vallisoletanos.

El Proyecto contemplaba el comienzo de las obras de la 1.ª fase del Proyecto en el 1 de septiembre de 1994 y a tal fin se dispusieron algunos acondicionamientos exteriores (vallas metálicas, indicadores...). Sin embargo tal previsión no se cumplió.

La Junta Técnico Asistencial del centro fue informada de que el retraso de las obras de esta construcción culminaría el 15 de enero, fecha en que finalmente comenzarían las obras. Un nuevo plazo que fue ampliamente superado.

El transcurso de medio año desde que estaba previsto su comienzo sin que éste se haya producido ha dado lugar a todo tipo de especulaciones sobre la decisión definitiva de no proceder a su ejecución. De ser así se produciría el abandono de un proyecto altamente polémico y sin duda erróneo en su planteamiento desde el principio. Sin embargo la falta de cumplimiento de los plazos, la ausencia de información oficial al respecto, la indeterminación de muchos de los extremos del proyecto y la repercusión económica que sin duda tendrán cualquier cambio en las condiciones de adjudicación del mismo ha generado la preocupación y la extrañeza en todos los sectores interesados.

Por todo ello queremos preguntar:

1. ¿Ha decidido la Administración Sanitaria competente no realizar el Proyecto de Construcción del Edificio Nuevo de Consultas Externas anexo al Hospital del Río Hortega? Si así es, ¿qué nuevos condicionamientos explican esta decisión?

2. De no ser así, ¿qué razones explican el retraso de más de medio año con respecto al Cronograma inicialmente previsto, que comenzaba en septiembre de 1994 y qué tenía previsto realizarse a lo largo de 7 meses?

3. ¿Qué repercusiones económicas en base al retraso o a otras modificaciones en las condiciones de adjudicación del proyecto tiene dicho retraso, y que podrían

variar el coste inicialmente considerado de 479 millones de pesetas?

4. ¿Sigue considerando el INSALUD que dicha inversión se justifica suficientemente en una fase en la que pretendidamente habría que enfocar todos los recursos a la construcción de un nuevo hospital en Valladolid?

5. ¿Por qué si la saturación de consultas se aduce como razón básica para justificar tal inversión no se han realizado en estos 6 meses ninguna de las alternativas que podrían ser razonables como la utilización de las instalaciones del Hospital Militar, el Centro de Salud «Arturo Eyries» u otras infraestructuras sanitarias de la ciudad, manteniendo e incluso acrecentando dicha situación y además complicando la misma con las actuaciones de vallado, etc.?

6. ¿Considera el INSALUD que estas situaciones de indefinición, ausencia de decisiones e incumplimientos de su propia programación son beneficiosos para la percepción que tienen los ciudadanos del funcionamiento de la organización sanitaria?

Madrid, 14 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

184/009256

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Uno de los aspectos más significativos que se han venido poniendo de manifiesto en los últimos años de gestión del Hospital Clínico de Valladolid en los documentos que obran en poder de la Intervención General de la Administración del Estado, es la persistencia de deficiencias en los sistemas de control interno de las cuentas del hospital «sobre la contabilización de ingresos que no permite asegurar que todos los ingresos generados sean realmente contabilizados». Esta afirmación resulta preocupante de por sí, pero lo es aún más si se considera que por ejemplo durante años el Hospital no ha contabilizado el ingreso procedente de la venta de plasma, que se gestiona directamente por el hospital, eludiendo el circuito de ingresos establecido con carácter general en el Sistema de la Seguridad Social.

El INSALUD ha reconocido esta situación y ha implantado una serie de medidas correctoras entre las

cuales se ha incluido la regularización de los ingresos por venta de plasma que se ingresa en la cuenta del Tesoro Público desde el 1 de enero de 1994, fecha en que se habilitó la cuenta para ingresos ajenos al sistema. Esta situación supone de hecho que hasta ese momento tales ingresos u otros ajenos al sistema se han venido manejando sin ningún control contable y sin que aparecieran en las cuentas generales del hospital. Asimismo se reconoce la existencia de material adquirido en el hospital como contraprestación a la entrega de plasma, igualmente eludiendo contablemente esos controles.

La adopción de medidas en 1994 sin duda puede ser un factor positivo pero eso no elude las responsabilidades en que se hubiera incurrido por la gestión anterior, que se ve agravado en el caso del plasma por tratarse éste de un producto obtenido directamente de la aportación solidaria y personal de muchos ciudadanos.

En este sentido, queremos conocer:

1. ¿Qué razones han motivado que hasta el 1 de enero de 1994 no se habilitara cuenta ni se registraran contablemente los ingresos procedentes de la venta de plasma?
2. ¿A cuánto ascienden dichos ingresos en los años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, y cuál ha sido el destino y uso de tales ingresos?
3. ¿Qué material y detalle del mismo ha sido adquirido en esos años en contraprestación a la entrega de plasma por parte del hospital?
4. ¿Qué cuenta se ha abierto en 1994 en la cuenta del Tesoro Público para ingresar el dinero procedente de la venta de plasma?

¿Cuáles han sido los ingresos efectuados en dicha cuenta en la anualidad de 1994?

5. ¿Cuáles han sido las actuaciones de inspección o control efectuadas en dicho hospital como consecuencia de la existencia de ingresos no contabilizados en los Informes de gestión económico-financiera, y cuáles las responsabilidades derivadas de esas actuaciones?

Madrid, 15 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

184/009257

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Ley General Presupuestaria establece como límite para la realización de los gastos y adquisiciones la consignación presupuestaria concedida a cada entidad gestora o centro de gasto. Sin embargo constituye una práctica no por irregular menos generalizada en el INSALUD que por ejemplo el Hospital de Medina del Campo cuando ha consumido todo el crédito presupuestario concedido (cosa que se produce anualmente dado el carácter ficticio a la baja que conscientemente son presentados por el INSALUD) y dado que su actividad asistencial no puede verse interrumpida, incurra en la práctica en continuar realizando adquisiciones y gastos sin registrarlos para no rebasar los créditos presupuestarios disponibles.

Esta práctica impide conocer de manera pública y oficial la realidad de las compras y gastos en que se ha incurrido sin partida presupuestaria, y por ello aquellas deudas y obligaciones «no reconocidas».

El Hospital parece tener un «registro extracontable» de esos gastos y compras, práctica irregular que impide un adecuado control del gasto y consagra que a todos los efectos la información económico-financiera presentada por el Hospital no recoge todos los gastos realmente realizados.

Por ello queremos conocer:

1. ¿Cuál es con exactitud la cifra acumulada a 31 de diciembre de 1994 de aquellas compras y gastos realizados en el Hospital para los que se carecía de consignación presupuestaria y que figuran en los llamados «registros extracontables» y por ello están pendientes de contabilizar en las Cuentas a Pagar del propio Hospital?
2. ¿Qué medidas se han tomado para ir regularizando esta anómala situación en los dos últimos años?
3. ¿Qué influencia ha tenido en el último año la elaboración del Presupuesto anual y su aproximación a la realidad el desarrollo de la contabilidad analítica y el conocimiento real del Coste por Servicio? ¿Cuál ha sido, si se conoce, la información concerniente a dicho Coste por Servicio y cuál la disparidad que se produce en el Presupuesto del año 1995 entre el Coste real valorado y la asignación económica contenida en la Partida presupuestaria concedida para ese Hospital?

Madrid, 15 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

184/009258

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Con-

184/009259

greso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Ley General Presupuestaria establece como límite para la realización de los gastos y adquisiciones la consignación presupuestaria concedida a cada entidad gestora o centro de gasto. Sin embargo constituye una práctica no por irregular menos generalizada en el INSALUD que por ejemplo el Hospital del Río Hortega cuando ha consumido todo el crédito presupuestario concedido (cosa que se produce anualmente dado el carácter ficticio a la baja que conscientemente son presentados por el INSALUD) y dado que su actividad asistencial no puede verse interrumpida, incurra en la práctica en continuar realizando adquisiciones y gastos sin registrarlos para no rebasar los créditos presupuestarios disponibles.

Esta práctica impide conocer de manera pública y oficial la realidad de las compras y gastos en que se ha incurrido sin partida presupuestaria, y por ello aquellas deudas y obligaciones «no reconocidas».

El Hospital parece tener un «registro extracontable» de esos gastos y compras, práctica irregular que impide un adecuado control del gasto y consagra que a todos los efectos la información económico-financiera presentada por el Hospital no recoge todos los gastos realmente realizados.

Por ello queremos conocer:

1. ¿Cuál es con exactitud la cifra acumulada a 31 de diciembre de 1994 de aquellas compras y gastos realizados en el Hospital para los que se carecía de consignación presupuestaria y que figuran en los llamados «registros extracontables» y por ello están pendientes de contabilizar en las Cuentas a Pagar del propio Hospital?
2. ¿Qué medidas se han tomado para ir regularizando esta anómala situación en los dos últimos años?
3. ¿Qué influencia ha tenido en el último año la elaboración del Presupuesto anual y su aproximación a la realidad el desarrollo de la contabilidad analítica y el conocimiento real del Coste por Servicio? ¿Cuál ha sido, si se conoce, la información concerniente a dicho Coste por Servicio y cuál la disparidad que se produce en el Presupuesto del año 1995 entre el Coste real valorado y la asignación económica contenida en la Partida presupuestaria concedida para ese Hospital?

Madrid, 15 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Tomás Burgos Gallego, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Ley General Presupuestaria establece como límite para la realización de los gastos y adquisiciones la consignación presupuestaria concedida a cada entidad gestora o centro de gasto. Sin embargo constituye una práctica no por irregular menos generalizada en el INSALUD que por ejemplo el Hospital de Clínico de Valladolid cuando ha consumido todo el crédito presupuestario concedido (cosa que se produce anualmente dado el carácter ficticio a la baja que conscientemente son presentados por el INSALUD) y dado que su actividad asistencial no puede verse interrumpida, incurra en la práctica en continuar realizando adquisiciones y gastos sin registrarlos para no rebasar los créditos presupuestarios disponibles.

Esta práctica impide conocer de manera pública y oficial la realidad de las compras y gastos en que se ha incurrido sin partida presupuestaria, y por ello aquellas deudas y obligaciones «no reconocidas».

El Hospital parece tener un «registro extracontable» de esos gastos y compras, práctica irregular que impide un adecuado control del gasto y consagra que a todos los efectos la información económico-financiera presentada por el Hospital no recoge todos los gastos realmente realizados.

Por ello queremos conocer:

1. ¿Cuál es con exactitud la cifra acumulada a 31 de diciembre de 1994 de aquellas compras y gastos realizados en el Hospital para los que se carecía de consignación presupuestaria y que figuran en los llamados «registros extracontables» y por ello están pendientes de contabilizar en las Cuentas a Pagar del propio Hospital?
2. ¿Qué medidas se han tomado para ir regularizando esta anómala situación en los dos últimos años?
3. ¿Qué influencia ha tenido en el último año la elaboración del Presupuesto anual y su aproximación a la realidad el desarrollo de la contabilidad analítica y el conocimiento real del Coste por Servicio? ¿Cuál ha sido, si se conoce, la información concerniente a dicho Coste por Servicio y cuál la disparidad que se produce en el Presupuesto del año 1995 entre el Coste real valorado y la asignación económica contenida en la Partida presupuestaria concedida para ese Hospital?

Madrid, 15 de febrero de 1995.—**Tomás Burgos Gallego.**

184/009260

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, Diputado del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas de las cuales desea obtener respuesta por escrito.

En relación con el futuro aprovechamiento del agua embalsada en el pantano de Val de la Comunidad Foral de Navarra:

1. ¿Cuál va a ser el destino (pormenorizado y de usos) del agua embalsada en el citado pantano que ha diseñado la Confederación Hidrográfica del Ebro?
2. ¿Cuáles han sido los criterios empleados?
3. ¿Qué problemática plantean los citados usos y qué medidas se van a adoptar para solucionar la misma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1995.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga.**

184/009261

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, Diputado del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas de las cuales desea obtener respuesta por escrito.

En relación con la problemática situación del cultivo del espárrago:

1. ¿Cuáles son las medidas que el Ministerio de Agricultura va a adoptar para solucionar la problemática del sector del espárrago y en qué plazos?
2. ¿Entre las citadas medidas se incluye la solicitud a la Unión Europea de la inclusión del espárrago en la Organización Común de Mercados (OCM)? En caso negativo, ¿cuáles son los motivos que impiden realizar y defender la citada solicitud? ¿No daría la inclusión del espárrago en la OCM una salida de futuro al citado sector?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1995.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga.**

184/009262

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, Diputado del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas de las cuales desea obtener respuesta por escrito.

En relación con las deudas del estado con el sector farmacéutico en la Comunidad Foral de Navarra:

1. ¿Cuál es la deuda actual con el sector farmacéutico de la citada Comunidad Foral?
2. ¿Cuál es el plazo medio de pago al sector farmacéutico en la citada Comunidad?
3. ¿Qué medidas se van a adoptar para reducir los plazos de pago y en qué tiempos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1995.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga.**

184/009263

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, Diputado del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las cuales desea obtener respuesta por escrito.

En relación con las cabinas telefónicas públicas adaptadas para el uso de disminuidos físicos en la Comunidad Foral de Navarra:

1. ¿Cuál es el número de cabinas telefónicas públicas adaptadas para el uso de disminuidos físicos en la Comunidad Foral de Navarra (tanto en número como por cada 10.000 habitantes)?
2. ¿Cuál es el número de cabinas telefónicas públicas adaptadas para el uso de disminuidos físicos en Pamplona (tanto en número como por cada 10.000 habitantes)?
3. ¿Cuál es el número ideal por cada 10.000 habitantes de cabinas telefónicas adaptadas para disminuidos físicos que debiera haber instaladas?

4. ¿Qué medidas se van a adoptar para incrementar dicho número de cabinas en la Comunidad Foral?

5. ¿Cuál es el número de cabinas telefónicas públicas adaptadas para el uso de disminuidos físicos en el estado español (tanto en número como por cada 10.000 habitantes)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1995.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga.**

184/009264

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La Comunidad Autónoma de Baleares, es la tercera en España en uso de drogas y en casos de SIDA, la realidad nos indica que esa situación se agrava cuando hablamos de población reclusa debido al hacinamiento y malas condiciones higiénicas existentes en la cárcel de Palma de Mallorca.

Como quiera que hay previstas actuaciones en Palma, por parte de Instituciones Penitenciarias, es momento oportuno de conocer datos concretos y puntuales respecto de las dos cárceles existentes en aquella Comunidad, Palma de Mallorca e Ibiza.

¿Qué número de internos/as hay en cada una de las prisiones de Ibiza y Palma de Mallorca usuarios/as de drogas por vía parenteral?

¿Cuántos de ellos/as siguen un tratamiento de desintoxicación dentro de la cárcel y cuántos han sido enviados a comunidades terapéuticas, indicándose no sólo número, sino nombres?

¿Qué actividades de información y prevención del SIDA se han llevado a cabo en los últimos años? ¿En qué períodos? ¿Por cuánto tiempo? ¿Qué cuantía económica se ha destinado a ello?

¿Cuál es el número de internos/as portadores del virus VIH?

¿Cuántos enfermos/as hay de SIDA?

¿Con qué medios sanitarios se cuenta para su seguimiento y tratamiento? ¿Con qué medios económicos? ¿Cuánto hay presupuestado anualmente para ello en los últimos cuatro años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 1995.—**Rosa Aguilar Rivero**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/009265

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

En el día de hoy, el joven navarro José María Ballerena Perurena, inculcado por insumisión por el Juzgado número 1 de lo Penal de Pamplona, ha resultado herido leve a consecuencia de un disparo procedente del arma de un guardia civil durante su detención.

— ¿Considera oportuno el Gobierno que para la detención de un joven insumiso haya sido necesario utilizar un arma, aunque fuera con carácter intimidatorio?

— ¿Qué tipo de diligencias se van a desarrollar para dilucidar responsabilidades, si las hubiere?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 1995.—**Francisco Frutos Gras**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/009266

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lluís Recoder Miralles, Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué previsiones tiene RENFE respecto de la construcción de un apeadero en la zona Bellavista, del municipio de Les Franqueses, en la línea Barcelona-Port Bou?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1995.—**Lluís Recoder Miralles.**

184/009267

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cuál es el monto del presupuesto asignado al Plan de Optimización del hospital 12 de Octubre de Ma-

drid? ¿Cuál es su distribución diaria por servicio y cuál es la cuantía diaria percibida por cada categoría profesional de quienes participan en dicho Plan?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1995.—**María Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/009268

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cómo justifica el Gobierno el hecho de que en diversas Areas de Salud, y en el proceso de apertura de nuevos Centros de Salud, se esté despidiendo a médicos con contratos interinos que han estado desempeñando su actividad durante más de 6 años, para ser sustituidos por otros médicos con carácter interino?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1995.—**María Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/009269

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para actuar en la dirección de lo acordado por la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados celebrada el día 1 de diciembre de 1994, en relación con el perfil académico de los actuales auxiliares de enfermería, en la que se instaba a la Administración a abordar negociaciones con los colectivos afectados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1995.—**María Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/009270

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Costa Climent, Diputado por Castellón, perte-

neciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Por informaciones recibidas por el Diputado que suscribe, a partir de mañana 4 de marzo a las 12,00 horas se producirá un corte en el suministro de gas en la provincia de Castellón que afectará a un número importante de empresas situadas en esta provincia, incluso a los clientes que tienen contrato firme e ininterrumpible. Según la compañía suministradora no se puede precisar la duración del corte, señalando que podría llegar a los 4 días.

Es evidente que un corte en el suministro energético ocasiona perjuicios de gran importancia para el sistema productivo y tiene una importante repercusión para los afectados que ven cómo se incrementan sus partidas de gastos e incluso pueden verse perjudicadas sus expectativas de negocios futuros y alteradas sus políticas de producción. Esta situación ya de por sí grave, podría incluso ser más preocupante si el corte de suministro energético afectara a varias provincias.

Con objeto de obtener información sobre esta situación, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene conocimiento el Ministerio de Industria y Energía de esta situación de insuficiencia en el suministro de gas natural?
2. ¿Tiene conocimiento el Gobierno del corte en el suministro de gas que se producirá en la provincia de Castellón a partir de las 12,00 horas el sábado 4 de marzo?
3. ¿Cuáles son las razones para incumplir los compromisos asumidos de suministro de gas?
4. ¿Cuál es la duración estimada de la situación de insuficiencia de suministro?
5. ¿Cuáles son las provincias afectadas?
6. ¿Cuál es el número de instalaciones afectadas?
7. ¿Cuáles de estas instalaciones tienen contrato ininterrumpible y cuáles tienen contrato firme?
8. ¿Cuál es la estimación de las pérdidas económicas derivadas del incumplimiento del contrato de suministro de gas?
9. ¿Qué penalizaciones existen en dichos contratos ante el incumplimiento del suministro comprometido?
10. ¿Cuál es la repercusión económica para la empresa contratada por las penalizaciones anteriormente citadas?

Madrid, 3 de marzo de 1995.—**Juan Costa Climent**.

184/009272

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Presentación Urán González, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC, recaba para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, al amparo de lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento, de la Administración pública que se indica, los siguientes:

- A) Datos.
- B) Informes o Documentos.

— Cumplimiento del condicionado impuesto a la central nuclear de Trillo con motivo de la puesta en marcha. El condicionado está incluido en la Orden Ministerial de 4-12-87. ¿Qué condiciones se cumplieron y cuándo? ¿Cuáles se modificaron y por qué? ¿Cuáles permanecen sin cumplir?

Administración pública de la que se recaban: Administración Central del Estado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1995.—Presentación Urán González.

CONTESTACIONES

184/002120

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002120.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Motivos por los que no es posible que el tipo de intervención del Banco de España fuese del 6%, al igual que en Alemania y Reino Unido.

«Después de la Ley de Autonomía del Banco de España no corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda pronunciarse a este respecto.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/006110

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006110.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Funciones, recursos y puestos de nivel directivo existentes en los centros directivos y unidades administrativas del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como Planes de Empleo previstos en dicho Ministerio.

«1. La estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo es la recogida en el Real Decreto 858/1992, de 10 de julio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1415/1994, de 25 de junio. En ambos textos se contemplan los actuales Centros Directivos y Unidades Administrativas del Departamento y sus funciones específicas.

La estructura periférica actual es la establecida en el Real Decreto 348/1993, de 5 de marzo, sobre organización de los servicios territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

2. El marco de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de sanidad y consumo, determina que ambas Administraciones disponen de sus propias estructuras para el desarrollo del ejercicio de sus respectivas competencias. Esto impide que tales funciones y servicios puedan ser coincidentes en todo o en parte.

3. El Ministerio de Sanidad y Consumo cuenta en la actualidad con 4.138 empleados públicos, de los que 2.396 son funcionarios y 1.742 laborales.

De ellos, 3.260 trabajan en los Servicios Centrales y Organismos Autónomos.

La dotación presupuestaria inicial para 1994 asciende a 162.817,4 pesetas de los que 140.282 pesetas corresponden al préstamo a la Seguridad Social para cancelación de deudas anteriores al 31-12-91.

4. Como puestos de nivel directivo en Servicios Centrales y Organismos Autónomos, pueden considerarse, además de la Ministra y el Subsecretario, 12 Direcciones Generales y 45 Unidades Orgánicas con categoría de Subdirección General. Sus funciones y competencias vienen recogidas en los Reales Decretos de estructura del Ministerio de Sanidad y Consumo, antes mencionados.

Los órganos de dirección de las unidades orgánicas periféricas son los Directores Territoriales en Comunidades Autónomas, cuyas funciones se determinan en el Real Decreto 348/1993.

5. En la actualidad, en el Ministerio de Sanidad y Consumo y sus Organismos Autónomos, no está prevista la aplicación de ningún Plan de Empleo de los contemplados en el artículo 18 de la Ley 30/1984, según redacción dada por el artículo 15 de la Ley de medidas

fiscales, de reforma del régimen jurídico de la Función Pública y la protección por desempleo (Ley 22/1993, de 29 de diciembre).

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

1. Dentro del Instituto Nacional de la Salud existe un solo centro directivo, la Dirección General, cuyas competencias están recogidas en el Real Decreto 1415/1994, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Asimismo, en cada provincia de las Comunidades Autónomas que no han recibido las transferencias del Instituto Nacional de la Salud, existe una Dirección Provincial, cuyas funciones y competencias se recogen en el Real Decreto 347/1993, de 25 de marzo, sobre organización de los servicios territoriales del Instituto Nacional de la Salud.

2. Las funciones y competencias propias del Instituto Nacional de la Salud, como Entidad Gestora de las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social, no coinciden con las que poseen y ejercen las Comunidades Autónomas.

3. El Instituto Nacional de la Salud cuenta, en la actualidad, con 3.486 empleados públicos, de los que 3.029 son funcionarios y 457 laborales. De ellos, 838 trabajan en los Servicios Centrales.

La dotación presupuestaria inicial para 1994 asciende a 1.254.078,37 pesetas.

4. Como puestos de nivel directivo en Servicios Centrales pueden considerarse 12 Unidades Orgánicas con categoría de Subdirección General. Sus funciones y competencias vienen recogidas en el Real Decreto 1415/1994.

Los Organos de Dirección de las Unidades Orgánicas Periféricas y sus funciones son los recogidos en el Real Decreto 347/1993.

5. En la actualidad, en el Instituto Nacional de la Salud no está prevista la aplicación de ningún Plan de Empleo de los contemplados en el artículo 18 de la Ley 30/1984, según redacción dada por el artículo 15 de la Ley 22/1993.»

Madrid, 24 de febrero de 1994.—El Ministro.

184/006195

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006195.

AUTOR: Burgos Gallego, Tomás (G. P).

Asunto: Pacientes en lista de espera para asistencia quirúrgica y exploraciones complementarias en la provincia de Valladolid a 1-7-94.

«1. A lo largo del primer semestre de 1994 se han reducido los pacientes en espera durante más de seis meses en los Hospitales dependientes del Instituto Nacional de la Salud de la provincia de Valladolid, situándose a 1-7-94 en los siguientes:

Centro sanitario	Pacientes
Hospital Pío del Río Hortega	322
Hospital Clínico Universitario	1.716
Hospital Medina del Campo	35

2. En cuanto a la espera para realización de exploraciones complementarias, con carácter general, los Hospitales de Valladolid no presentan demora significativa en exploraciones diagnósticas de Radiología, Laboratorio y Anatomía Patológica. Todas éstas se realizan, con excepción de las Tomografías Axiales, dentro de los dos meses siguientes a su petición. Por tanto, más que una demora, se trata de la ordenación y programación de la actividad habitual, no urgente, de los Servicios.

En el caso de las pruebas de Tomografía Axial Computadorizada, los pacientes en espera son 210 en el Hospital Río Hortega y 776 en el Hospital Clínico.

No obstante conviene realizar las siguientes aclaraciones:

— Ningún paciente que esté a la espera para la realización de Tomografía Axial, ha sido considerado por el especialista solicitante de la prueba como necesitado de una exploración urgente.

— Las peticiones pendientes de practicar Tomografía Axial están hechas para descartar patologías, no para confirmar diagnósticos que requieran determinadas pautas terapéuticas.

— Muchos de los pacientes que más demora tienen, están programados para la realización de la Tomografía Axial en la fecha concreta, que coincide con la revisión periódica de su proceso.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/006928

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006928.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Altos cargos del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) que disfrutaran de cláusulas de blindaje en sus contratos de trabajo.

«El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente comunica lo siguiente:

Las cuestiones formuladas por el Sr. Diputado referentes a las cláusulas de blindaje de los contratos de trabajo de Altos Cargos de AENA fueron respondidas por el Gobierno en el informe de carácter general presentado ante el Congreso de los Diputados. El Sr. Presidente de AENA, en su comparecencia ante la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente, celebrada el día 13 de octubre de 1994, informó verbalmente, contestando a las preguntas del Sr. Diputado. No se han producido modificaciones al respecto.

El Director Técnico de la Dirección General de Aeropuertos Españoles fue contratado al amparo de lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, aprobado por Real Decreto 905/1991, de 14 de junio, que exime de convocatoria pública en la selección de cargos directivos de AENA.

Por otra parte, se ignora la existencia de cualquier indemnización presuntamente abonada por Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A., que hubiese podido percibir el actual titular de la Dirección Técnica de AENA, como consecuencia de la rescisión de su contrato.»

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/007688

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007688.

AUTOR: Burgos Gallego, Tomás (G. P).

Asunto: Conversión de la línea férrea Valladolid-Burgos en una línea de alta velocidad.

«El Plan Director de Infraestructuras (PDI) aprobado por el Gobierno el 4 de marzo de 1994, contempla en su programa de actuaciones estructurantes la elevación a velocidades de 200-220 km/h de la línea Valladolid-Burgos-Vitoria.

Los estudios correspondientes al tramo Valladolid-Burgos, iniciados en 1994, se desarrollarán y complementarán durante 1995.

Las características técnicas de dicha línea serán aquellas que permitan la circulación de trenes a velocidades de 200-220 km/h, para lo que se deberá realizar una renovación integral de todos los elementos que constituyen las instalaciones ferroviarias y alguna modificación puntual del trazado.

El presupuesto previsto en 1995 para la realización de estos estudios es de 380 millones de pesetas.

Los plazos para la ejecución de este proyecto se definirán una vez redactado el Plan Sectorial ferroviario que desarrolle el PDI.

La inversión necesaria para la ejecución se ha estimado en 48.000 millones de pesetas, pudiendo verse alterada esta cifra una vez redactados los correspondientes proyectos constructivos.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/007992

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007992.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Motivos de la inspección radioeléctrica realizada al buque M/N Baleares el día 11-07-94, así como supresión de entre el personal del cuadro orgánico del citado buque de la figura del oficial de radio.

«1. La Dirección General de la Marina Mercante a través de las diferentes Inspecciones de buques existentes en la periferia, tanto insular como peninsular, realiza inspecciones radioeléctricas periódicas a todos los buques nacionales al menos una vez al año, expidiendo, si procede, los correspondientes Certificados de Visita y Seguridad Radioeléctrica.

Concretamente, al buque "BALEARES", le fue realizada la inspección radioeléctrica el 25 de julio de 1994, cumpliendo de esta forma, lo anteriormente expuesto.

2. La misión de las Inspecciones Radioeléctricas que se realizan a los diferentes buques de la flota na-

cional es comprobar el correcto funcionamiento de todos los equipos radioeléctricos instalados a bordo. Siendo, a la vista del Certificado emitido al buque "BALEARES", satisfactorio el funcionamiento de todos ellos, salvo los equipos transmisores radiotelegráficos, que fueron precintados por el Inspector Radiomarítimo para evitar que pudieran ser mal utilizados, ocupando de forma no conveniente el espectro radioeléctrico. Las diferentes Inspecciones de Buques reportan periódicamente a la Dirección General de la Marina Mercante las inspecciones realizadas así como los resultados de éstas, estando la D.G.M.M. suficientemente informada ya que estas Inspecciones se realizan cuando menos anualmente.

3. La Dirección General de la Marina Mercante tiene que mostrarse sorprendida al ser informada por Su Señoría del hecho de que el Oficial de Radio del buque en cuestión, responsable del correcto funcionamiento y mantenimiento de los equipos radioeléctricos del buque, dedique su tiempo a levantar actas sobre el mal estado de los equipos de los que es responsable en lugar de repararlos, y en caso de no disponer a bordo de los medios suficientes (de los que él también es responsable) buscar la ayuda precisa de una empresa de mantenimiento del sector de la electrónica naval, y en caso de tampoco disponer de esta ayuda, denunciar las deficiencias observadas ante la autoridad competente, en este caso la Inspección de Buques del puerto donde se encuentre el buque.

Por el contrario, cuando el buque fue inspeccionado no se observó ninguna deficiencia de las que, según cita Su Señoría, aparecen en ese acta sin ningún valor oficial a que hace mención.

El número de tripulantes necesarios para un buque de pasaje viene generalmente determinado por las situaciones de emergencia en las que hay que reunir y hacer desembarcar a los pasajeros de manera ordenada. Esto dependerá de la disposición interna del buque, del equipo instalado y del número máximo de personas afectadas, tal y como se define en el punto 5 de la Resolución A.481 (XII) de la OMI.

En el buque de pasaje "BALEARES" la tripulación actualmente nombrada es de quince tripulantes para un número máximo de pasajeros de 350 y de diecisiete para el total de personas autorizadas a transportar por el Certificado de Seguridad de 470.

Todos los miembros de la tripulación mínima de seguridad deben estar en posesión de los Certificados de especialidad de lucha contra incendios y supervivencia en la mar establecidos por O.M. de 29 de marzo de 1990, BOE núm. 86, por lo cual, todos los miembros de la tripulación están capacitados para hacer frente a cualquier emergencia a bordo.

El número de tripulantes en los buques mercantes españoles es determinado en base a la normativa nacional vigente sobre tripulaciones y titulaciones, a los

Convenios Internacionales suscritos por España y a las Resoluciones y recomendaciones de la Organización Marítima Internacional.

Además, a bordo de cada buque se procede a efectuar las inspecciones y comprobaciones correspondientes con objeto de evaluar la tripulación mínima de seguridad con que debe ir dotado, tanto en buques nuevos como en las posibles modificaciones en los ya existentes.

En cuanto al Oficial Radioelectrónico que figura en la Resolución de tripulación mínima de seguridad, queda en la misma condicionado a la concesión de exención de Estación Radiotelegráfica de acuerdo con lo exigido en el Convenio Solas y en sus normas de aplicación, quedando siempre perfectamente cubiertas, tanto las comunicaciones ordinarias del buque como las comunicaciones de seguridad, que es prioritariamente la función asignada al Oficial Radioelectrónico en el Cuadro de Obligaciones para casos de emergencia que exige el citado Convenio.

4. Como se indica en la contestación a su respuesta escrita número de expediente 184/6139 de fecha 5-10-94, la Dirección General de la Marina Mercante no tiene intención de eliminar ningún colectivo. Por Reales Decretos 926/1992 y 919/1992, se aprobaron las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de la diplomatura y licenciatura en Radioelectrónica Naval, enseñanza que se imparte en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife y en la Facultad de Náutica de Cádiz.

La aprobación y aplicación del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos no supone la desaparición de los estudios de Radioelectrónica Naval como tales, no obstante, debido a la progresiva implantación del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos y el proceso de cambio que éste conlleva, no se estudiará la carrera de Radioelectrónica Naval y se obtendrá el título de Oficial Radioelectrónico de la Marina Mercante para hacer la vigilancia de los 500 kilociclos por segundo, etc... Su perfil se proyecta para estos otros menesteres:

- Mantenimiento a bordo cuando se opte por ello.
- Mantenimiento en tierra en las empresas del ramo.
- Comunicaciones a bordo de los buques cuando la complejidad de éstas lo reclame. (Existiendo en la actualidad algunas compañías que aun estando sus buques acogidos al Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos, con las opciones de mantenimiento en tierra y duplicación de equipos, conservan enrolado al Oficial Radioelectrónico como técnico en comunicaciones, debido a las exigencias que presenta la complicación de la operación de éstas.
- Inspección Radiomarítima (hasta la fecha las funciones de la Inspección Radiomarítima de la Dirección

General de la Marina Mercante, son desempeñadas por Oficiales Radioelectrónicos de la Marina Mercante).

- Servicios de Tráfico Marítimos.
- Centros de Coordinación de Salvamento.

Por otra parte, en las pruebas de acceso a torres de control y Centros Regionales de Salvamento para titulados de la Marina Civil son admitidos aspirantes con las titulaciones que a continuación se relacionan:

- a) Capitán de la Marina Mercante.
- b) Oficial Radioelectrónico de la Marina Mercante de 1.^a clase.
- c) Licenciado en Marina Civil (sección náutica).
- d) Licenciado en Marina Civil (sección radioeléctrica naval).

Toda persona en posesión de cualquiera de estas titulaciones, sin ningún tipo de preferencia, puede participar en las pruebas de selección para ocupar puestos de trabajo en estos centros.

5. La Dirección General de la Marina Mercante, se limita a aplicar la Normativa Nacional e Internacional establecida mediante los diferentes convenios y reglamentos existentes, al igual que se viene realizando en los demás países europeos.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008020

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008020.

AUTOR: Gilet Girart, Francisco (G. P).

Asunto: Elaboración de una normativa que regule los trámites de posibles indemnizaciones por responsabilidad de los funcionarios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en su ejercicio profesional.

«El Ministerio de Justicia e Interior asume la necesidad de dar cumplimiento a la cláusula sexta del Acuerdo Marco para la mejora y modernización del Cuerpo Nacional de Policía, que prevé la contratación de un seguro de responsabilidad civil derivada de la actividad profesional. A tal efecto, los servicios correspondientes del mencionado Ministerio estudian, actualmente, la fórmula más adecuada para la contratación de dicho seguro.»

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008021

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008021.

AUTOR: Gilet Girart, Francisco (GP).

Asunto: Medios para lograr una mayor y mejor seguridad ciudadana en las poblaciones de la isla de Mallorca.

«En relación con la Comisaría de Manacor, los servicios técnicos de la Dirección General de la Policía han informado favorablemente la oferta de donación de un solar por el Ayuntamiento de la localidad, que permitirá, en su momento, la construcción de un nuevo edificio destinado a la Comisaría Local de Policía.

Se estima que el porcentaje de asuntos resueltos, atendiendo al volumen de denuncias presentadas en la Comisaría de Manacor, es satisfactorio, de acuerdo con los índices del resto del territorio nacional.

El número de vehículos «Z» con que cuenta la plantilla de Manacor se entiende adecuado para atender las necesidades de la misma.

Por lo que se refiere a las previsiones de mejora o modificación de las instalaciones del edificio de la Jefatura Superior de Policía de Palma de Mallorca, en los últimos años se han llevado a cabo diversas obras de mejora de los sistemas de seguridad y de la red contra incendios y está previsto realizar aquellas otras que sean precisas, en la medida que las dotaciones presupuestarias lo permitan.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008034

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008034.

AUTOR: González Blázquez, Franco (G. IU-IC).

Asunto: Anulación de la concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre a la enti-

dad Proyectos de Pedreña, S. L., con destino a la ejecución del proyecto de instalaciones náutico-deportivas en Pedreña (Cantabria).

«Se adjunta en anexo la información solicitada por Su Señoría.»

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO

1. Los terrenos objeto de la concesión, y todos los situados en sus proximidades, se encuentran alejados de las zonas de interés marisquero y de cultivos marinos, declaradas como tales por la Diputación Regional de Cantabria (según Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca publicada en el «B. O. C.» de 29 de septiembre de 1992 y posteriormente completada según recoge el «B. O. C.» de 3 de noviembre del mismo año). En este sentido, durante la información oficial, la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria informó favorablemente el proyecto.

2. Como documentación complementaria al proyecto se aportó un documento denominado «Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental de las Instalaciones Náutico-Deportivas de Pedreña» realizado por «SITE-SA Ingenieros, S. A.» en septiembre de 1989, en el que se estudia, entre otras interacciones, el efecto de las obras sobre las actividades marisqueras. La conclusión global del Estudio es que el impacto ambiental de las obras del proyecto es admisible y que los impactos residuales, una vez adoptadas las medidas correctoras propuestas, son mínimos.

Posteriormente, se complementa el proyecto con un informe de la «Fundación Leonardo Torres Quevedo» de la Universidad de Cantabria, de fecha diciembre de 1991, modificándose el proyecto original para paliar los posibles efectos sobre las diversas actividades que se desarrollan en la zona y objeto de las alegaciones presentadas.

3. Aunque no se cita expresamente en el «Resultando» VII de la Orden Ministerial de otorgamiento de la concesión la alegación presentada por la «Asociación para la investigación y mejora marisquera de la margen sur de la Bahía de Santander» durante el trámite de audiencia, previo a la resolución, sí se recoge en el «Resultando I» la que presentó en el trámite de información pública con los mismos argumentos, habiéndose tenido en cuenta la misma, al haberse recogido sus aspectos relacionados con el mantenimiento del actual canal de navegación, las zonas marisqueras y los atraques históricos existentes.

4. En lo que se refiere al canal de navegación entre los puertos de Somo y Pedreña y el Puerto de Santan-

der, en el tramo comprendido entre Punta Rabiosa y el Puente de Pedreña en Somo, para garantizar su mantenimiento se modificó el proyecto inicial en base al estudio realizado por la Universidad de Cantabria. Asimismo, se incluyó una prescripción en la concesión otorgada (prescripción B de la OM de 18 de mayo de 1993) en la que se impone al concesionario la obligación de su mantenimiento.

5. Por otra parte, los mariscadores y pescadores, que venían atracando en la zona, podrán continuar haciéndolo, ya que en el proyecto de construcción se contemplan doce atraques, que pasan a ser dieciséis en el anteproyecto de instalaciones complementarias, recogiendo, de esta forma, los atraques históricamente existentes en la zona.

6. El artículo 66.1 de la vigente Ley de Costas establece que «las concesiones se otorgarán sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes». En la concesión otorgada no existe perjuicio de terceros, ya que durante su tramitación y, posteriormente, en la resolución adoptada, se ha tenido en cuenta la situación original de la zona. Por otra parte, si la referencia a los derechos preexistentes, en este caso se realiza en relación a los atraques históricos existentes en Peña Aguda, los mismos van a ser mantenidos.

En el expediente no ha desaparecido ninguna documentación y su tramitación se ha llevado con estricto cumplimiento de los trámites establecidos en el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la vigente Ley de Costas.

El recurso presentado por doña Alicia Roqueñí, en nombre y representación de la «Asociación para la Investigación y Mejora Marisquera de la margen sur de la bahía de Santander-Pedreña», con fecha 13 de julio de 1994, aduce los siguientes motivos:

a) Que no se le notificó la Orden Ministerial de otorgamiento de la concesión pese a tener la condición de interesada.

b) Porque con la antedicha Orden Ministerial se conculcan los derechos preexistentes de mariscadores profesionales y otros pescadores.

c) Porque se ha vulnerado el artículo 66.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según la cual «las concesiones se otorgarán sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes».

Respecto al mismo deben hacerse las siguientes consideraciones:

1. Respecto de la acción ejercitada por la Asociación referida:

El escrito impugnatorio examinado califica la acción ejercitada como recurso de reposición ante el propio Ministerio que dictó el acto, suplicando la estimación

del mismo y la declaración de nulidad de pleno derecho del acto recurrido.

Dentro del examen de las cuestiones de índole formal o adjetiva, cuyo análisis previo constituye una cuestión de orden público procedimental, con independencia de su alegación expresa, o no, por la parte recurrente, procede examinar en el presente caso la competencia de la Administración del Estado para conocer en vía administrativa del recurso interpuesto, y en tal sentido han de tenerse en cuenta los siguientes extremos:

En primer término debe considerarse que la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común entró en vigor, conforme a lo dispuesto en su Disposición Final, el 27 de febrero de 1993.

A tenor de lo previsto en el artículo 109 y Disposición Adicional Novena de dicha Ley, la resolución ahora recurrida en reposición habría puesto fin a la vía administrativa, y contra tales resoluciones no cabría deducir el recurso interpuesto, puesto que la impugnación se ha formulado con posterioridad a la entrada en vigor de aquella Norma, la cual, por una parte, reserva la impugnación en vía administrativa de actos que no hayan adquirido firmeza, sólo a aquéllos que no hubiera agotado la vía administrativa, y, por otra, deroga expresamente el Título V de la anterior Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y los artículos 52, 53, 54 y 55 de la Ley Jurisdiccional, de 27 de diciembre de 1956, que regulaban el procedimiento relativo al recurso de reposición.

Asimismo, en otro orden de cosas, cabe señalar que no resulta de aplicación al régimen de recursos administrativos —excepción hecha de los procedimientos singulares que la Ley determina—, la cautela suspensiva a que se refiere la Disposición Transitoria Segunda de la Ley, puesto que los recursos administrativos constituyen procedimientos independientes del procedimiento de gestión del que traen causa, no precisando la adecuación de su normativa reguladora a la nueva Ley, ya que tal adaptación se refiere a aquellos procedimientos que tengan una regulación especial, específica y diferenciada de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y por ello, a sensu contrario, aquellos procedimientos cuya regulación está contenida en la normativa general no precisan de adaptación alguna.

Tal criterio fue puesto de manifiesto por el Servicio Jurídico del Departamento en su informe de fecha 30 de noviembre de 1993. Asimismo, el Consejo de Estado, en Dictamen emitido con fecha 15 de septiembre de 1994, ha adoptado similar posición.

Por todo ello, y en aplicación de lo establecido en el artículo 37 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de

1956, en la redacción dada por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Disposición Adicional décima), habría de llegarse a la conclusión de que la resolución contra la que el interesado acciona no es susceptible de recurso de reposición, sino que el cauce procedente de impugnación de la misma sería el recurso contencioso-administrativo.

En este orden de cosas, coherentemente con lo expuesto, no cabría dentro del calificado por la reclamante procedimiento de reposición que se ha analizado, efectuar pronunciamiento de ningún tipo respecto de la suspensión (paralización) instada, ya que sobre tal cuestión sólo podría pronunciarse el Órgano Jurisdiccional competente para conocer del correspondiente proceso contencioso-administrativo.

2. Respecto de la capacidad de obrar de la Asociación recurrente:

La Asociación para la Investigación y Mejora Marisquera de la Margen Sur de la Bahía de Santander-Pedreña, que dice representar doña Alicia Roqueñí Vaidero, fue reconocida como Asociación Sindical al amparo de lo establecido en la Ley 2/1971 de 17 de febrero, siendo su fecha de constitución la de 7 de octubre de 1972, según afirma dicha señora en su escrito impugnatorio, acompañando, a tal efecto, fotocopia de la certificación expedida por la Secretaría Provincial de la extinta Organización Sindical con fecha 7 de junio de 1973.

Una vez desaparecida la Organización Sindical, las Entidades Profesionales pasaron a estar regidas por la Ley 19/1977, de uno de abril y su Reglamento, aprobado por Real Decreto de 22 de abril de 1977. De acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª de dicho Real Decreto, las asociaciones sindicales pudieron acogerse a la nueva normativa, previo acuerdo de su Asamblea, en un plazo de seis meses, presentando dicho acuerdo en el Depósito creado a tal efecto en el UMAC, dependiente del Ministerio de Trabajo.

Según consta en el informe emitido por la Dirección Provincial del Departamento en Cantabria, se ha comprobado que no existe antecedente alguno en la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de que la citada Asociación se hubiera acogido a la normativa actualmente en vigor.

De lo hasta aquí expuesto se evidencia una falta de personalidad jurídica de la Asociación en cuestión que implica una absoluta falta de capacidad de obrar, requerida en el artículo 30 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por tanto precisa para detentar el carácter de interesado en el procedimiento.

Ello podría determinar la inadmisibilidad de la soli-

cidad de nulidad efectuada, así como la ineficacia de la solicitud de suspensión solicitada, que podría hacer, incluso, inoperante cualquier pronunciamiento sobre la cuestión.

3. Respecto de la valoración jurídica de la suspensión (paralización) instada:

Tal y como ha quedado expuesto anteriormente, la petición de suspensión instada devendría ineficaz ante la falta de personalidad jurídica de la Asociación recurrente, y por tanto no sería susceptible de haber producido efecto jurídico alguno. No obstante, en el caso de que dicha petición no hubiera sido resuelta expresamente, cabría la posibilidad de prestarse a equívoco al conjugar tal silencio con la pretensión que el art. 111.4 de la Ley 30/1992 establece al declarar que «El acto impugnado se entenderá suspendido en su ejecución si transcurridos treinta días desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el órgano competente para decidir sobre la misma, éste no haya dictado resolución expresa, sin necesidad de solicitar la certificación que se regula en el artículo 44 de esta Ley».

A dichos efectos, al objeto de disipar cualquier duda sobre el criterio de la Administración respecto de tal suspensión y destruir cualquier apariencia de derecho basado en el silencio administrativo, procedía que se efectuase un pronunciamiento expreso sobre la cuestión en el que se recogiesen los siguientes aspectos:

— Falta de Personalidad Jurídica de la Asociación solicitante, y por tanto ineficacia de la suspensión instada.

— A mayor abundamiento, falta de legitimación de dicha Asociación, que, en principio, y en el supuesto de que hubiera tenido la personalidad jurídica suficiente, no vería afectados sus bienes y derechos con causa en la O.M. por lo que se otorga la concesión debatida, ya que tal otorgamiento, que es un acto discrecional de la Administración y, en principio, sólo afecta derechos y obligaciones del solicitante, está dotado de la debida justificación (se ha realizado un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como un informe de la Fundación Leonardo Torres Quevedo), no reuniendo la recurrente, por tanto los requisitos del artículo 58 de la Ley 30/1992 para tener la condición de interesada.

— Además no se deduce del contenido del expediente ni de la propia resolución impugnada la concurrencia de perjuicios de imposible o difícil reparación —no acreditados por la recurrente en ningún momento—, puesto que, según se recoge en el informe de la Dirección Provincial del Departamento en Cantabria, que obra en el expediente, las embarcaciones que habían venido utilizando la zona gozarán, en las instalaciones náutico-deportivas proyectadas, de un «ataque histórico»; y el canal de navegación utilizado por las lanchas

de pasajeros en su recorrido de Pedreña-Somo, no se ve afectado por las obras, tal y como se recoge en el apartado «Otros Usos» del Estudio realizado, no viéndose afectadas, por otra parte, las explotaciones marisqueras, que no son intensivas.

— No se dan, tampoco, a la luz de lo expuesto, ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, ni la vulneración constitucional al Derecho al Trabajo invocada.

— En cuanto a la indefensión aducida por la reclamante, es de señalar que, tal como manifiesta la Dirección Provincial en su informe, en el escrito de la Asociación de 29 de mayo de 1992 se mantiene la tesis ya recogida en su escrito de 19 de febrero de 1990 en fase de Información Pública, pudiendo asegurarse que la Administración no hubiera modificado la decisión adoptada de otorgar la concesión para la realización de las obras proyectadas, ya que la reclamante no fundamenta sus alegaciones en ningún estudio técnico ni se acreditan de forma alguna.

Con estos antecedentes, por Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1994, dictada de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos y el informe del Servicio Jurídico del Departamento, se resolvió lo siguiente:

1.º) Declarar la no procedencia de la suspensión de ejecución de la Orden Ministerial de 18 de mayo de 1993, antes mencionada, que fue solicitada por doña Alicia Roqueñí Viadero, en representación de la «Asociación para la investigación y mejora marisquera de la margen sur de la Bahía de Santander-Pedreña».

2.º) No acceder a la petición formulada por la misma interesada con fecha 16 de septiembre de 1994, sobre paralización de las obras concedidas por la Orden Ministerial citada.

En relación a la Autoridad Portuaria de Santander debe indicarse que, las instalaciones náutico-deportivas, objeto de la concesión, no están sometidas a la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, pues como establece el artículo 4.2 de dicha Ley, la construcción, autorización, gestión y policía de las instalaciones marítimas se sujetarán al régimen de utilización del dominio público marítimo-terrestre establecido en la normativa de costas.

El Director del Puerto formuló una alegación relativa al mantenimiento del canal de navegación entre los puertos de Sorno y Pedreña y el Puerto de Santander. Para dar respuesta a dicha alegación, el peticionario de la concesión modificó el proyecto inicial en base al estudio realizado por la Universidad de Cantabria.

Durante la información oficial, la Diputación Regional de Cantabria, a través de la Consejería de Ecolo-

gía, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, informó favorablemente el proyecto.

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo dio los datos de los atraques existentes en la zona con anterioridad al otorgamiento de la concesión. Dichos atraques fueron incorporados al proyecto que sirve de base a la misma, para permitir su permanencia dentro de las nuevas instalaciones náutico-deportivas.

184/008044

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008044.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Ampliación de la autovía Alicante-Murcia con un tercer carril en los tramos con mayor intensidad de tráfico y, en especial, en el tramo Camino de Castilla-Crevillente.

«El tramo al que alude Su Señoría, entre el Camino de Castilla y Crevillente, se encuentra incluido en la autovía Alicante-Cartagena (N-332 de Cartagena a Valencia y N-323 Novelda-Crevillente), actualmente en fase de Estudio Informativo. En dicho estudio se contempla un anejo de tráfico que incluye varias encuestas de la movilidad en el corredor. Hasta ahora, los resultados evidencian que si la solución elegida para dicha autovía es utilizar un tramo de la actual A-7 Alicante-Murcia será necesario ampliar con un tercer carril este tramo común.

Una vez finalizado el Estudio Informativo, será sometido a Información Pública, tanto de trazado como medioambiental, previsiblemente en primavera, para proceder a la redacción de los correspondientes pro-

yectos de construcción en el segundo semestre de 1995, al estar incluida esta inversión en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008103

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008103.

AUTOR: Cremades Griñán, María del Carmen (G. P).

Asunto: Obligaciones correspondientes al período 1992-1994 que están todavía pendientes de pago por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos a empresas en la Comunidad de Murcia.

«1. La información referida al Organismo Autónomo Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se detalla en el anexo adjunto.

2. En lo que respecta al Consejo Superior de Deportes quedan pendientes de pago las siguientes obligaciones reconocidas o subvenciones que se realizan en la Comunidad de Murcia:

	Pesetas
— Molina de Segura. Construcciones Villalgas	48.184.817
— Cartagena. Construcciones Griñán .	25.408
— Murcia. Puente Tocinos. INTAGUA .	29.530.000
— Subvención al Ayuntamiento de Aguilas	5.184.604»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

A N E X O

Ministerio de Educación y Ciencia.

ORGANISMO AUTONOMO JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CORRESPONDIENTES AL PERIODO 1.992/94 CON EMPRESAS DE MURCIA			
PERCEPTOR	OBJETO	IMPORTE (mill.) PENDIENTE	OBSERVACIONES
Alberto García-Burgo Vijante	Hon. Direc. oficinas Dir. Prov. del M.E.C.	2,13	Pago pend. recepción provisional
Cristino Guerra López	Hon. redac. Proyecto Centro E.I. y P. en Águilas.	1,59	Expediente de pago en trámite
Francisco Ruiz Gijón	Hon. Arq. apoyo direcc. consolidación F. Derecho	0,55	Pago pend. recepción definitiva
Francisco Ruiz Gijón	Hon. Direc. consolidación y repar. F. Derecho 2ª fase	4,14	Pago pend. ejecución obras
Juan Carlos Molina Gaitán	Hon. Direc. consolidación y repar. F. Derecho 2ª fase	4,54	Pago pend. ejecución obras
Juan Carlos Molina Gaitán	Hon. Apar. apoyo direcc. consolidación F. Derecho	0,52	Pago pend. recepción definitiva
Mariano García Otero	Hon. Direc. const. Aulario Campus El Espinardo	1,93	Expediente de pago en trámite

184/008135

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008135.

AUTOR: Peñalosa Ruiz, José Manuel (G. P).

Asunto: Valoración del incremento en el paso de drogas y prostitutas por los límites fronterizos de Zamora y Salamanca con Portugal.

«Intervenciones de la Guardia Civil en relación con el tráfico de drogas, número de sustancias aprehendidas y personas detenidas en las provincias de Zamora y Salamanca, en los tres últimos años.

Zamora	1992	1993	1994
Intervenciones	12	5	16
Detenidos	12	6	19
Sustancias aprehendidas			
Cannabis	341	0	434
Heroína	10	3	23
Cocaína	67	97	1.071
Fármacos (1)	16	29	2
Extasis (1)	0	0	13
Speed	0	7	0

Salamanca	1992	1993	1994
Intervenciones	8	13	19
Detenidos	13	16	37
Sustancias aprehendidas			
Cannabis	486	1.217	4.985
Heroína	77	84	114
Cocaína	1	102	65
Fármacos (1)	0	1	0
Extasis (1)	0	0	0
Speed	0	0	0

(1) Cantidades expresadas en dosis, el resto, expresadas en gramos.

Estos datos reflejan un incremento, tanto en las cantidades de sustancias aprehendidas, a excepción de los fármacos, como en el número de intervenciones y detenidos.

Las medidas adoptadas se basan en el Plan de Vigilancia y Controles Móviles Aduaneros establecido por las autoridades competentes españolas y portuguesas en aplicación del Convenio de Colaboración entre ambos países, sobre control de fronteras, firmado en Estremoz, el 28 de septiembre de 1993.

En virtud de este Convenio los anteriores controles fijos se han sustituido por controles móviles cuyo objetivo es vigilar el paso de personas y mercancías para perseguir, tanto el fraude fiscal, como la delincuencia, criminalidad y el tráfico de drogas.

La prestación de los servicios se lleva a cabo por los Cuerpos Policiales españoles (Cuerpo Nacional de Po-

184/008146

licía y Guardia Civil) y por la Guardia Nacional Republicana Portuguesa, y se realizan de forma coordinada tratando de compatibilizar la libertad de circulación con la seguridad necesaria para los respectivos intereses nacionales. Del resultado de los controles se da cuenta, de inmediato, de la información que resulte de interés para los servicios de cada país.

Se informa, asimismo, que para combatir más eficazmente el fraude fiscal y el tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con la Orden General del Cuerpo de la Guardia Civil 56/13, de septiembre de 1994, de Reorganización del Servicio Fiscal, está en proyecto potenciar con medios humanos y materiales los Grupos de Investigación Fiscal y Antidrogas, como órganos específicos de investigación en las provincias afectadas.»

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada en anexo respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008146.

AUTORES: Díaz de Mera y García Consuegra, Agustín (G. P), y Blázquez Sánchez, Feliciano (G. P).

Asunto: Deudas contraídas con la Empresa Nacional Bazán.

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO

El Ministerio de Defensa tiene a 31 de diciembre de 1994 una deuda reconocida con la E. N. BAZÁN de 8.280 millones de pesetas por los conceptos y ejercicios siguientes:

CONCEPTO	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
Revisiones de Precios	29	1.138	1.125	580	4.846	--	7.718
Certificaciones pendientes de liquidar	--	560	--	--	--	--	560
Diferencia IVA. Plazos facturados	--	--	2	--	--	--	2
TOTALES	29	1.698	1.127	580	4.846	--	8.280

En los Presupuestos Generales del Estado para 1995 existe una consignación presupuestaria (aplicación 14.16.213A.V.650) con una dotación de 6.853 millones de pesetas para atender estas obligaciones.

184/008156

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008156.

AUTORES: Núñez Pérez, Manuel (G. P), y Escuredo Franco, Angel (G. P).

Asunto: Medidas para evitar el cierre de las empresas mineras del Bierzo Alto.

«El pasado 8 de noviembre fue suscrito en el Ministerio de Industria y Energía el "Acuerdo sobre la reordenación de la minería del carbón del Bierzo Alto", por representantes del citado Ministerio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, de los Sindicatos Mineros FIA-UGT y de la Federación Minero-Metalúrgica de CC OO.

Posteriormente, con fecha 24 de noviembre se amplía

y concreta con mayor profundidad el acuerdo anterior mediante el documento "Principios de aplicación y desarrollo de los acuerdos de Madrid de 8 de noviembre de 1994 sobre la reordenación de la minería del carbón del Bierzo Alto y zonas adyacentes", que también fue suscrito por representantes del Ministerio de Industria y Energía, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y de los sindicatos mineros.

En anexo se adjuntan los documentos anteriormente referidos.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/008183

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008183.

AUTOR: Jordano Salinas, Diego (G. P).

Asunto: Conflictos laborales y deficiencias en los servicios a los usuarios en la nueva estación de ferrocarriles de Córdoba.

«A) El acuerdo fue suscrito entre RENFE y la Comisión de Acoplamiento del Comité de Empresa de Córdoba, el primero de ellos el día 29 de julio y entre RENFE y el propio Comité de Empresa el segundo en fecha 31 de agosto, ambos en 1994, y no con las secciones sindicales.

En el primero de ellos, de fecha 29 de julio de 1994, RENFE hizo entrega a la Comisión de acoplamiento del Comité de Empresa de las necesidades de Recursos Humanos para la nueva Gerencia Comercial de AVE y se comprometió a fijar una nueva reunión específica para discutir estos temas para el día 1 de septiembre del mismo año. Posteriormente la reunión se celebró el día 31 de agosto.

RENFE, en esa misma reunión de 29 de julio, se comprometió a estudiar la internalización de determinados servicios. En la posterior reunión, de 31 de agosto, se internalizan tanto el control de acceso como la limpieza no especializada, operaciones que hasta ese momento se venían realizando por contratistas externas.

El mismo día 29 de julio, y a solicitud de la Comisión de Acoplamiento del Comité de Empresa, la Dirección de RENFE se compromete a que los acoplamientos

transitorios en la primera fase de apertura de la nueva estación (tráfico ancho nacional) y definitivos en la segunda fase (tráficos ancho nacional e internacional) se realicen respetando el criterio de mayor antigüedad. En ambas fases se cumple el compromiso.

Asimismo RENFE se compromete a iniciar un proceso que de forma simultánea dé ocupación efectiva al resto de personal no acoplado en la nueva estación (38 trabajadores en el mes de septiembre de 1994) entre las Unidades de Negocio con implantación en el Municipio de Córdoba, comprometiéndose a no variar las situaciones administrativas de No Apto, Sobrante y Residencia Provisional en ningún caso. Este proceso simultáneo debería coincidir con el inicio de la actividad total de la nueva estación el día 8 de septiembre de 1994.

En ningún caso se varía la situación administrativa de ningún trabajador ni en la fase transitoria ni en la definitiva, y procede a ocupar con puesto de trabajo efectivo al resto del colectivo (en este momento ya sólo quedaban 22 trabajadores).

En el segundo de los acuerdos, de fecha 31 de agosto de 1994, el Comité de Empresa, como cuestión previa a la temática de la reunión, reconoce que en la fase transitoria todo ha transcurrido de acuerdo con lo previsto, es decir, se han cumplido los compromisos de acoplamiento.

En esta reunión RENFE se compromete en firme, una vez analizada la situación, a internalizar los servicios del Control de acceso y limpieza no especializada, operaciones que desde ese momento son realizadas por trabajadores de RENFE.

B) Las cantidades por reemplazo a cargo superior que se han abonado en el período septiembre/diciembre de 1994 han sido 186.929 pesetas, que representan el 0,32% respecto del total de los costes de personal del mismo período.

C) Las cantidades que se han abonado por horas extraordinarias en el período septiembre/diciembre de 1994 han sido 556.956 pesetas, que representan el 0,95% respecto del total de los costes de personal del mismo período.

D) El total de reclamaciones de clientes por deficiencias en los servicios desde la apertura de la nueva estación de Córdoba, en el período septiembre/diciembre de 1994, han sido 261. El número de clientes en ese mismo período ha sido de 442.543, lo que representa un 0,059% de reclamaciones respecto del número total de clientes susceptibles de efectuar alguna reclamación.

E) En lo que respecta a los servicios externos, como ya se expuso anteriormente, en la nueva estación de Córdoba se ha procedido a internalizar determinados servicios que, hasta el momento, se venían desarrollando por contratistas externas. De esta forma sólo están externalizadas determinadas operaciones especializadas a las que RENFE no puede atender por no disponer de personal especializado.

En cuanto a las horas extraordinarias y complementos, la propia explotación ferroviaria impone por imperativo nominativo la percepción de horas extraordinarias para realizar el cierre contable del día y la entrega de cambios o determinadas funciones de circulación. Los complementos se abonan por realizar funciones específicas de categorías que no tienen existencias en la Residencia de Córdoba, asimismo por imperativo de la propia explotación ferroviaria.»

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008184

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008184.

AUTOR: Ledro León, Manuel de Jesús (G. P.)

Asunto: Propagación de la plaga conocida como «minador de los brotes de los cítricos», especialmente en Andalucía y Levante.

«El minador de los brotes de cítricos (*Phyllocnistis citrella* Stainton) apareció en España durante el verano de 1993 y hasta mediados del verano de 1994 su distribución estuvo restringida a las provincias de Málaga y Cádiz. Durante la segunda mitad de este último verano la plaga se ha difundido al resto de las provincias citrícolas.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha actuado en la lucha contra la propagación de esta plaga en el marco de las competencias encomendadas al Estado. Es competencia de las Comunidades Autónomas la vigilancia fitosanitaria de campos y cosechas así como la adopción de las medidas de control pertinentes.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene establecidos unos mecanismos de cooperación técnica con las Comunidades Autónomas para el desarrollo de planes anuales de prospección de determinados agentes nocivos de interés estatal a través de, entre otros mecanismos, la Red Nacional de Información Fitosanitaria.

Inmediatamente después de su detección se han llevado a cabo estudios conducentes a conocer el comportamiento bioecológico del minador bajo las condiciones agroclimáticas de las zonas afectadas. Se ha investigado la eficacia de más de sesenta formulados insectici-

das y se ha llevado a cabo un programa de erradicación durante la primavera de 1994.

Asimismo, se ha promulgado la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16 de diciembre de 1994 que establece medidas para la lucha contra el minador de los cítricos en el ámbito del territorio español, encaminada a garantizar que el material de reproducción de los viveros de cítricos esté libre del parásito.

Respecto a los daños de la plaga, difícilmente separables de factores como la sequía y otros problemas fitosanitarios, se están completando en la actualidad los aforos de cosecha en las provincias de Málaga y Cádiz. En el resto de las provincias donde ha aparecido la plaga en 1994, las pérdidas de cosecha se apreciarán en el próximo otoño-invierno.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está coordinado técnicamente con las Comunidades Autónomas a través del Grupo de Trabajo Fitosanitario de Cítricos y Cultivos Subtropicales. Periódicamente se convocan reuniones con los responsables de la sanidad vegetal al objeto de coordinar las actuaciones en el control del minador.

Se ha difundido información a los agricultores mediante las oportunas campañas de divulgación técnica, a través de boletines de avisos, folletos, notas en prensa y televisión, llevadas a cabo por las diferentes Consejerías de Agricultura, y en las que se ha podido ir adelantando a los agricultores los avances en el control de la plaga según éstos se van conociendo.»

Madrid, 17 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008185

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008185.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P.)

Asunto: Relación de las subvenciones y ayudas concedidas a las bodegas productoras de vino de la provincia de Valladolid en los años 1990 a 1994.

«En el anexo I, se adjunta información relativa a las ayudas correspondientes a las actuaciones de regulación, almacenamiento y zumo de uva, que han recibido las bodegas de la provincia de Valladolid.

En el anexo II se detallan las ayudas a la industria recibidas por las bodegas de la provincia de Valladolid.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO I**AYUDAS CORRESPONDIENTES A ACTUACIONES DE REGULACION DEL MERCADO**

(miles de pesetas)

BODEGA	1990	1991	1992	1993	1994
BOD. C. CASTILIA VIEJA	--	--	382,0	666,2	729,5
M. ALAGUERO MONJE	--	--	--	4.310,4	4.262,7
BOD. COMARCAL CEA	--	--	571,2	680,6	--
HIJOS ALBERTO GUTIER	979,3	1.655,4	1.498,7	--	--
AGRIC. CASTELLANA, SCL	--	1.985,7	1.981,2	2.669,5	--
BOC. FRUTOS VILLAR	946,6	2.077,6	--	--	--
COOP. DE CIGALES	2.120,6	342,1	--	--	--
EMB. VALLISOLETANA	1.637,6	1.130,2	--	--	--

ANEXO IIMiles pesetas**1990**

LA SECA	205,1
POZALDEZ	680,5
QUINTANILLA DE ONESIMO	91.048,0
RUEDA	2.300,9

1991

CIGALES	7.013,4
PEÑAFIEL	43.558,7
PESQUERA DE DUERO	3.452,1
VALLADOLID	12.883,6

1992

CORCOS DEL VALLE	4.420,7
PEÑAFIEL	59.786,7
PESQUERA DE DUERO	4.156,1
RUEDA	18.587,7

1993

CIGALES	9.830,1
FUENSALDAÑA	252,6
LA SECA	29.521,2
PESQUERA DE DUERO	1.077,3
QUINTANILLA DE ONESIMO	65.285,9
RUEDA	9.876,7
SERRADA	8.570,6
TRIGUEROS DEL VALLE	20.839,0

1994

CORCOS DEL VALLE	62,2
MATAPOZUELOS	2.050,8
MUCIENTES	7.691,5
PESQUERA DE DUERO	28.817,4
RUEDA	13.752,1

184/008196

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008196.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Deterioros en los caminos agrícolas con ocasión de las obras de la variante de Alcázar del Rey en la N-400.

«1. La ejecución de las actuaciones interesadas dependerá del desarrollo de los programas de inversión del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

2. No se tiene constancia de la peligrosidad citada, al carecer de datos de accidentes ocurridos.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008199

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008199.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para dotar a la Capitanía Marítima de Valencia de la plantilla adecuada para la labor de inspección de los mercantes extranjeros que atracan en puertos de dicha Comunidad.

«En la actualidad, la Capitanía Marítima de Valencia está dotada con una plantilla de 10 funcionarios que desempeñan labores de inspección (dotación de personal que se considera razonable para la provincia de Valencia) de los cuales, uno se dedica en exclusividad a la labor de inspección de mercantes extranjeros en cumplimiento de las obligaciones del Memorándum de París (MOU).

La plantilla de la Capitanía Marítima de Valencia, en el área de Inspección, incluye la dotación siguiente:

- 1 puesto de Jefe de servicio de Inspección General.
- 2 puestos de Inspector de Construcción Naval. (Vacantes).

— 1 puesto de Inspector de Máquinas y Mantenimiento.

— 1 puesto de Inspector Operativo.

— 1 puesto de Inspector Radiomarítimo.

— 1 puesto de Inspector de Seguridad Marítima y Contaminación. (Vacante).

— 3 puestos de Inspector Técnico de Construcción Naval.

Con una dotación de 10 puestos de trabajo, la Inspección de Buques de Valencia se sitúa entre las de mayor dotación de España, junto con Barcelona (10 puestos), Bilbao (10 puestos) y Cádiz (11 puestos).

Actualmente se trabaja en la convocatoria de un concurso de méritos entre funcionarios públicos para la cobertura de las plazas vacantes en los servicios periféricos de la Marina Mercante, en general, y en los de la Capitanía Marítima de Valencia, en particular, con lo que se espera cubrir convenientemente las tres plazas que se encuentran vacantes en la Inspección de Buques de Valencia.

A la entrada en vigor del Memorándum, en 1982, se consideró por los Servicios de Inspección de la Dirección General de la Marina Mercante consideraron que para la labor de inspección de los mercantes extranjeros era preferible la especialización de uno de los funcionarios adscritos a los Servicios de Inspección de cada provincia.

De hecho, en los años en los que la actividad inspectora en cumplimiento de MOU era baja, la dedicación de un funcionario inspector a estos menesteres resultaba más que suficiente.

El incremento de esa actividad y el aumento de otras actuaciones inspectoras (en 1994 se ha inspeccionado, a nivel nacional, el 34% de los buques extranjeros, muy por encima de los compromisos adquiridos con el MOU) permitió detectar la necesidad de potenciar la dotación de personal dedicada a este fin. Los Servicios de Inspección de la Dirección General de la Marina Mercante llevan un cierto tiempo estudiando la forma de sustituir al funcionario especialista mencionado anteriormente por una situación de polivalencia entre los funcionarios afectos a los Servicios de Inspección. Obviamente, buscando un equilibrio entre la actividad inspectora MOU y las otras actividades de inspección (mercante nacional, pesca recreo, industria auxiliar, etc.).

Se espera, a muy corto plazo, estar en condiciones de evitar situaciones como las que se han podido dar de forma coyuntural en la Capitanía Marítima de Valencia.»

Madrid, 20 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008200

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008200.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Dotación de un teléfono público en el núcleo de Collado de Alpuente (Valencia).

«Desde el punto de vista técnico no existe inconveniente en instalar un teléfono público de servicio (TPS) en el núcleo de Collado de Alpuente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2248/84 ("B. O. E.", número 307 de 24-12-1984) sobre extensión del Servicio Telefónico en el Medio Rural, previa petición por parte del Ayuntamiento de Alpuente.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008208

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008208.

AUTOR: Urán González, Presentación (G. IU-IC).

Asunto: Características que han de reunir las organizaciones no gubernamentales (ONGs) para que se les autorice la mediación en la gestión de los cupos para trabajadores inmigrantes.

«La gestión del contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios corresponde exclusivamente a la Dirección General de Migraciones y a las diferentes Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

No obstante, la mayor parte de las Organizaciones no Gubernamentales, especializadas en materia de inmigración, colaboran en el procedimiento especial de cupos anuales para trabajadores extranjeros, sin que sea necesaria ninguna autorización especial.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008209

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008209.

AUTOR: Urán González, Presentación (G. IU-IC).

Asunto: Organizaciones no gubernamentales (ONGs) autorizadas para mediar en la gestión de los cupos para trabajadores inmigrantes.

«No se requiere característica específica alguna por parte de las Organizaciones no Gubernamentales para colaborar en el procedimiento del Contingente anual de autorizaciones.

La gestión de este procedimiento es competencia exclusiva de la Dirección General de Migraciones y de las diferentes Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

No obstante, las ONG's que participan en este cupo anual asumen algunas de las funciones siguientes:

- Recepción y verificación de la documentación.
- Verificación de la existencia de oferta cierta, mediante el conocimiento directo del empresario y en su caso del trabajador.
- Presentación en el Ministerio de Asuntos Sociales de los expedientes relacionados, con el fin de facilitar su registro.
- Requerimiento de la documentación necesaria para completar el expediente.
- Notificación, cuando la ONG haya sido expresamente autorizada, de cierta comunicación en relación con la tramitación del expediente para su traslado a los respectivos empleadores.

El grado de participación de las ONG's varía de unas a otras y está en función de su propia capacidad, organización y atención al fenómeno de la inmigración, según lo dispuesto en sus estatutos.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008211

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008211.

AUTOR: González Blázquez, Franco (G. IU-IC).

Asunto: Destino de los bienes del Museo Nacional del Ferrocarril.

«A principios de los años 80, RENFE de forma voluntaria y con sus propios medios creó el Museo Ferroviario para contribuir a la conservación de los fondos y materiales de valor histórico-artístico, difundiendo en la colectividad un conocimiento sistematizado de la aportación del ferrocarril al desarrollo económico y social de España. En esas fechas se decide que la Estación de Madrid-Delicias, recién declarada monumento histórico-artístico, acoja el Museo del Ferrocarril. Esta decisión resulta significativamente avanzada en un país donde tradicionalmente no se ha conservado el patrimonio industrial. Desde entonces, los dos puntos principales de exhibición de los fondos museísticos son la citada Estación de Delicias (Madrid) y el depósito de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), que acoge una importante colección de material vapor. De su gestión y de la de los fondos históricos en general se encarga la Fundación de los Ferrocarriles desde su creación, en 1985.

En el proceso de formación de estos fondos museísticos, se les dotó de una elevada cantidad de piezas sin aplicar unos criterios suficientemente selectivos y se mezclan materiales de alto valor histórico y museístico con otros de menor sentido histórico. Como consecuencia de ello, se produce una excesiva acumulación de piezas que sobrepasan con mucho las necesidades formativas, conservadoras y de exhibición de los Museos y da lugar a una amplia dispersión de dicho material por más de treinta puntos de nuestra geografía con la consiguiente imposibilidad de realizar una adecuada exhibición y mantenimiento de esos fondos.

Se pueden distinguir los fondos materiales puestos a disposición de la Fundación entre el material que se va dando de baja en el servicio (pendiente de calificación y eventual uso y destino) de aquel material que compone las colecciones históricas del Museo del Ferrocarril en sus sedes actuales y el que se pudiera incorporar en un futuro a aquellas colecciones o a las colecciones de Museos de ferrocarriles que lo soliciten a la Fundación.

En 1984 y apoyándose en los expedientes recibidos del material rodante (locomotoras, coches y vagones), se realiza un inventario que revela la existencia de más de 250 grandes piezas a cargo del Museo, de una cifra aproximada de 1.300 elementos inventariados.

Durante 1994, se ha elaborado un inventario de campo, en el que de forma detallada se recoge el estado y la ubicación exacta de los 1.455 documentos y piezas de todos los tamaños, de las cuales 312 son grandes piezas, que integran el total de los fondos materiales que

tiene la Fundación en la actualidad. El volumen de esos fondos es mucho mayor del que se necesita para una adecuada representación de la historia del ferrocarril y su exhibición al público y sus conservación exige unos espacios físicos y recursos económicos imposibles de asumir por una entidad de las características de la Fundación.

Por todo ello, la Fundación está abordando las siguientes líneas de actuación a partir del inventario de 1994:

1. Determinar los fondos museísticos necesarios para componer las colecciones de sus dos puntos de exhibición principales: Delicias y Vilanova.
2. Atender las demandas de fondos históricos para componer las colecciones de aquellos museos ferroviarios formados o en proceso de constitución, a los que se cederían piezas mediante convenios que garantizaran la restauración, conservación y exhibición al público de las mencionadas piezas.
3. Reubicar el posible material sobrante, bajo la consideración de que resulta positivo para el ferrocarril que existan diversos puntos de exhibición del material histórico ferroviario a cargo de instituciones que aseguren la divulgación de la historia de este modo de transporte.

Las tendencias actuales invitan a pensar que las grandes colecciones históricas deben estar integradas en exposiciones multidisciplinares que engloben los diferentes aspectos del transporte, la ciencia, la comunicación, etc., y ofrezcan al público la visión global del desarrollo social, industrial, económico y científico del país y en el que indudablemente la presencia del ferrocarril debe tener un lugar destacado.

Este concepto de Museo desarrollado en Europa, EE UU, etc. no existe hoy en España, la Fundación ha contactado en Madrid y Barcelona con las respectivas Administraciones Autonómicas que se muestran interesadas en la idea.

Sin embargo, parece que la vía eficaz sería que la Administración o Administraciones interesadas lo impulsaran convocando a los Ministerios, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Empresas y otras entidades que puedan aportar ideas y recursos para hacer posible un nuevo tipo de centro expositor. Entre todas ellas la definición y preparación de la colección de piezas y documentación sobre la historia del ferrocarril sería la aportación de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles.

Los fondos materiales inventariados por la Fundación son fondos propiedad de RENFE, en su mayoría, y de FEVE, cuya gestión ha sido encomendada a la Fundación.

La obligación de conservar, mantener y custodiar estos fondos, derivaría de su condición de objetos que constituyen parte del Patrimonio Histórico Español. Se-

184/008215

gún el artículo 1.º de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, integran éste “los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico...” de los cuales los más relevantes “deberán ser inventariados o declarados de interés cultural en los términos previstos en esta Ley”.

La Ley vincula los procedimientos formales de declaración de los distintos bienes a un estatuto jurídico a que quedan legalmente vinculados y que supone unas obligaciones y derechos para con ellos. Los vehículos y objetos ferroviarios destinados a su conservación por el Museo Ferroviario nunca hasta ahora han sido declarados bienes de interés cultural ni inventariados en los términos expresados, ni siquiera sobre ellos se ha pedido o iniciado ningún expediente de declaración de bien de interés cultural. Esto, con la sola excepción del edificio de la Estación de Delicias, edificio protegido por el Plan General de Ordenación Urbana y sobre el que está iniciado un expediente de declaración de bien de interés cultural según la Ley de Patrimonio Histórico mencionada.

Desde la creación del Museo, ninguna institución pública que no sea RENFE ha contribuido en uno u otro sentido a apoyar o fomentar medios alternativos que respaldasen tal acción o ha instado los procedimientos legales oportunos para que el estatus jurídico de los bienes propiedad de RENFE sufriesen algún cambio que supusiese nuevas obligaciones para con ellos. Mientras no se insten los procedimientos adecuados para que algunos de estos bienes sean expresamente incluidos en el Patrimonio Histórico Español, el Museo mantendrá, con los medios que RENFE le facilita de forma voluntaria y altruista, su actual patrimonio.

En consecuencia, se señala lo siguiente:

— El Museo Ferroviario no es jurídicamente un Museo Nacional ni Estatal en sentido estricto. No le es aplicable el artículo 60.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

— Los bienes muebles contenidos en el Museo no son, en sentido jurídico, bienes de interés cultural.

— El Museo Ferroviario está incorporado al Sistema Español de Museos, regulado por RD 620/1987, por Convenio firmado el 12 de julio de 1989.

Sin embargo, la Fundación estima conveniente, acabado el inventario e informado por una Comisión de expertos instar la regulación jurídica de esos bienes según el procedimiento establecido en la vigente legislación sobre el Patrimonio Histórico de aquellos fondos que la Comisión dictamine como adecuados para representar la historia del transporte ferroviario en nuestro país.»

Madrid, 17 de febrero de 1995.—El Ministro.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008215.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Ayudas para la navegación aérea del aeropuerto de Noáin.

1. El Aeropuerto de Pamplona dispone de las siguientes ayudas para la navegación aérea:

Un sistema de aterrizaje instrumental ILS (Instrumental Landing System, Sistema de Aterrizaje por Instrumentos) para operaciones de Categoría I por la pista 16, con un sistema radiotelemétrico DME (Distance Measuring Equipment, Equipo Medidor de Distancia) asociado, para información de distancia.

Un radiofaro VOR (Visual Omni Range, Radiofaro de Propagación Visual) con un DME asociado, situado en el Monte del Perdón, que sirve de apoyo a cinco maniobras diferentes para aproximaciones al Aeropuerto por la pista 16, según las cartas publicadas en el AIP-España (Publicación de Información Aeronáutica): LEPP IAC/1, LEPP IAC/2, LEPP IAC/4, LEPP IAC/5 y LEPP IAC/6.

Un radiofaro VOR con un DME asociado, situado en la prolongación del eje de pista (La Vaguada), que sirve de apoyo a dos maniobras diferentes para aproximaciones al Aeropuerto por la pista 34, según las cartas publicadas en el AIP: LEPP/IAC 3 y LEPP IAC/7.

Este sistema VOR/DME, junto con uno de los radiofaros NDB (Non Directional Beacon, Radiofaro Omnidireccional) que se menciona a continuación, han entrado en servicio en 1994.

Tres radiofaros NDB, en otros tantos emplazamientos, como soporte de las maniobras anteriores.

Tres radiobalizas de 75 Mhz., dos de las cuales forman parte del sistema de aterrizaje ILS y la tercera sirve como apoyo a una maniobra de aproximación frustrada.

2. Para condiciones meteorológicas adversas y, precisamente, para los casos de baja visibilidad debidos sobre todo a niebla, el sistema utilizado universalmente para el aterrizaje es el ILS. En el caso de Pamplona, el sistema ILS, que se menciona en el apartado anterior, permite la aproximación de precisión al aeropuerto por cabecera 16.

3. Las mejoras realizadas y previstas en ayudas a

la navegación en el Aeropuerto de Pamplona son las siguientes:

Los equipos VOR/DME de La Vaguada y del Monte del Perdón han sido instalados en los años 1994 y 1991 respectivamente.

Los tres equipos NDB han sido instalados en los años 1984, 1988 y 1989. Al finalizar su vida media útil se renovarán los equipos, o bien se sustituirán por otro tipo de instalaciones, de acuerdo con la normativa que dicte Eurocontrol sobre retirada de estos sistemas.

La sustitución de los equipos de ILS está prevista para el año 1998, fecha en que se cumple el período de vida media útil.

El coste estimado para esta sustitución es de unos ciento cincuenta millones de pesetas.»

Madrid, 20 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008216

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008216.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki-Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) en euskera cuando así sea solicitado en la Comunidad Foral de Navarra.

«En la actualidad la norma que regula la expedición del DNI es el Real Decreto 196/76, cuyo artículo cinco fue modificado en su párrafo segundo por el también Real Decreto 1245/85, el cual establece que las circunstancias identificativas del documento tales como el nombre, apellidos, nombre de los padres, sexo, fecha y lugar de nacimiento, se expresarán en la lengua en que figuren consignados en el Registro Civil correspondiente.

Puesto que el DNI es un documento público, que acredita, salvo prueba en contrario, la auténtica personalidad de su titular, teniendo efectos en la totalidad del territorio nacional y en el de los Estados de la Comunidad Europea, así como en aquellos otros en que se haya suprimido la exigencia de pasaporte, ha de redactarse en la lengua oficial del Estado español que a tenor del artículo 3.1 de la Constitución Española de 1978 es el castellano.

Cosa distinta es la incorporación de las lenguas autóctonas a los impresos informativos que están a dis-

posición del público para la obtención del DNI, los cuales son confeccionados de forma bilingüe, y sobre los que ya existen instrucciones al respecto para que sean distribuidos en las Comunidades Autónomas que corresponda.»

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008219

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008219.

AUTOR: Mardones Sevilla, Luis (G. CC).

Asunto: Personas beneficiarias del programa de viajes subvencionados del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias que han viajado a la península, y de residentes peninsulares que han viajado a Canarias, durante 1993 y 1994.

«1. El número de personas que han participado en el programa con residencia en la provincia de Las Palmas, según el destino escogido, ha sido:

Zona de destino	Temporada 92/93	Temporada 93/94
Andalucía	1.025	1.005
Baleares	1.512	1.736
Cataluña	189	163
Canarias	0	16
Circuitos culturales	0	81
C. Valenciana	715	837
Murcia	141	87
Total	3.582	3.925

2. El número de personas que han participado en el programa, con residencia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, según el destino escogido, ha sido:

Zona de destino	Temporada 92/93	Temporada 93/94
Andalucía	885	785
Baleares	1.481	1.198
Cataluña	225	65
Canarias	0	28
Circuitos culturales	0	80
C. Valenciana	555	693
Murcia	140	95
Total	3.286	2.944

3. El número de personas que viajaron a la Comunidad Autónoma de Canarias con residencia en la península y Baleares fue el siguiente:

Plazas	Temporada 92/93	Temporada 93/94
Plazas ofertadas	16.000	20.000
Plazas ocupadas	15.887	21.047»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008220

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008220.

AUTOR: Mardones Sevilla, Luis (G. CC).

Asunto: Ejecución de los proyectos y partidas presupuestarias de 1993 y 1994 correspondientes a la regeneración de playas en las Islas Canarias.

«En el período 1993-1994 han estado en ejecución o se han contratado las actuaciones que se indican en anexo adjunto.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO

	<u>Presupuesto</u> <u>(millones ptas)</u>	<u>Oblig.reconocidas</u> <u>a 31-12-1994</u>
<u>ISLA DE GRAN CANARIA</u>		
- Regeneración playa Jinamar	102,1	Terminada
- Regeneración playa La Laja	786,6	Terminada
- Ampliación y mejora playa Burrero	257,0	256,8
- Mejora litoral Castillo Romeral	154,4	54,6
- Paseo Marítimo Arinaga	168,2	115,8
- Paseo Marítimo La Garita-Playa del Hombre	46,8	34,9
- Paseo Marítimo Melenara	141,5	73,1
<u>ISLA DE FUERTEVENTURA</u>		
- Acondicionamiento zona Puerto Molinos	57,2	28,7
<u>ISLA DE LANZAROTE</u>		
- Recuperación Charco Los Clicos	86,2	86,2
<u>ISLA DE TENERIFE</u>		
- Acondicionamiento PºMº playa Socorro	38,9	Terminada
- Regeneración playa Las Vistas	621,1	586,1
- Acondic. playa Jardín en Puerto de la Cruz	569,1	Terminada
- Dique Defensa en Garachico	989,2	Terminada
- Regeneración playa Martiánez	209,1	148,5
<u>ISLA DE LA PALMA</u>		
- Mejora playa Bajamar	148,3	--
- Acondic. playa Tzacorte(1ª fase)	119,9	107,7
- Acondic. litoral San Andrés y Sauces(2ª fase)	32,9	32,8
<u>ISLA DE LA GOMERA</u>		
- Regeneración playa La Cueva	289,6	289,6
- Pº Mº y ampliación playa Vallermosto	270,1	208,2
- Demolición de construcciones y acondicionamiento playa Hermigua	19,1	Terminada

Además han estado en ejecución diversos contratos correspondientes a deslindes, amojonamientos, estudios geofísicos, redacción de proyectos, etc., por lo que se puede resumir el presupuesto total ejecutado en ambas provincias canarias de la siguiente forma:

	<u>Presup.total comprometido</u> <u>(millones de pesetas)</u>	<u>Oblig.reconocidas a</u> <u>31 de dic.del año corresp.</u>
<u>AÑO 1993</u>		
Las Palmas	757,8	587,4
Tenerife	1.389,2	1.090,9
<u>AÑO 1994</u>		
Las Palmas	889,5	879,0
Tenerife	1.402,7	1.386,3

184/008222

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008222.

AUTOR: Mardones Sevilla, Luis (G. CC).

Asunto: Medios de que dispone la Agencia EFE en Canarias.

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO

La Agencia EFE tiene en Canarias desde 1979 una Delegación General que dispone de dos oficinas, una en la calle de Luis Doreste Silvam, 105, 1.º, de Las Palmas de Gran Canaria, y otra en la calle de La Marina, n.º 7, en el Edificio Hamilton, de Santa Cruz de Tenerife.

Como medios personales dispone de siete personas de plantilla, así como dos corresponsales gráficos y veinticuatro literarios, de éstos, dieciséis dedicados sólo a la información deportiva.

Para la recepción de los servicios informativos, las dos Delegaciones están dotadas de antenas para captar las señales de los satélites y para la transmisión de las informaciones se usa, de momento, la línea telefónica a través de ordenadores que realizan la función de forma automática.

Los medios materiales se corresponden con las necesidades de la información y por ello se dispone de dos laboratorios fotográficos, cuatro aparatos transmisores de información gráfica y catorce ordenadores, ocho para que los redactores realicen su trabajo, y el resto dedicados a controles de recepción de información y a trabajos administrativos.

En cuanto a otros medios para cubrir informaciones fuera de las oficinas, se dispone de dos teléfonos móviles, cuatro ordenadores portátiles y seis grabadoras.

Estos medios materiales están distribuidos a partes iguales entre las dos oficinas, las cuales están dotadas, además, de otros pequeños equipamientos auxiliares necesarios para el trabajo, entre los que se encuentran dos televisores y dos aparatos de radio, como material más relevante.

184/008223

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008223.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Posible salida del territorio español de forma irregular del señor García Juliá.

«El Juez de Vigilancia Penitenciaria de Valladolid concedió autorización al Sr. García Juliá para residir en otro país por Auto de 1 de diciembre de 1994.

La Comisión de Asistencia Social de Madrid había informado a dicho juzgado de la no presentación de García Juliá a los controles periódicos el 21-10-94 y el 17-11-94.

En los archivos policiales no consta la existencia de orden judicial que le prohibiese salir del territorio nacional.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008224

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008224.

AUTOR: González Blázquez, Franco (G. IU-IC).

Asunto: Desconocimiento por parte de algunas universidades del derecho de los trabajadores del Ministerio de Educación y Ciencia a la gratuidad de la enseñanza para ellos y sus hijos.

«La exención del pago de matrícula en las Universidades Públicas, a favor de los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia (y sus cónyuges y descendientes directos), venía siendo práctica admitida en todas las Universidades hasta hace pocos años.

La fundamentación jurídica de esta práctica se remonta a una Orden Ministerial de tiempos de la Segunda República (OM de 28 de febrero de 1935).

Esta norma crea una figura jurídica de dudosa configuración. No establece un derecho subjetivo claro, sino como una concesión graciosa por parte de la Administración, pues la orden simplemente "autoriza" a los responsables de los centros para que "puedan conceder" el beneficio de la matrícula limitando la misma a un cupo ("hasta un cinco por ciento de matrículas

gratuitas"). Por otro lado, la concesión no es genérica para todos aquellos que sean funcionarios del Ministerio (o hijos de éstos), sino que está condicionada por exigencias de orden económico que los eventuales beneficiarios habrán de cumplir.

Otra Orden posterior de 19 de abril de 1935, se limita a hacer extensivo este beneficio a los funcionarios docentes del Departamento, manteniendo los mismos límites cuantitativos y exigiendo las mismas condiciones "señaladas por la legislación vigente".

Más adelante, la Ley de Enseñanza Primaria de 17 de julio de 1945, y explícitamente su texto refundido por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, suponen un paso importante en la consideración de este beneficio. En primer lugar, por el rango normativo de la disposición que la sustenta y, en segundo lugar, por la calificación expresa de "derecho" que al mismo se otorga; si bien, y ello es coherente con el propio ámbito de aplicación de la norma, limita su reconocimiento a favor de los funcionarios relacionados (a tenor de la legislación vigente en el momento) con la enseñanza primaria.

Con posterioridad, no existe norma explícita que trate el tema de la eventual gratuidad de matrícula para los funcionarios del Departamento de Educación y Ciencia o sus hijos. La Ley de Reforma Universitaria (Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto) se limita a mencionar en su artículo 54, a "las tasas y demás derechos que legalmente se establezcan" entre las partidas del "estado de ingresos" del presupuesto universitario y la Ley 8/1989, de 13 de abril, sobre "tasas y precios públicos", en su Disposición Adicional Quinta, atribuye condición de "precios públicos" a las "tasas y demás derechos" referidos, encomendando a su vez, en el artículo 26, su regulación por "Orden del Departamento Ministerial del que dependa el órgano o Ente que ha de percibirlos y a propuesta de éstos". En cumplimiento de tal encomienda, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia se han venido dictando desde 1989 diversas Ordenes Ministeriales en el ámbito de su competencia, en las que se fija la cuantía de los precios públicos correspondiente a los distintos estudios, sin que en ninguna de ellas se haga mención a una eventual exención a favor de funcionarios (o hijos de funcionarios) del Departamento.

Ahora bien, la calificación como tasas de las cantidades a pagar por la matrícula en los centros universitarios, a tenor del citado artículo 54 de la Ley Orgánica 11/83, y el tratamiento generalizado sobre las mismas a partir de la Ley 8/89, permitiría un nuevo planteamiento de la cuestión.

Efectivamente, la Ley 8/89 supone un cambio cualitativo en la consideración jurídica de esta materia, al considerar dichos pagos no como "tasas" sino como "precios públicos", desvinculando, por ello, su aplicación de normativa singular, que como a tales tasas venía afectando, y estando sujetos, en todos los aspectos,

a la nueva normativa derivada de esta última Ley, en la que no se contempla supuesto alguno de gratuidad a favor de los colectivos mencionados.

En conclusión, a la vista de la normativa vigente, no puede calificarse como irregular la actuación de aquellas universidades que no admitan la exención del pago de la matrícula en los citados supuestos, dada la autonomía financiera que se reconoce a las mismas en el artículo 52 de la Ley 11/83, y la falta de reconocimiento de tal gratuidad a favor de los colectivos señalados en las disposiciones generales sobre la materia, posteriores a esta Ley.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008226

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008226.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Regeneración de la playa Ferrara en Torrox costa (Málaga).

«Como consecuencia de los diversos temporales, algunos de ellos de extraordinaria violencia, que se produjeron en el invierno de 1989-90, las principales playas de la costa de Málaga sufrieron fenómenos de regresión muy importantes, como en menor medida ocurrió en otras provincias litorales próximas.

A dicha situación excepcional hizo frente el Gobierno con la promulgación del Real Decreto-ley 6/1989, de 1 de diciembre, que permitió la disposición de presupuestos adicionales y procedimientos de urgencia para acometer diversas obras públicas en las provincias afectadas

Una de las playas en que se actuó fue la playa de Ferrara en Torrox. La actuación consistió en aportar 476.000 m³ de arena en un frente de playa de 1.300 metros, con una inversión de 217 millones de pesetas.

Terminada la actuación de urgencia, la Demarcación de Costas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Andalucía-Mediterráneo (Málaga) comunicó al Ayuntamiento de Torrox que dado su carácter de playa lineal y abierta para estabilizar la playa de Ferrara posiblemente se tendría que ejecutar en el futuro una 2.ª fase de la actuación, introduciendo alguna obra rígida (espigón o dique) de acuerdo con las

conclusiones que resultasen del seguimiento de la evolución de la playa a realizar en años posteriores.

El seguimiento efectuado ha confirmado las previsiones realizadas en aquel momento, habiéndose producido ante un clima cambiante de temporales, desplazamientos de la arena hacia uno u otro extremo de la playa.

Hasta el momento, de los 1.300 metros de playa regenerada se ha observado regresión en un tramo de 300 metros, que se ha corregido temporalmente con pequeñas aportaciones puntuales de arena. Por el contrario, la anchura de la playa ha aumentado en su zona de poniente.

Está previsto que durante el primer semestre del año 1995, se redacte el proyecto de la 2.^a fase, que comprenderá las mínimas obras rígidas necesarias para impedir el desplazamiento de la arena en la zona de regresión. Posteriormente, previos los trámites reglamentarios, se procedería a la contratación de las obras.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008232

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada en anexo respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008232.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Criterios que se están aplicando para la reincorporación a sus puestos de trabajo de trabajadores en excedencia voluntaria en la empresa pública Tabacalera Española, S. A.

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO

Los trabajadores de TABACALERA, S. A., que se encuentran en la situación de excedencia voluntaria prevista en el Convenio Colectivo y que solicitan su ingreso en la empresa, pueden hacer efectivo su derecho cuando exista vacante de igual o similar Categoría profesional a la que ocupaban en el momento de pasar a la situación de excedencia.

En aquellos casos en los que —como excepción a lo antes expuesto— se haya efectuado alguna reincorporación en la empresa sin esperar a que se produzca vacante, ello se ha debido a la existencia de un derecho

o condición más beneficiosa, de carácter personal, a favor de algún trabajador individual, surgida como manifestación de la voluntad de las partes, ya sea en el propio Contrato de trabajo o en el momento de regular su pase a la situación de excedencia así como las condiciones de su reincorporación a la empresa, al cesar en la situación anterior.

Lógicamente la regulación contractual de las condiciones de reincorporación del trabajador, siempre que no sean inferiores o contrarias a las previstas en las disposiciones legales y en el propio Convenio Colectivo, hacen nacer una obligación de la empresa de reincorporar al trabajador en los términos asumidos en el momento de concesión de la excedencia.

184/008236

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008236.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Adjudicación de la gestión del servicio público de Salvamento marítimo y lucha contra la contaminación, así como del arrendamiento de material de transporte de la Dirección General de la Marina Mercante.

«1. El contrato anual cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene fecha de 17 de septiembre de 1991, por valor de 1.413,9 millones de pesetas, prorrogable por un plazo máximo de cinco años e imputado a los conceptos presupuestarios 227.07 (cuando la gestión del servicio se realiza con unidades marítimas propiedad de la Administración) y 204 (gestión del servicio realizada con medios ajenos a la Administración), supuso la homogeneización de una serie de contratos (adjudicados mediante concurso a una misma empresa en periodos distintos), contando con el informe previo del Consejo de Estado. Es decir, se denunciaron una serie de contratos dispersos con el único objeto de refundirlos en uno global, ya que la empresa adjudicataria era la misma. Lógicamente, este contrato global que unificaba los anteriores se adjudicó directamente. Las unidades adscritas al servicio público de salvamento mediante este contrato, habían sido previamente objeto de concursos en procedimientos de adjudicación realizados cronológicamente según iban siendo adscritas al salvamento marítimo.

2. La forma de adjudicación recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado contrato fue la de contratación directa.

3. El Servicio Jurídico del MOPTMA, mediante informe de 9 de enero de 1992, informó que la forma de adjudicación del contrato (contratación directa) debía considerarse la procedente. La Intervención Delegada en el mencionado Departamento fiscalizó el gasto correspondiente con carácter previo, a su aprobación. Cumplidos todos los trámites preceptivos se formalizó el correspondiente contrato.

4. El adjudicatario del contrato fue la empresa Remolques Marítimos, S. A.»

Madrid, 17 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008257

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008257.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Venta de las locomotoras 1305, 1308 y 1321 de la Compañía Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

«1. Por la documentación que se ha podido recabar, existieron relaciones con la empresa italiana VASAFER, a través del Jefe del Departamento de Material.

Este pidió la conformidad al Director de Explotación para la enajenación del mismo. Se adjunta en anexo la documentación correspondiente.

Hay que significar que estos tractores de maniobras tenían más de 25 años de antigüedad y es difícil que se interesen por este tipo de material, dado su estado y su escaso mercado potencial.

2. Para este tipo de enajenaciones no solía intervenir el Consejo de Administración. Examinada la documentación de Consejo, no se ha encontrado ninguna referencia a esta cuestión.

3. Se facturaron 13.500.000 pesetas (4.500.000 ptas/tractor) y se cobró la cantidad estipulada (se adjunta en el anexo copia de la documentación contable).

4. Como ya se ha indicado, es difícil encontrar un interesado en la compra de este tipo de material y cuya oferta sea superior al precio de chatarra.

Por ello, son muy aislados los casos en que se solicitan precios de venta de este tipo de material a las Administraciones Ferroviarias.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/008259

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008259.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Póliza de crédito de 2.000 millones de pesetas suscrita entre el Presidente de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) y la Caja de Ahorros de Vizcaya (BBK) en el año 1993.

«1. La póliza a la que se hace referencia fue firmada el 30 de septiembre de 1992 entre FEVE y BBK por importe de 2.000 millones de pesetas, con el objetivo prioritario de financiar las obras de electrificación del tramo Bilbao-Balmaseda, constando que el Consejo de Administración fue informado verbalmente de la misma y de sus condiciones generales en su Sesión número 8 de 1992, quedando enterado el Consejo, según consta en el acta de la mencionada Sesión.

2. La IGAE no hace mención específica de esta operación en el control financiero del ejercicio de 1992. Como quiera que la IGAE aún no ha finalizado el correspondiente al año 1993, a continuación se exponen las condiciones que se reflejan en la póliza de crédito:

- Crédito de 2.000 millones.
- 4 disposiciones por importe de 500 millones en pagos de 6 meses, comenzando por una primera el día de la firma del acuerdo.
- Plazo de la póliza: 2 años.
- Interés nominal 9,50% hasta marzo de 1994 y 8,25% hasta septiembre de 1994.
- Como garantía se establece la primera disposición a plazo, con un rendimiento para FEVE del 0,15%.
- El coste medio ha sido inferior al de la deuda pública a dos años, con un diferencial del 0,4%, con una comisión de apertura del 0,25% anual (condición general de préstamos).
- La imposición a plazo de la garantía supuso un aumento de la deuda a largo plazo (por su importe) pero una reducción del tipo sobre lo dispuesto al 9,50%, en unos momentos en los que los tipos de interés (según el Boletín Estadístico del Banco de España) oscilaban entre el 14,1% y 14,5%.

— A su vencimiento, se ha levantado la garantía y se ha conseguido una renegociación por importe de 1.500 millones de pesetas, sin plazos de disposición, sin comisión de apertura y a un tipo medio del 8,25% (MIBOR más diferencial del 0,25%) y por un plazo de 2 años, con posibilidad de amortización anticipada.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008266

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008266.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Plan sobre acciones prioritarias contra incendios forestales en la provincia de Castellón presentado en el mes de abril de 1993.

«El Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales realizado por la Comunidad Valenciana para la provincia de Castellón en 1993, incluía las acciones que se detallan a continuación. Se ha ejecutado la totalidad del crédito presupuestado.

Acciones	Millones de pesetas	
	Subvención de Icona	Presupuesto CA
Acondicionamiento de áreas cortafuegos	13,7	13,7
Acondicionamiento de bases aéreas	3,0	3,0
Dotación con equipos a voluntarios	5,6	1,4
Totales	22,3	18,1»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008272

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008272.

AUTORES: Díaz de Mera y García Consuegra, Agustín (G. P), y Blázquez Sánchez, Feliciano (G. P).

Asunto: Distribución de las cantidades abonadas al personal de la Guardia Civil que cubrió la seguridad para la Conferencia de Paz en Oriente Medio que se celebró en Madrid (Operación PAX).

«Dada la especial dedicación, relevancia y responsabilidad del servicio que se prestaba, se fijó una cuantía media de 20.000 pesetas a todo el personal que participó en el mismo.

En el caso de los componentes de la Unidad Especial de Intervención (UEI) la cuantía media fue de 30.000 pesetas.

Se acompaña en anexo relación de personal, por empleo, que participó en la referida operación.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO

OPERACION PAX

Clave: 99.24
Cuantía: Variable

Empleo	Número personas
General de Brigada	1
Coronel	4
Teniente Coronel	11
Comandante	17
Capitán	54
Teniente	81
Alférez	3
Subteniente	3
Brigada	11
Sargento	120
Cabo 1.º	232
Cabo	37
Guardia 1.º	131
Guardia 2.º	1963
Corneta	2

184/008293

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008293.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Gastos previstos con cargo a la partida de 1.816 millones de pesetas para «Servicios exteriores», dentro del concepto «Otros gastos de explotación» correspondiente al presupuesto de explotación de 1995 de la sociedad estatal Hispasat, S. A.

«Dada la naturaleza de sociedad anónima sometida al derecho privado que tiene HISPASAT, S. A., situada además en un mercado donde existe una fuerte competencia, los datos solicitados deben considerarse absolutamente confidenciales. Con este tratamiento se facilita, no obstante, la siguiente información:

1. Las partidas más importantes son las siguientes:

— Seguros de diversa índole, entre los que predominan los relacionados con el sistema de satélites, su seguridad y capacidad potencial de generación de ingresos: 1.100 Mptas.

— Contrataciones de servicios profesionales de terceros, fundamentalmente, para asegurar el correcto funcionamiento de la generación en órbita y, sobre todo, para iniciar el estudio de las condiciones estratégicas, tanto comerciales como técnicas, que deberán incorporar las nuevas generaciones: 300 Mptas.

— Contrataciones relacionadas con el mantenimiento y la conservación de todas las instalaciones de la sociedad y gastos generales y diversos necesarios para su funcionamiento (seguridad, teléfono, energía eléctrica, suministros, limpieza, publicidad, etc.): 416 Mptas.

2. La cifra total prevista alcanza los 26 Mptas. y se dedicará en su práctica totalidad a actuaciones tendentes a apoyar e incrementar el parque de antenas de la Misión de Difusión Directa por Satélite y a cubrir los costes de la presencia de Hispasat, S. A., en ferias profesionales, entre las que destaca TELECOM'95.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008294

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008294.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Gastos realizados, comprometidos y previstos hasta el día 31-12-94 con cargo a la partida de 1.648 millones de pesetas al presupuesto de explotación de 1994 de la sociedad estatal Hispasat, S. A.

1. En el ejercicio económico de 1994, el desglose comparativo con la misma partida consignada en el PAIF de dicho año sería el siguiente:

Conceptos	PAIF 94	REAL 94
Arrendamientos y cánones	36	34
Servicios profesionales	231	109
Mantenimientos y conservación	146	44
Seguros	1.235	681
Total	1.648	868

Con carácter general, los ahorros registrados provienen del esfuerzo de gestión realizado y del buen funcionamiento técnico del sistema. Concretamente, en el apartado de seguros, se ha producido una sustancial reducción del gasto a imputar en las pólizas correspondientes a la vida en órbita del sistema, sobre la base de lo apuntado anteriormente. De este modo, durante este ejercicio se han podido obviar seguros adicionales de pérdida de negocio, ya que las redundancias técnicas de seguridad instaladas en los satélites permanecen intactas y con toda su capacidad disponible.

2. Durante el ejercicio 1994 la cifra total del gasto por este concepto ascendió a 30 millones de pesetas. 10 de ellos correspondieron a los gastos ocasionados con motivo de la presencia de Hispasat, S. A., en la feria COMSAT, que se celebró en Barcelona durante el mes de enero de 1994. Otros 10 millones se originaron por la función de patronazgo de la Fundación Social de Comunicaciones (FUNDESCO), así como por la participación en el programa de becas que promueve dicha Fundación. Finalmente, 6 millones de pesetas se originaron para la realización de diverso material gráfico de promoción, y 4 millones de pesetas se destinaron a diversas relaciones públicas (incluidos folletos explicativos de las distintas Misiones) y Agendas de promoción de los servicios de Hispasat para 1995.

En este sentido, es preciso señalar que la dotación presupuestaria indicada en el PAIF para 1994 en el concepto de "publicidad, propaganda y relaciones públicas" ascendía a 60 millones de pesetas, englobados dentro de la partida "otros gastos de gestión corriente".»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008297

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008297.

AUTOR: Aguilar Rivero, Rosa (G. IU-IC).

Asunto: Apoyo a la producción artesanal de Córdoba y su provincia

«La Administración coincide con la Sra. Diputada en el sentido de considerar que la producción artesanal de Córdoba y su provincia es importante, tanto en los sectores que a título enunciativo se enumeran en la pregunta, como son, la Cerámica en La Rambla; bronce y lámparas en Lucena, como otros variados oficios que se mantienen en diferentes localidades, la mayoría de ellos de gran calidad y tradición

Como cuestión previa hay que señalar que de conformidad con el artículo 148 de la Constitución Española, las Comunidades Autónomas han asumido la artesanía con carácter de competencia exclusiva.

Andalucía, al igual que el resto de las Comunidades, ha incluido en su Estatuto de Autonomía a la Artesanía, con el carácter de competencia exclusiva, por lo que toda actuación en la materia, en cualquier lugar del territorio de dicha Comunidad o respecto de la Artesanía andaluza, corresponde a la Junta de Andalucía en cuanto a ordenación, promoción y fomento de las actividades artesanas.

No obstante lo anteriormente expuesto, por tratarse de un sector económico de singular importancia social, el Ministerio de Industria y Energía viene colaborando con las diversas Comunidades Autónomas para facilitar aquellas cuestiones que sean de interés para la generalidad de ellas, a fin de no duplicar esfuerzos o en aquellas otras cuestiones para las que sea requerida su actuación por las Comunidades. A tales efectos, el Ministerio de Industria y Energía, a través de los servicios técnicos correspondientes, viene reuniéndose periódicamente con representantes de las Comunidades a fin de articular los instrumentos de mutua colaboración en esta materia.

Por otra parte ha de hacerse notar que el Departamento de Industria y Energía ha incluido expresamente al sector artesano español dentro de la Iniciativa PYME de Desarrollo Industrial, incluido en el Programa Operativo de la Iniciativa Comunitaria PYME, es-

tableciendo que las "unidades artesanas" son también potenciales beneficiarias de los apoyos previstos en las diferentes medidas contempladas en dicha Iniciativa para las Pymes en general, lo que permitirá a Andalucía acogerse a dicho instrumento comunitario para la realización de actuaciones en la materia, con la participación del Ministerio de Industria y Energía y dentro del marco general de actuaciones previstas hasta el año 1999.

Asimismo se señala que el Instituto Español de Comercio Exterior no teniendo ningún programa específico para artesanos, considera que los artesanos de Córdoba, como los del resto de España, pueden optar a los nuevos programas de empresa —plan de iniciación a la promoción y plan de implantación en el exterior— según las características de los solicitantes.

El objetivo perseguido es, por un lado, estimular la iniciación de las empresas en la promoción en los mercados exteriores, y por otro, la implantación de marcas españolas, bien mediante campañas de promoción o el establecimiento de redes comerciales propias.

A continuación se describen con mayor detalle:

A) Plan de Iniciación a la Promoción

Va dirigido a aquellas pequeñas y medianas empresas que se inician en la promoción o que cuentan con una menor experiencia y actividad promocional en el exterior.

Las empresas solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que inicien su actividad promocional, apoyando sus ventas exteriores de forma planificada.
- Que realicen una inversión anual mínima en promoción exterior superior a 2 millones de pesetas.
- Que no tengan filiales o sucursales en el exterior abiertas o prevean abrirlas durante este año.

Las novedades que aporta el programa al exportador son:

— En primer lugar, la novedad es el mismo plan. Hasta ahora la pequeña empresa exportadora sólo tenía a su disposición dos instrumentos, las participaciones individuales en ferias en el exterior y los viajes de prospección, cuya solicitud se realizaba de forma separada. Ahora estos dos instrumentos quedan integrados, para mayor comodidad de la empresa solicitante que los presentará en una solicitud única.

— Además se amplía el abanico de instrumentos de promoción.

B) Plan de Implantación en el Exterior

Este plan va dirigido a las pequeñas y medianas empresas cuya inversión en el exterior esté orientada a la

implantación de su propia marca y/o al establecimiento de filiales o sucursales en cada uno de sus mercados exteriores.

Las empresas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

— Empresas que cuenten con un plan de promoción y/o establecimiento en el exterior con una proyección a tres años, en el que se refleje un especial esfuerzo de expansión internacional y se establezcan los objetivos a conseguir y las estrategias a desarrollar por mercados.

— Asimismo, deben realizar una inversión anual mínima en el exterior superior a 9 millones de pesetas, o en caso de que esta cantidad sea inferior, contemplar alguna filial o sucursal en el exterior.

Las novedades que aporta a las empresas exportadoras este programa son:

— Fomentar la planificación a medio plazo con el establecimiento de objetivos y estrategias por mercados.

— Potenciar la realización de actividades dirigidas a mercados considerados de interés preferente por razones de política comercial, entendiéndose por éstos aquellos que, teniendo una elevada tasa de crecimiento y un potencial de compra en aumento, cuentan con una cuota de penetración española muy baja.

— Se valorarán especialmente aquellas actividades de promoción que supongan un mayor esfuerzo de las empresas al incorporar elementos nuevos (mercados, productos, diseño, tecnología, canales, etc.).

— Por último, este plan, al igual que el de iniciación, integra varios instrumentos de promoción como son las participaciones individuales en ferias en el exterior o los viajes de prospección, que ahora desaparecen como programas aislados.

Las empresas interesadas en ampliar información y presentar su impreso de solicitud pueden hacerlo en la Dirección Territorial de Comercio correspondiente al domicilio de su empresa, hasta el 28 de febrero. En el caso de Córdoba será la Dirección Territorial de Comercio en Sevilla.»

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008301

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008301.

AUTOR: Aguilar Rivero, Rosa (G. IU-IC).

Asunto: Inasistencia del Secretario de Estado para el Deporte al partido de fútbol celebrado entre las selecciones de España y Dinamarca el día 16-12-94 en Sevilla.

«El partido entre las selecciones de España y Dinamarca fue presidido por el Presidente de la Junta de Andalucía, acompañado por el Alcalde de la ciudad.

En representación del Consejo Superior de Deportes acudió el Director General, como responsable de las relaciones con el mundo del fútbol.

El Secretario de Estado para el Deporte, tras asistir a una reunión en Sevilla con diferentes Administraciones Andaluzas acudió a la comida oficial ofrecida por la RFEF.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008309 a 184/008311

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008309 a 184/008311.

AUTOR: Aguilar Rivero, Rosa (G. IU-IC).

Asunto: Obras de infraestructura previstas para el año 1995 en las provincias de Córdoba, Huelva y Almería con cargo a los Fondos de Cohesión de la Unión Europea (UE).

«En la actualidad se están estudiando las obras susceptibles de ser financiadas a través de los Fondos de Cohesión para 1995. No obstante, debe indicarse que las actuaciones que pudieran incluirse en los Programas de Infraestructuras del Transporte en itinerarios transeuropeos, en la Comunidad de Andalucía, a iniciarse en 1995, están siendo financiadas con Fondos FEDER en el Programa Operativo de Andalucía, por lo que, cabe deducir, que en las provincias de Córdoba, Huelva y Almería no es probable que en 1995 se acometan obras de infraestructura financiadas a través de los Fondos de Cohesión.

Los proyectos Medio Ambientales, financiados por los Fondos de Cohesión en las provincias indicadas, son los que se adjuntan en anexo.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO

**ACTUACIONES CON INCIDENCIA DIRECTA EN
PROVINCIAS**

(Cifras en Millones/Ptas).

PROVINCIA	CONCEPTO	IMPORTE DEL COSTE APROBADO
CORDOBA	Elevación desde el Embalse de Puente Nuevo al Embalse de Sierra Boyera para Abastecimiento	495,0
	Acondicionamiento del Arroyo Catetejo en Villa del Río	6,2
HUELVA	Conducción desde el Embalse del Corumbel a Villarrasa de Bonares	150,0
	Regeneración de la Playa de Isla Cristina (El importe corresponde al Presupuesto de Adjudicación)	132,6
ALMERIA	Conducción de Beninar-Aguadulce para abastecimiento de la ciudad de Almeria	597,0
	Regeneración y Defensas de la Playa de Garrucha	736,0
	Recuperación Ambiental de las Playas de Mojacar	178,0
	Acondicionamiento de la Rambla de Chirivel Centeno y Riochico en Velez Rubio	38,0

**ACTUACIONES CON INCIDENCIA EN TODA LA CUENCA
SIN DESGLOSAR POR PROVINCIAS**

(Cifras en Millones/Ptas).

CUENCA	CONCEPTO	IMPORTE DEL COSTE APROBADO PARA TODA LA CUENCA
GUADIANA	Incluye la parte correspondiente a Huelva: SAICA 1ª Fase, aprobado en 1993 SAICA 2ª Fase, aprobado en 1994 (Red Integrada de Control de Calidad de Aguas Superficiales)	800,0 1.114,4
	Repoblación Forestal, aprobado en 1993	498,0
GUADALQUI VIR	Incluye la parte correspondiente a Córdoba: SAICA 1ª Fase, aprobado en 1993 SAICA 2ª Fase, aprobado en 1994	798,0 767,1
	Repoblación Forestal, aprobado en 1993	197,0
SUR DE ESPAÑA	Incluye la parte correspondiente a Almería: SAICA 1ª Fase, aprobado en 1993 SAICA 2ª Fase, aprobado en 1994	497,0 316,7
	Repoblación Forestal, aprobado en 1993	1.560,0

184/008312

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008312.

AUTOR: Aguilar Rivero, Rosa (G. IU-IC).

Asunto: Destino de los terrenos y edificios que albergaban los servicios del Hospital Militar de Córdoba.

«El 3 de enero de 1994 el Hospital Militar de San Fernando, de Córdoba, fue desafectado al fin público, de-

clarada su alienabilidad y puesto a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa al objeto de llevar a cabo su enajenación, de acuerdo con la Ley 28/84, de 31 de julio, de creación del referido Organismo Autónomo y modificada por la Ley 32/94, de 19 de diciembre.

Dada la especial calificación del mencionado inmueble: "Equipamiento Social Público" y al encontrarse sometido a la Ordenanza de Edificios Protegidos con el nivel de protección Global Máximo, el Ministerio de Defensa establecerá contacto con aquellas entidades públicas o privadas que tengan interés social y estén interesadas en las mencionadas instalaciones.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008313

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008313.

AUTOR: Aguilar Rivero, Rosa (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para el desarrollo de la producción de naranjas del sur de la provincia de Córdoba.

«RENFE y más específicamente sus Unidades de Negocio de Mercancías (Transporte Combinado y Cargas), como empresas de transporte, están dispuestas a iniciar el estudio de un Plan de Viabilidad para el transporte de productos cítricos desde el sur de la provincia de Córdoba.

En 1994 se han transportado en régimen de vagón completo y en trenes de más de 500 Tm. netas, 200.000 Tm. de cítricos procedentes de la zona de Levante y con destino a países europeos, fundamentalmente Alemania y países nórdicos. También se transportaron cítricos desde la provincia de Sevilla, con iguales destinos que desde Levante.

El transporte se organiza específicamente para cada campaña, determinando los puntos de carga en función de la cosecha y los países de destino en función de la demanda del mercado y de los clientes.

Los tiempos de transporte desde origen a destino son de aproximadamente 48 h., perfectamente adaptados a las necesidades del mercado. Los trenes no tienen paradas ni intervenciones intermedias.

RENFE es veterana en el transporte de productos cítricos. Desde hace más de 50 años los productores de la zona levantina utilizan el transporte ferroviario para la exportación de su cosechas.

Esta experiencia permite afirmar que RENFE está capacitada para realizar un estudio de viabilidad, tanto técnico como de rentabilidad, que permita establecer planes específicos de transporte para la zona a la que se hace referencia.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008319

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008319.

AUTOR: Rahola i Martínez, Pilar (G. Mx)

Asunto: Funcionamiento de los libros registros genealógicos para perros de pura raza.

«La responsabilidad del funcionamiento de los Libros Genealógicos está regulada según especies, por las disposiciones que se enumeran a continuación:

— Directiva del Consejo de la CEE 77/504, de 25 de julio, transpuesta por el Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección y reproducción del ganado bovino de razas puras.

La orden de 15 de marzo de 1988, reconoce oficialmente e inscribe en el Registro General, abierto a tal efecto, las Asociaciones u Organizaciones de Criadores de ganado bovino de raza pura.

— Directiva del Consejo de la CEE 88/661, de 19 de diciembre, transpuesta por el Real Decreto 723/1990, de 8 de junio, sobre selección y reproducción de ganado porcino de razas puras.

Por Resolución de 11 de mayo de 1993, la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos reconoce oficialmente e inscribe las Asociaciones de Criadores de Ganado porcino de razas puras.

— Directiva del Consejo de la CEE 89/361/CEE, de 30 de mayo, transpuesta por Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino y caprino de razas puras.

Por Resolución de 24 de marzo de 1992, la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos reconoce e inscribe en el Registro General abierto al efecto las asociaciones de criadores de ganado ovino y caprino de razas puras.

— La Directiva del Consejo 90/427/CEE de 26 de junio, transpuesta por el Real Decreto 1026/1993, de 25 de junio, sobre selección y reproducción de ganado equino de razas puras.

— La Resolución del Ministerio del Interior de fecha 15 de abril de 1994, resuelve inscribir los nuevos estatutos presentados por la Real Sociedad Central de Fomento de Razas Caninas.

De acuerdo con dichos estatutos, la Real Sociedad Central de Fomento de las Razas Caninas en España llevará el «Libro de Orígenes Español», que será sometido a la inspección del citado centro directivo.

Por tanto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no tiene catalogada ninguna raza de perros, ya que el catálogo oficial en vigor sólo contempla las especies bovina, ovina, caprina y porcina que figuran como Anexo a la orden de 30 de julio de 1979. Igualmente el MAPA no interviene en la organización de campeonatos ni en la concesión de títulos.

Los pedigrees o cartas genealógicas son siempre y, en todos los libros, emitidos por las Asociaciones, sociedades, organizaciones, etc., responsables de la gestión de los mismos, sin refrendo del MAPA.

Por otra parte, se ha interpuesto querrela por un presunto delito de falsedad contra don Manuel Alonso y don Verecundo Rubio.

El día 8 de noviembre de 1994, se dictó Auto decretando el sobreseimiento y archivo de las diligencias por considerar que el hecho denunciado no es constitutivo de infracción penal.

En lo que se refiere a la querrela contra don Manuel Alonso, aún no ha terminado la tramitación y por tanto no ha recaído Auto alguno.»

Madrid, 20 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008321

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008321.

AUTOR: Cabezas Enríquez, Manuel Jaime (G. P.)

Asunto: Incumplimiento por la empresa pública Repsol de los contratos que firma, así como negativa de la misma a implantar mecanismos que permitan dar transparencia a sus transacciones.

«La pregunta alude a los dos diferentes canales de distribución de productos petrolíferos —la venta al público en Estaciones de Servicio y las ventas directas a instalaciones fijas—, que tienen diferente regulación jurídica y comercial. Así la Ley 34/92, de 26 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero y el Real Decreto 645/88, de 24 de junio, regulan la venta al público en Estaciones de Servicio, mientras que esa misma Ley y el Real Decreto 2487/94, de 23 de diciembre, se refieren a la distribución al por menor mediante suministradores directos.

Los precios existentes en ambos canales son diferentes, en general, y tal diversidad es aplicada por todos los operadores de relieve pues responde a las realidades económicas absolutamente diferentes y que no pueden mezclarse. En este sentido, las circunstancias de inferiores costes del sector de las ventas directas a instalaciones fijas, en el que se incluyen los consumidores finales a que parece referirse la pregunta, que no son automovilísticas, sino grandes consumidores que poseen instalaciones propias para abastecerse, no son comparables a las existentes en el ámbito de las Esta-

ciones de Servicio, al ampararse en regulaciones diferentes y al no existir una referencia de comparación a las mismas en los contratos que se mencionan en la pregunta.

Respecto a la entrega de los productos a determinada temperatura, según la información que suministra REPSOL, S. A., el suministro de los productos a los minoristas se realiza en las condiciones establecidas en los contratos reguladores y con arreglo a los criterios establecidos en los mismos se procede a la medición de los volúmenes entregados. REPSOL, como las demás compañías operadoras, utiliza mecanismos para controlar y medir los productos entregados, no existiendo obligación legal de comercializar los productos petrolíferos a una determinada temperatura, situación en que coinciden los países de la Unión Europea, si bien, es práctica habitual que en los contratos recojan las medidas correctoras del volumen en función de la temperatura.

Por lo tanto, las medidas de corrección se encuentran únicamente en el marco contractual privado y han venido siendo suficientes, como lo prueba el hecho de que sólo se detecten problemas en Estaciones de Servicio próximas a refinerías (escaso tiempo de transporte = alta temperatura) y únicamente en verano (en invierno, el problema temperatura-volumen se invierte).

Cosa distinta es que el devengo del Impuesto Especial de Hidrocarburos tome como base el producto a una determinada temperatura, norma de control y gestión de la Administración Tributaria que no obliga a que el producto se encuentre en todos los escalones del mercado a dicha temperatura. Esta obligación implicaría enormes costes logísticos a todo el sector (refrigeración y calefacción de almacenamientos y medios de transporte), debido a los cambios climáticos existentes en nuestro país.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008324

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008324.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P.)

Asunto: Plan para desdoblarse el actual programa de minisatélites que desarrolla el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA).

184/008326

«Los avances tecnológicos de los últimos años permiten realizar misiones espaciales significativas con satélites de un tamaño reducido que pueden alcanzar masas de sólo 500 kg. En el programa MINISAT se utilizará una plataforma básica de 200 kg. de peso en función de los diferentes equipos necesarios para cada misión.

El citado programa se desarrollará en varias etapas, la primera de ellas se denominará "MINISAT 0" y servirá para realizar misiones científicas en el campo comercial; además, se podrán realizar otras misiones como comunicaciones, móviles, retransmisión, etcétera.

La segunda etapa del programa consiste en la ampliación modular de la plataforma "MINISAT 0" hasta llegar a la "MINISAT 1" con el fin de realizar misiones de observación de la tierra tanto en el campo civil (evaluación de daños debidos a desastres naturales, control medio-ambiental, control y planificación urbanística, vigilancia de accidentes químicos o nucleares, control y planificación de cosechas), como en el de la defensa (control de crisis, vigilancia del cumplimiento de acuerdos internacionales, inteligencias, etc.).

La tercera etapa del programa consistirá en desarrollar la plataforma de "MINISAT 2", que será una adaptación de la "MINISAT 1" para poder realizar misiones de comunicaciones incluso en órbita geostacionaria.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008325

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008325.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Explicación del significado de la referencia del Ministerio de Defensa cuando habla de un centro de conducción de la Defensa.

«El Centro de Conducción de la Defensa está constituido por un conjunto de instalaciones que permiten al Ministro de Defensa llevar a cabo las actuaciones encomendadas por la legislación vigente en situaciones de paz, crisis y guerra.

Este Centro está ubicado en la sede del Ministerio de Defensa, puede estar interconectado y ser alternativo del Centro Nacional de Situación y Dirección de Crisis situado en el Palacio de la Moncloa.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008326.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Motivos para la elección por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) del cohete Pegasus de Orbital Sciences de Estados Unidos de América (USA) para lanzar el minisatélite de 500 kilos.

«Dentro de las opciones de lanzamiento que cumplieren los requisitos orbitales impuestos por la misión (órbita circular de 600 km. de altura y entre 28,5° y 40° de inclinación), el cohete Pegasus era la opción más económica y fiable, compatible con las fechas de lanzamiento previstas. La firma Orbital Sciences Corporation era la única que en los momentos de la elección tenía un lanzador calificado y operativo capaz de situar al satélite en la órbita requerida.

Hasta la fecha de su selección, el lanzador Pegasus, que se encuentra en fase operativa, había realizado 7 lanzamientos y puesto en órbita 14 satélites. Se estima que en la fecha prevista para el lanzamiento del MINISAT 01 habrá realizado más de 18 lanzamientos.

El Pegasus es la opción más fiable y segura para toda la operación de lanzamiento, incluidas las operaciones en tierra. El lanzador Ariane no es adecuado para la puesta en órbita del MINISAT 01 ya que ninguna misión del Ariane se sitúa en la órbita requerida (600 km. de altura y entre 28,5° y 40° de inclinación), ni las características del MINISAT 01 hacen posible compartir con otros satélites un mismo lanzamiento del Ariane.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008331

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008331.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Buques de la Armada que entrarán en el mantenimiento de buques que, por importe de 3.082 millo-

nes de pesetas, se ha autorizado realizar con los Estados Unidos de Norteamérica.

«El Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 1994 autorizó un contrato con el Gobierno de los Estados Unidos para la asistencia técnica de apoyo al mantenimiento y revisión general de varios buques e instalaciones de la Armada a fin de mantenerlos actualizados y logísticamente compatibles con los norteamericanos de su misma clase. La asistencia consiste, básicamente, en la transferencia de información y documentación técnica referente a estudios de ingeniería, planificación y programación, asesoramiento sobre actualizaciones en sus buques y posibilidad de aplicación a los españoles, control de configuración, sistemas informáticos, etcétera.

Este tipo de contrato, que se mantiene desde la década de los sesenta afecta a las fragatas clase "Descubierta" y LSTs clase "Hernán Cortés".

Las labores físicas de mantenimiento se realizarán en España, tanto en instalaciones de la Armada como en las de la Empresa Nacional Bazán, por lo que repercutirá positivamente en la industria nacional.

La ventaja más importante para la Armada es que permite mantener actualizados los equipos y sistemas de acuerdo con los últimos avances tecnológicos a lo largo del ciclo de vida de los buques. Desde el punto de vista económico y laboral, supone una importante transferencia de tecnología hacia las industrias nacionales que lleven a cabo las obras de modificación correspondientes.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008332

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008332.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Situación en que se encuentran los Reglamentos que desarrollarán la nueva Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

«En primer lugar conviene hacer referencia a normas que no siendo de desarrollo de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (LPEMM), sí afectan a aspectos regulados por la misma.

Así, han sido aprobados los Reales Decretos 1777/94

y 1778/94, ambos de 5 de agosto ("BOE", de 20) que desarrollan determinados aspectos procedimentales, concretamente aquéllos relacionados con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por su parte, la Ley 19/1994, de 6 de julio ("BOE", del 7), de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en sus artículos 73, 74, 75, 76, 78 y 79 establece determinadas ventajas fiscales y de seguridad social a las empresas y buques inscritos en el Registro Especial creado por la Disposición Adicional Decimoquinta de la LPEMM.

Parte de tales ventajas fiscales y de Seguridad Social han sido mejoradas por las Disposiciones adicionales vigésimo cuarta y vigésimo quinta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("BOE", del 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y Disposición Adicional vigésimo novena de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre ("BOE", del 31), de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

En cuanto al desarrollo reglamentario de la LPEMM, la diversidad de las materias a desarrollar, así como la urgencia de dichas normas imponen ritmos distintos a cada uno de los diferentes reglamentos. Hasta la fecha se ha aprobado el Real Decreto 897/93, de 11 de junio ("BOE", del 26) por el que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de buques y empresas navieras, de buques destinados al tráfico de cabotaje.

Este Real Decreto cumple lo prescrito en el apartado cinco, párrafo 2 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LPEMM.

El resto de los Reglamentos de desarrollo de la LPEMM se encuentran en distinta fase de elaboración, como se señala a continuación.

El Proyecto de Real Decreto por el que se regula la Constitución y Creación de las Capitanías Marítimas, que viene a desarrollar lo preceptuado en el artículo 88 y Disposición Transitoria Octava de la LPEMM, se ha sometido a trámite de información de las CC AA, tras haber introducido algunas modificaciones tras el dictamen del Consejo de Estado.

El Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de Practicaje, que dará desarrollo a lo estipulado en el artículo 102 y Disposición Transitoria Segunda de la LPEMM, está siendo ultimado tras haber sido estudiado profunda y dilatadamente con los sectores afectados.

El Proyecto de Real Decreto por el que se regula la prestación del servicio de línea regular de Transporte Marítimo, que vendría a desarrollar aspectos regulados en los artículos 80 y 81 de la LPEMM, ha sido objeto de discusión con los sectores afectados, llegándose a un alto grado de acuerdo.

El Proyecto de Real Decreto sobre Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento de la Comi-

sión Nacional de Salvamento Marítimo, elaborado en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 de la LPEMM, ha sido sometido al trámite de informe a las CC AA y en breve se procederá a la tramitación pertinente.

Asimismo, se hallan en diversos estados de estudio, proyectos relativos al desarrollo de la LPEMM en materia de abanderamiento y registro de buques, tasas e inspección de servicios marítimos.

La totalidad de los proyectos de reglamento aquí citados, pueden ser una realidad en la presente legislatura.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008340

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008340.

AUTOR: Fernández González, María Mercedes (G. P).

Asunto: Solicitud a la Unión Europea (UE) de los créditos asignados a España destinados a la iniciativa comunitaria de reestructuración del sector pesquero denominada PESCA.

«España presentó el Programa Operativo Integrado de la Iniciativa Comunitaria "PESCA" y la correspondiente solicitud de ayuda el pasado 28 de octubre de 1994.

La cuantía de ayuda de "PESCA" correspondiente a Asturias que, de forma indicativa, figura en el Programa Operativo aprobado por la Comisión el pasado 27 de diciembre de 1994 es de 1,13 Mecus (180,3 millones de pesetas).

Las medidas subvencionables deberán incluirse, principalmente, en los siguientes apartados:

- Diversificación de las actividades en las zonas subvencionables.
- Servicios a empresas.
- Mantenimiento o creación de empleo.
- Proyectos concretos de carácter general o transnacional en el sector pesquero.

Las líneas de ayuda planteadas en la pregunta tienen cabida en el marco de aplicación del IFOP, y se encuentran incluidas en el Programa Operativo para el sector pesquero en regiones de Objetivo 1, aprobado por la Comisión por Decisión de 2 de diciembre de 1994 y cuyo

compromiso de apoyo comunitario asciende a 995 millones de ecus, para el período comprendido entre 1994 y 1999.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008343

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008343.

AUTOR: Fernández Díaz, Elvira (G. P).

Asunto: Recursos presentados por los ganaderos españoles contra la asignación de sus cuotas lácteas individuales asignadas.

«En el anexo adjunto se detallan los datos correspondientes a los recursos estimados y desestimados, cuota asignada e incremento de la cuota referidos a finales del mes de enero de 1995.

No es posible desglosar por Comunidades Autónomas y provincias los recursos pendientes porque no se incorporan a la base informática hasta que han sido resueltos y comunicados.

Las cifras globales de tales recursos son las siguientes:

- a) Recursos de alzada: 245.
- b) Recursos de reposición: 200.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/008346

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008346.

AUTOR: Gilet Girart, Francisco (G. P).

Asunto: Facturación obtenida durante los años 1990 a 1994, inclusive, por el Ente Público Aeropuertos Espa-

ñoles y Navegación Aérea (AENA) por el servicio de asistencia en tierra a pasajeros, aeronaves y mercancías en el aeropuerto de Palma de Mallorca.

«1. La facturación obtenida por el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) por el servicio de asistencia en tierra a pasajeros, aeronaves y mercancías ("Handling"), en el Aeropuerto de Palma de Mallorca, en el período 1990-1993, fue la que a continuación se detalla:

Año	Pesetas
1990	255.202.455
1991	235.190.932
1992	299.691.884
1993	464.548.786

2. Los ingresos por el servicio de "Handling" correspondientes al ejercicio 1994 son los siguientes (datos provisionales):

Año 1994: 638.807.344 pesetas.

Las obras del Aeropuerto de Palma de Mallorca están siendo realizadas en un recinto separado de las terminales de pasajeros y plataformas de estacionamiento de aeronaves actuales por lo que las mismas no afectan al cumplimiento de la programación de vuelos ni, por tanto, al desarrollo de la facturación.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008352

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008352.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Ampliación del número de licencias de emisoras de frecuencia modulada de radio, orientadas a fines culturales y educativos.

«En el nuevo Plan Técnico Nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, actualmente en fase de elaboración, está prevista la adjudicación de emisoras de carácter cultural o educativo, a las que, en efecto, se aplicará una regulación

especial consistente entre otras medidas de tipo técnico (pequeña potencia y frecuencias específicas para su alcance y fines), en la necesidad de que no tengan carácter lucrativo, con las prohibiciones expresas de emitir en cadena y de conectar con otras emisoras, públicas o privadas.

El desarrollo y la ejecución de esta normativa básica para el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas corresponderá a los órganos de las mismas que ejercen las competencias que tienen atribuidas en materia de radiodifusión.

Dado el carácter específico de estas concesiones y su alejamiento de los intereses comerciales, no está previsto su cambio de titularidad, correspondiendo a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas o al Gobierno, en su caso, la determinación del titular, que deberá ser siempre uno de los grupos sociales o centros formativos a quienes se dirige esta nueva clase de radiodifusión.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008361

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008361.

AUTOR: Landeta Alvarez-Valdés, Antonio (G. P).

Asunto: Política actual de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en Asturias.

«1. La Unidad de Negocio de Cercanías de RENFE está en un procesos de modernización del parque de trenes que prestan servicio en la Gerencia de Cercanías de Asturias. La primera fase de este proyecto ha finalizado el pasado 31-12-94 en que ha concluido la sustitución de las Unidades de Tren (UT) tipo 435 por UT tipo 440, idénticas a las que prestan servicio en otros Núcleos de Cercanías (Madrid, Barcelona, etc.) y en servicios Regionales y que habían sido adquiridas a mediados de los años 80.

La segunda parte de este proceso se iniciará en el segundo semestre de 1995, en el que se sustituirán hasta un total de 10 UT 440 de las actualmente existentes, por otras 10 UT 440 remodeladas, que desde el punto de vista de confort para el viajero son exactamente iguales que un tren nuevo.

Las UT remodeladas (440 R) proceden de la modernización de las actuales UT 440, que prácticamente se

construyen nuevas. Teniendo, entre otras mejoras, la implantación de un sistema de climatización. En lo relativo al confort y calidad de transporte son iguales que los trenes más modernos existentes en los actuales servicios de Cercanías de España.

Estas UT darán servicio a las líneas Gijón-Oviedo-Pola de Lena y Oviedo-Avilés.

Asimismo, además de este proceso de mejoras de trenes, se han realizado, en paralelo, mejoras de las instalaciones de los talleres de mantenimiento de trenes (ampliación de naves, acondicionamiento, etc.) y en los procesos de mantenimiento de los mismos, lo que ha producido una mejora de la fiabilidad, disponibilidad y del confort que ha contribuido al incremento de la calidad percibida por nuestros clientes desde el valor de 6,34 del año 1993 al 6,40 del año 1994, y un incremento de viajeros desde 18.650 viajeros/día en 1993 a los 19.966 viajeros/día en 1994.

2. En el año 1994, la cantidad que corresponde a amortizaciones de trenes en el coste de cada billete es de 16 pesetas por cada 100 pesetas de ingresos. Hay que tener en cuenta que el precio del billete pagado por el viajero es de 3,76 pesetas/km. y el precio pagado por el Estado es de 14,18 pesetas/viajero/km.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008373

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008373.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Suministro por el Ministerio de la Presidencia a un particular de documentación destinada a interponer una demanda contra un medio de comunicación y un miembro de esta Cámara, tras criticar al Gobierno.

«1. Las relaciones entre el Ministerio de la Presidencia y la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S. A. (AGESA), son las que se desprenden de las previsiones administrativas que se derivan del Real Decreto 475/1993, de 2 de abril, que desarrolla el Real Decreto 135/1993, de 29 de enero, y que en definitiva traen causa de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1120/1991, de 21 de julio.

2. La contestación positiva a la solicitud de información, a través de la oportuna fotocopia de unas páginas del "Diario Oficial de las Cortes", boletín de uso

público por naturaleza, más parece un cumplimiento de la obligación de la Administración de facilitar la información a los ciudadanos, y especialmente, si quien lo requiere es el Presidente de una empresa pública y lo que solicita es la transcripción de su propia comparecencia. Del uso posterior que de tal fotocopia se haga en derecho, ni corresponde, ni puede corresponder al Ministerio, ni a los funcionarios de su Departamento ninguna responsabilidad.

3. En consecuencia, no se encuentra razón alguna para tomar medida concreta especial.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008375

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008375.

AUTOR: Rato Figaredo, Rodrigo de (G. P).

Asunto: Subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia a diversos municipios de la Comunidad de Madrid.

«1. Los municipios firmantes de dichos convenios han sido: Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda, Ciempozuelos, Colmenar Viejo, Coslada, Chapinería, Fuenlabrada, Getafe, Humanes, Leganés, Los Molinos, Mejorada del Campo, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pinto, Rivas-Vaciamadrid, Las Rozas, San Fernando de Henares, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Velilla de San Antonio y Villanueva del Pardillo.

Los criterios seguidos para la selección de los municipios fueron:

— En los menores de 25.000 habitantes: aquellos en los que había que acometer construcciones o ampliaciones que incidían en la escolarización.

— En los municipios mayores de 25.000 habitantes: además de lo expuesto en el punto anterior, la capacidad de gestión municipal en una pronta mejora de las condiciones de escolarización de sus centros.

2. La relación de centros escolares que se verán afectados por estos convenios figura en el anexo que se adjunta.

3. La terminación de estas obras deberá tener lugar dentro de la presente anualidad.

4. Su financiación fue incluida en el Capítulo 7 del Programa 422A de los Presupuestos para el año 1994 y del vigente 1995.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/008377

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008377.

AUTOR: Rato Figaredo, Rodrigo de (G. P).

Asunto: Comedores escolares existentes en los centros de enseñanza de la Comunidad de Madrid.

«1. El número de centros escolares estatales de Educación Infantil y Primaria situados en la Comunidad de Madrid que tienen en la actualidad comedor escolar es de 607. El número de alumnos que asisten a cada uno de ellos se adjunta en el anexo.

2. Actualmente sólo hay provisiones para el curso 95/96, estando planificada la construcción de 8 comedores en centros públicos de la Comunidad de Madrid en cada uno de los cuales se daría un servicio de 125 a 150 comensales. Además, está prevista la posibilidad de poner en marcha otros dos comedores en régimen de Catering.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia no da becas a alumnos directamente, sino que incorpora a los centros públicos presupuesto para los gastos de comedor, en función del número de comensales, características socioeconómicas, etc., con el fin de que los alumnos con menores ingresos puedan asistir al servicio de comedor de forma gratuita o semigratuita.

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento de Comedores para centros de la Comunidad de Madrid, en el presente ejercicio, es de 1.114.541.575 pesetas, que, en todo caso, resultaría equivalente a unas 21.620 becas de comedor.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/008379

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008379.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Medidas o modificaciones a introducir en el Plan Nacional contra la Droga para mejorar su funcionamiento.

«El Plan Nacional sobre Drogas se ha venido actualizando desde su creación, adaptando las medidas que comprende al mejor cumplimiento de sus objetivos, la prevención del consumo, la reinserción de los drogodependientes y la represión del tráfico ilícito de estupefacientes.

Se ha propiciado, fundamentalmente, la coordinación intergubernamental e interautonómica, por considerarla el mecanismo más adecuado para llevar a cabo las actividades de prevención, tratamiento y reinserción social de los toxicómanos. Asimismo, se vienen mejorando los mecanismos que permiten una más eficaz represión del tráfico ilegal y un mayor control de los beneficios obtenidos del mismo.

Con el fin de conocer mejor la eficacia de las actuaciones que se están realizando y adoptar las correcciones que sean necesarias, se estima preciso impulsar la intervención en el Plan de quienes, desde la propia comunidad, como las ONGs, representan o asumen las inquietudes y consecuencias sociales de la droga, por lo que está previsto concederles una mayor participación en su desarrollo y aplicación.

En el nuevo Código Penal, actualmente en tramitación parlamentaria, se mantienen y perfeccionan diversas medidas sobre el sistema de penas para los delitos relacionados con el tráfico de drogas.

Se está elaborando un Anteproyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que introduce determinadas medidas que facilitarán la investigación e instrucción de las causas por ese tipo de delitos, medidas que fueron anunciadas por el titular del Ministerio de Justicia e Interior en el Pleno del Congreso de los Diputados del día 26 de octubre del pasado año.»

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008381

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008381.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Prioridad de los profesores de enseñanza secundaria en la elección de cursos y material.

«El artículo 96 de la Orden de 29-6-94 no relega a los Profesores de Enseñanza Secundaria que han adquirido la condición de Catedráticos en relación con el resto de Profesores de Enseñanza Secundaria, sino que establece que entre todos los funcionarios de dicho Cuerpo, posean o no la condición de catedráticos a título personal, la prioridad para elegir viene determinada por la antigüedad en dicho único cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La única excepción a lo anterior se establece en relación con todos aquellos profesores que fueran Catedráticos en activo en la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que sí ostentan preferencia para elegir en relación con el resto de los Profesores de Enseñanza Secundaria, pero tal preferencia no alcanza a todos aquellos profesores que pertenecieran al antiguo cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, sino sólo a aquellos que se encontraban en la situación de activo en el momento citado.

La distinción en cuestión se basa en la existencia de situaciones de partida diferentes, amparadas legalmente de acuerdo con su especificidad y que, consecuentemente, requieren y justifican el trato diferenciado. La excepción legal tiene como finalidad que los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, que se encontraban ejerciendo sus funciones de forma efectiva en el momento de promulgarse la LOGSE, puedan conservar los derechos que la normativa anterior había venido reconociendo hasta ese momento a todos los funcionarios de dicho cuerpo que se encontraban en la situación de activo. Entre tales derechos se encontraba la preferencia para elegir horario frente a los demás profesores, tal y como se indicaba en la Orden Ministerial de 9 de junio de 1989 ("BOE", del 13), por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Bachillerato y los Institutos de Formación Profesional; la Orden de 29 de junio de 1994 a la que se refiere la pregunta, no hace sino recoger ese derecho preexistente.

Por lo demás, tal como prevé la LOGSE, la condición de Catedrático constituye un mérito docente para todos

los Profesores de Enseñanza Secundaria que la poseen, con independencia de cuándo hayan accedido a ella.

Así, el Real Decreto 929/1993, de 18 de junio ("BOE", del 13 de julio), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria establece que la Jefatura de Departamento será desempeñada por un profesor del mismo con la condición de catedrático. El desempeño de la Jefatura de Departamento comporta, además, la pertenencia a la Comisión de Coordinación Pedagógica, según prevé el citado Reglamento. Ambos son órganos de coordinación docente de vital importancia para el desarrollo de la vida académica del Centro.

Además, también se otorga una especial consideración a la condición de catedrático en otras normas; así, el Real Decreto 1774/94, de 5 de agosto ("BOE", del 30 de septiembre), por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la LOGSE, recoge en su baremo de méritos la valoración con seis puntos de la condición de catedrático, a los que han de añadirse 0,50 por cada año de antigüedad en tal condición.

Así pues, efectivamente, la posesión de la condición de Catedrático constituye un mérito docente y tal tratamiento recibe en la normativa que lo regula. Por tanto, el aspecto concreto de la Orden de 29 de junio de 1994 que origina la presente pregunta, no supone modificación de la normativa vigente, sino que recoge la preferencia que la normativa anterior otorgaba a unos profesores determinados en una situación concreta, esto es, los que estaban prestando sus servicios de forma efectiva como funcionarios de carrera en activo en el Cuerpo de Catedráticos en el momento de promulgarse la LOGSE.

Debe añadirse, finalmente, que las organizaciones sindicales representativas del profesorado han sido oídas en el procedimiento de elaboración de la orden de referencia, y que contra ésta cabe el ejercicio de las acciones legales correspondientes. En consonancia con ello, algunos profesores que discrepan del criterio indicado han interpuesto recursos en relación con los cuales habrán de pronunciarse los Tribunales y el Ministerio de Educación y Ciencia acatará lo que éstos resuelvan.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008386

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008386.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Indicaciones formuladas por la Delegación del Gobierno en Autopistas dependientes del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre las tarjetas de libre circulación por las autopistas de peaje.

«El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente no ha formulado ninguna indicación de las señaladas, ni ha transmitido criterio alguno para la retirada o mantenimiento de las tarjetas de libre circulación.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008440

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008440.

AUTOR: Torres Gómez, Luis de (G. P).

Asunto: Ayudas en favor de los agricultores del algodón de la provincia de Jaén afectados por la sequía del año 1994.

«El Real Decreto-Ley 6/1994, de 27 de mayo, estableció un conjunto de medidas para reparar los efectos producidos por la sequía en la campaña 1993/1994.

Entre tales medidas figuraron las comprendidas en sus artículos 3, 4 y 5, que se refieren a:

— Moratorias en el pago de la tarifa de utilización de agua y, en su caso, en el canon de regulación correspondiente a las explotaciones agrarias de regadío.

— Condonaciones de las cuotas y recargos devengados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y de la cuota por jornadas teóricas de la Seguridad Social.

— Bonificación de los tipos de interés de los préstamos que se concedan, a través de Convenios con las Entidades Financieras, hasta un máximo de 100.000 millones de pesetas.

La Orden Ministerial de 7 de julio por la que se determinaron los ámbitos territoriales afectados por la sequía, en secano y regadío estableció los criterios de

aplicación de las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 6/1994, de 27 de mayo, e hizo extensivos los beneficios comprendidos en el Real Decreto-Ley a los regadíos de 96 términos municipales de los 101 existentes en la provincia de Jaén.

Por tanto, los agricultores algodoneros de la provincia de Jaén han contado con las mismas ayudas que todos los agricultores de regadío afectados por la sequía en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Murcia y la Comunidad Valenciana.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008441

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008441.

AUTOR: Torres Gómez, Luis de (G. P).

Asunto: Motivos por lo que no se han concedido beneficios a los agricultores olivareros afectados por la sequía del año 1994, especialmente a los de Jaén.

«La producción oleícola se ve influenciada, como el resto de las producciones vegetales, por las condiciones climáticas en las que se desarrolla el ciclo anual vegetativo del olivo. Además, la producción oleícola se caracteriza por la alternancia de las cosechas.

Los factores anteriores han confluído en el volumen de la cosecha prevista para la campaña 1994/95. No obstante, la última estimación de cosecha disponible, correspondiente al mes de diciembre, avanza una cifra de producción nacional próxima al 80% de la media registrada en el período 1990/91 a 1993/94.

Además, teniendo en cuenta la cuantía de las ayudas comunitarias a la producción de aceite de oliva y los precios que se vienen practicando en el mercado del aceite de oliva, es probable que, globalmente, las rentas del sector olivarero jienense no disminuyan en la actual campaña respecto a las obtenidas en la campaña 1993/94.

Por tanto, en el sector olivarero no concurren las circunstancias tenidas en cuenta por el Gobierno cuando se dictaron las medidas correspondientes para paliar los daños causados por la sequía en el año 1994 en el conjunto de los cultivos herbáceos.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008442

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencía.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008442.

AUTOR: Torres Gómez, Luis de (G. P).

Asunto: Estimación sobre la posible evolución del mercado del aceite de oliva en los próximos meses tanto en el mercado nacional, como en el seno de la Unión Europea y de los mercados mundiales.

«Las estimaciones de producción cifran la cosecha de aceite de oliva para la campaña 1994/95 en la UE en 1.328.000 T.

Por lo que se refiere a la situación española, el total de disponibilidades de aceite de oliva para la campaña 1994/95 se estima en unas 650.000 T.

En cuanto a los países terceros productores, las estimaciones para la campaña 1995/95 dan una cosecha baja en Túnez y una buena cosecha en Turquía.

Las últimas medidas adoptadas en el seno de la UE han pretendido regular el mercado comunitario en el período difícil de comienzo de campaña, que coincidía, además, con el cambio del sistema de ayudas comunitarias en el sector de aceite de oliva mediante el traslado de gran parte de la ayuda al consumo a la ayuda a la producción.

La prórroga del régimen "antiguo" de la ayuda al consumo hasta el día 30 de noviembre posibilitó la venta normal de la producción "antigua", también, a los precios "antiguos" evitándose grandes tensiones en los precios garantizando el abastecimiento al consumidor.

La venta de 30.000 T. de aceite por parte del Organismo de Intervención, con retirada de los mismos por los adjudicatarios a partir del día 1 de diciembre, contribuía a cubrir las necesidades de consumo en el período diciembre-enero, en espera de la llegada de la nueva cosecha.

A principios de enero se fueron confirmando en España unas cifras de producción inferiores a las previstas. Los mercados comunitarios experimentaron una tendencia alcista y la Comisión de la UE tomó nuevas medidas, teniendo en cuenta esta realidad, para contribuir a una ampliación de la oferta de aceite en los mercados comunitarios.

En este sentido, se adelantó el calendario de entrada en la UE del aceite del contingente especial tunecino de 46.000 T., que se beneficia de un prélèvement reducido especial. Para incrementar la oferta de aceites en la Comunidad, la Comisión ha procedido a reajustar la

cuantía del prélèvement, con el fin de posibilitar la importación de aceites de terceros países.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008448

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008448.

AUTOR: Rahola i Martínez, Pilar (G. Mx).

Asunto: Futuro de la empresa Galerías Preciados.

«1. El Ministerio de Comercio y Turismo no ha tenido intervención alguna que haya podido desencadenar o ser causa de la actual situación de la empresa Galerías Preciados, S. A., dado que se trata de una empresa privada que reviste la forma de Sociedad Anónima y está sujeta a las reglas generales del mercado dentro de los términos del derecho privado, por lo que, en todo caso, la situación de la empresa solamente es atribuible a los resultados de la gestión de sus Administradores en la dirección de la misma y de su actividad mercantil y comercial privada

2. El Ministerio de Comercio y Turismo está manteniendo reuniones y contactos directos de forma permanente con la empresa Galerías Preciados, S. A., a fin de disponer de la más directa información financiera y contable de la situación, así como con los Interventores de la suspensión de pagos, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Además, se mantiene continua relación con los acreedores más significativos de la suspensión de pagos, con la finalidad de ordenar un equilibrado reparto de las posibles quitas o esperas de los créditos.

A través de todas las actuaciones mencionadas, el Ministerio de Comercio y Turismo mantiene un control de información y de seguimiento razonablemente bueno estando en posición de adoptar las medidas más adecuadas y eficaces en el momento preciso.

3. Se significa que no procede facilitar la información solicitada por cuanto que, tratándose de datos con trascendencia tributaria referidos a contribuyentes concretos, no se dan las condiciones previstas en la norma singular que establece los términos en que los miembros de las Cámaras y las Comisiones en que se integran, pueden acceder a tal información. Dicha norma es el Real Decreto-ley 5/1994, de 29 de abril, por el

que se regula la obligación de comunicar determinados datos a requerimiento de las Comisiones Parlamentarias de Investigación.

4. El Ministerio de Comercio y Turismo no tuvo ninguna intervención, ni autorizó la adquisición por parte de los Sres. López Tello y Sada de las acciones que daban el control de Galerías Preciados al grupo inglés Mountleigh Group plc., toda vez que se trataba de una operación de derecho privado, que finalizó mediante las oportunas escrituraciones públicas y demás otorgamientos, pactos y obligaciones que las partes tuvieron por convenientes y que tuvieron su posterior inscripción en los correspondientes registros.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008450

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada en anexo respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008450.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Proyectos financiados con cargo al programa operativo KONVER en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

Nota: El resto de la documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

ANEXO

El Programa KONVER I (1993), aprobado por Decisión de la Comisión de 17-12-1993, está dotado con una ayuda FEDER de 7,56 millones de Ecus (1.197 millones de pesetas) que suponen el 50% del coste total del programa. Su período de aplicación se circunscribe al año 1993.

Se articula en tres subprogramas:

1. Remodelación de instalaciones militares.
2. Promoción de la innovación de los conocimientos técnicos y de la transferencia de tecnología.
3. Rehabilitación del medio ambiente y restauración de emplazamientos militares.

Proyectos incluidos en el Programa

	(millones de pesetas)	
	Gasto elegible	FEDER
Recuperación ruta turística Valle de Trubia (Principado de Asturias)	260	130
Adecuación Cuartel Plasencia para residencia estudiantes (Junta de Extremadura)	300	150
Dotación de infraestructura para la construcción de Cascos de barcos fibra de vidrio, por la Empresa Nacional Bazán en Cartagena (Comunidad Autónoma de Murcia)	412	206
Instalación de componentes para la implantación en España del sistema de gas natural comprimido para la automoción, tanto en la conversión de motores ciclo Otto como en motores diesel (Explosivos Alaveses, S. A.)	498	249
— El Gordo (Cáceres)		
Adecuación de instalaciones militares para la Universidad Pompeu Fabra en Barcelona (Generalitat de Cataluña)	400	200
Adecuación de instalaciones militares para un centro de promoción industrial y creación de un Centro Universitario del Pirineo (Ayuntamiento de Seo de Urgel)	200	100
Desarrollo de Programas de Test para adecuar unidades complejas de aviónica militar (tipo computadores de vuelo) instalados en aeronaves civiles (COLON), en San Fernando de Henares (Grupo INDRA-INI)	270	135

El grado de ejecución de las acciones de este Programa a la fecha de 30 de junio es del 44,89%.

KONVER II (1994-1997)

Durante el período de programación de los fondos estructurales 1994-1999 está prevista la continuación de

184/008487

la iniciativa KONVER, hasta el año 1997, con una dotación global de 500 millones de Ecus (precios de 1994). La distribución de estos fondos entre los Estados miembros se ha efectuado en función de los empleos perdidos o que puedan perderse a causa de la reconversión de las industrias de defensa.

Los requisitos para que una localidad sea declarada como zona elegible dentro de esta iniciativa, según el apartado II, punto 5.1, de la Comunicación número 180 C a los Estados miembros de 1 de julio de 1994, es la pérdida efectiva de más de 1.000 puestos de trabajo, como mínimo en actividades militares a partir del 1 de enero de 1990, o el número total de puestos de trabajo perdidos en el sector militar desde esa fecha más las futuras pérdidas de empleo anunciadas públicamente en el sector hasta el 31 de diciembre de 1997, que debe ser igual o superior a 1.000 puestos.

La cantidad de ayuda comunitaria asignada al Estado español por la Comisión, con cargo a esta iniciativa, asciende a 23,3 millones de Ecus.

Actualmente se está procediendo a elaborar el Programa Operativo KONVER II-español para su presentación a la Comisión.

Adjunto se remite copia de la Comunicación a los Estados miembros número 180 C, publicada en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» el 1 de julio de 1994, por la que se fijan las orientaciones para elaborar los Programas Operativos nacionales dentro de esta Iniciativa Comunitaria.

184/008467

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008467.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P.)

Asunto: Garantía de la seguridad en el traslado de los presos desde la prisión de los Tribunales de Justicia de Santa Cruz de Tenerife.

«Los traslados de presos desde la prisión de Tenerife 2 a los Tribunales de Justicia de Santa Cruz de Tenerife se realizan por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, que adoptan siempre las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los presos y detenidos, extremando dichas medidas en función de la peligrosidad y características de los mismos.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008487.

AUTOR: Ballesteros Morcillo, Atanasio S. (G. P.)

Asunto: Previsiones para el futuro del Conservatorio «Jerónimo Messeguer» de Almansa (Albacete).

«1. Desde un plano de exclusiva legalidad, el Conservatorio «Jerónimo Messeguer», de Almansa, fue creado por Real Decreto 1418/1988, de 25 de noviembre, como Conservatorio estatal de Música, de grado elemental. Esta calificación jurídica como Conservatorio elemental no ha sufrido modificación hasta el día de hoy y no resulta desvirtuada por el hecho de que, mediante actos administrativos singulares dictados en el marco del entonces vigente Decreto de 1966 sobre Reglamentación general de los Conservatorios de Música, se autorizase al Conservatorio elemental a impartir cursos concretos de determinadas especialidades de grado medio.

Una vez aprobada la LOGSE, el Real Decreto 389/92, de 15 de abril. Por el que se establecen requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas define, entre otras materias, los tipos de conservatorios, estableciendo que «los conservatorios elementales impartirán únicamente las enseñanzas de música correspondientes a los cuatro cursos de grado elemental» (artículo 9), derogando «el Decreto de 1966 en cuanto se oponga a lo establecido en el presente Real Decreto». Debe aclararse que esto no responde a un criterio arbitrario o aislado, sino que se imbrica plenamente en la reforma de las enseñanzas musicales acometida por la LOGSE, y la inviabilidad de cursos/especialidades sueltos; y ello, por imperativo de la nueva ordenación académica del Grado Medio, en la que la asignatura «Orquesta» aparece en el primer curso de dicho grado, e implica, inexcusablemente, la existencia de todas las especialidades de cuerda y viento que constituyen la plantilla de la orquesta de cámara.

2. Sin perjuicio del planteamiento que antecede, resulta necesario ahondar en el análisis de la situación de Conservatorio Elemental de Almansa.

Dicho análisis no se puede basar en otros criterios distintos al de una planificación racional de la red de centros basada en la realidad social y en la justificación objetiva de la distribución y utilización de los fondos públicos en materia de música.

En este contexto, y partiendo, a efectos dialécticos,

de una hipótesis de transformación del Conservatorio Elemental de Almansa en Conservatorio Profesional (que impartiese el grado medio en todas las especialidades exigidas en la legislación vigente), resulta necesario ponderar los datos objetivos de los tres últimos cursos, en los que conviven el plan de estudios de 1966 (en sus grados elemental y medio) y el plan 1992, según LOGSE (en su apartado elemental):

a) Número total de alumnos:

Curso	Elemental 66	Medio 66	Elemental LOGSE	Total
92/93	47	41	262	350
93/94	71	63	243	377
94/95	28	79	282	389

De los datos referidos a dichos tres cursos pueden deducirse las siguientes conclusiones:

— Es bastante irregular el crecimiento del grado elemental en 24 alumnos del curso 1992-93 al 1993-94, dado que el mismo se encontraba en vías de extinción, resultando asimismo preocupante el brusco descenso en 43 alumnos del curso 1993-94 al 1994-95.

— No son razonables las cifras correspondientes al de grado medio 66; lo coherente (si hablamos de alumnos orientados a ser profesionales de la música) sería un crecimiento de dicho grado que fuera proporcional a la disminución del elemental, equilibrio que no se ha dado, ya que frente al descenso de 43 alumnos en grado elemental del Curso 1993-94 al actual, le corresponde un incremento de tan sólo 16 alumnos en grado medio, lo que significa que un 60% del alumnado se "ha perdido" o no ha estado interesado en el grado medio.

— Tampoco es razonable la evolución de alumnos de grado elemental LOGSE; obsérvese el descenso en 19 alumnos del curso 1992-93 al 1993-94, cuando en el primero sólo había dos cursos implantados y en el segundo tres. Sí resulta razonable, por el contrario, el incremento en 39 alumnos en el curso actual.

b) Número de alumnos por especialidades: el análisis de los números de alumnos por especialidades arroja los datos que se adjuntan como anexo.

De los datos que obran en el anexo se infiere:

— Inexistencia de alumnos en distintas especialidades, y caída en otras.

— Insuficiencia manifiesta en grado medio (para poder prever un Conservatorio Profesional), así como en grado elemental LOGSE (a los mismos efectos y por ser nutriente natural de un grado medio).

c) Número de especialidades mínimas necesarias en un grado medio/Conservatorio profesional: de acuerdo

con la vigente normativa, las especialidades inexcusables para el desarrollo de la enseñanza de Orquesta son: Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompa y Piano.

Contrastadas estas especialidades con los datos que anteceden, resultan unas carencias importantes, tanto en especialidades sin alumnos, como en el número total existente en aquellas que cuentan con los alumnos.

Así, y tomando como referencia el actual curso académico, centrándonos en los alumnos de cuarto curso LOGSE, y partiendo de la presunción (improbable) de que todos se presentasen a las pruebas de acceso al grado medio y las superasen, los resultados que se obtienen son que en primero de Grado Medio LOGSE habría:

- Violín: 3
- Viola: 1
- Violoncello: 4
- Contrabajo: 0
- Flauta: 5
- Oboe: 3
- Clarinete: 14
- Fagot: 1
- Trompa: 4
- Piano: 22

en tanto que la asignatura de "Orquesta" de Grado Medio precisaría, para el correcto desarrollo que garantiza sus objetivos formativos, de un mínimo de 32 instrumentarias, con arreglo a la siguiente distribución:

- 8 Violines I
- 7 Violines II
- 5 Violas
- 4 Violoncellos
- 2 Contrabajos
- 6 Instrumentos de Viento

d) Número de puestos escolares y necesidades de profesorado:

— Un Conservatorio Profesional necesita, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 389/92, un mínimo de 180 puestos/alumnos de grado medio, cuya distribución por especialidades ha de ser necesariamente proporcional a las exigencias numéricas derivadas del correcto desarrollo de la enseñanza de "Orquesta". Partiendo del número de alumnos de grado elemental e instrumentos de cuerda-arco —potenciales alumnos de grado medio en el futuro— durante los tres últimos años, o la realidad de los alumnos de grado medio del Plan del 66 (13, 25, 32 en los cursos 1992-93, 1993-94 y 1994-95, respectivamente), no se aprecian razones objetivas para planificar la transformación del actual centro en un Conservatorio Profesional.

e) Conclusiones:

— Un Conservatorio Profesional o de Grado Medio, tanto por su configuración académica y finalidad establecida en la Ley como por su coste en capítulos I, II, y VI, no es ni puede ser identificado con un centro para adquirir una cultura o formación musical general, sino que queda concebido como un tramo que conduce, unívocamente, a la formación de los profesionales de la música.

— Los datos objetivos de alumnado y especialidades en Almansa, no permiten actualmente su incardinación en los requisitos exigidos por la vigente normativa para ser tipificado como Conservatorio Profesional.

— Los “abandonos” de los alumnos, respaldan la presunción de que la demanda real de gran parte de ellos no halla respuesta en la rigidez de la enseñanza reglada de la LOGSE, sino que tendría una más adecuada satisfacción en otra figura diseñada por la LOGSE, cual es la de “Escuelas de Música”.

3. En relación a lo expuesto, la reflexión obligada para todos los sectores afectados pasa por eliminar los Posibles prejuicios existentes (“titulitis”; visión peyorativa de las Escuelas como algo de “segunda clase” o sinónimo de “banda de pueblo”), mirar hacia los países de nuestro entorno europeo (donde la red es máxima en Escuelas de Música y mínima en Conservatorios), y plantearse objetivamente la procedencia y beneficios para Almansa del Modelo de Escuela de Música como alternativa al de Conservatorio y sobre esta alternativa quizá sean ilustrativas las reflexiones siguientes:

— Las Escuelas de Música, reguladas a través de la Orden de 30 de julio de 1992, permiten una oferta más variada de enseñanzas de acuerdo con la demanda del entorno social en que se encuentren ubicadas, así como una organización mucho más flexible de las enseñanzas, por cuanto posibilitan una más fácil adaptación de las mismas a las necesidades de cada alumno.

Como resultado de ello, las Escuelas de Música podrían atender, como mínimo, a doble número de alumnos en las enseñanzas instrumentales individuales que los Conservatorios de Música que dispusieran del mismo número de profesores en su plantilla orgánica.

— Si bien las Escuelas de Música tienen como objetivo prioritario la formación integral de cada persona, no por ello se ven impedidas de ofrecer, a los alumnos

en los que se detecten las condiciones para ello, una formación orientada hacia el mundo profesional, que les permita en su momento optar por el ingreso en un Conservatorio Profesional o, incluso, Superior.

Por último, debe tenerse en cuenta que la calidad de la enseñanza en las Escuelas de Música y Danza queda garantizada al exigirse a su profesorado el mismo grado de titulación (título de grado medio) que el que se exige para la docencia en los Conservatorios Profesionales.»

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/008511

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008511.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Instalaciones financiadas desde la entrada en vigor de la Ley 10/1990, del deporte, con cargo al concepto «a corporaciones locales para construcción de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo».

«Desde la entrada en vigor de la Ley 10/1990, del Deporte, las instalaciones deportivas financiadas con cargo al concepto “A corporaciones Locales para la construcción de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo” son las detalladas en el anexo que se acompaña. La localidad marcada con un asterisco se corresponde a una enmienda finalista del Congreso o del Senado.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO

Localidad e instalación	1.991	1.992	1.993	1.994
ANDALUCIA Granada. Pabellón cubierto Córdoba. C.Fútbol E. Puga Cádiz. Piscina Cubierta Capileira. Refugio Montaña	168.000.000 6.700.000	130.000.000		10.000.000
ARAGON Zaragoza. Velódromo Pinares Teruel. Pabellón cubierto Jaca. Trampolín Esqui Astún Bielsa. Refugio de Montaña	40.000.000	15.548.878		24.374.844 87.000.000 36.000.000
ASTURIAS Gijón. Pabellón cubierto	164.120.667	54.666.664		
BALEARES Ciudadela. Pabellón cubierto Palma. Centro Son Moix Calviá. C.Fútbol Hierba art.	29.925.588	50.000.000		23.683.130 40.000.000
CANARIAS Los Realejos. Pabellón cubierto Arona. Pista Atletismo Ofra. Campo de fútbol Tenerife. Pabellón Duggi El Rosario. Pab. Lucha Canaria * San Andrés y Sauces. Pab.cubierto Galdar. Ciudad Deportiva Cabildo. Las Palmas. C. El Lasso	50.000.000 75.000.000 10.508.602 8.870.689	29.552.399 5.881.967 15.000.000		10.000.000 20.000.000 25.000.000 25.000.000
CANTABRIA Santander. CAR de Vela	68.000.000	32.000.000		
CASTILLA-LA MANCHA Tomelloso. Piscina cubierta Toledo. Reformas INEF	25.000.000			5.000.000
CASTILLA Y LEON Béjar. Pista de atletismo Miranda de Ebro. Pista atletismo Zamora. Pista atletismo • Bernardos. Centro deportivo * Castrocontrigo. Centro deportivo • Cortiguera. Centro deportivo • Guardo. Pabellón cubierto • Ponferrada. Pista atletismo * Belorado. Frontón cubierto Aranda de Duero. Ilum.pista atlet.	40.000.000 50.000.000	50.000.000 20.000.000 20.000.000 20.000.000	39.600.000 39.600.000 24.750.000 29.700.000	10.400.000 14.421.597 6.000.000 10.000.000

CATALUÑA Viella. Palacio de hielo Tarrasa. Pabellón halterofilia Santa Coloma. Campo de fútbol * Hospitalet. Equipamiento deportivo Canovellas. Centro deportivo • Castellserá. Centro deportivo • Gerona. Pabellón cubierto * Naut Arán. Refugio de montaña Diput.Barcelona. Term.pisc.S.Jordi San Cugat. Campo público de golf	25.147.071	77.166.667 50.000.000 26.577.566	49.500.000 19.800.000 89.100.000	3.888.368 8.100.559 37.000.000
EXTREMADURA Mérida. Estadio Atletismo Almendralejo. Reparaciones polidep.	6.498.885			6.795.898
GALICIA Lugo. Campo fútbol Sobreira Amoeiro. Centro deportivo • Trasmiras. Centro deportivo • Vilardobós. Centro deportivo • Muiños. Centro deportivo • Moaña. Pabellón cubierto • Cuntis. Centro deportivo • Castrelo de Val. Centro dep. * Láncara. Centro deportivo • Lugo.Pista atletismo Santiago. Estadio Sta. Isabel Cambre. Polideportivo Broxo-Lema Culleredo. Pabellón El Burgo Carballeda de Valdeorras. Piscina	3.244.610	15.000.000 15.000.000 15.000.000	19.800.000 24.750.000 19.800.000 29.700.000 19.800.000 19.800.000	20.000.000 25.000.000 5.000.000 5.000.000 5.000.000
MADRID S. Lorenzo del Escorial. Pisc.cubi. *		40.000.00	29.700.000	
MURCIA Alhama de Murcia. Pista atletismo Murcia. Pabellón cubierto • aguilas. Cobertura piscina	15.616.796	10.000.000	89.100.000	5.185.604
PAIS VASCO San Sebastián. Piscina de Anoeta Rentería. Pista atletismo Bilbao. Campo de fútbol	200.000.000 45.000.000 27.223.021			
VALENCIA Valencia. Velódromo Novelda. Velódromo Gandía. Pista atletismo Alicante. Pabellón gimnasia *	150.000.000 81.872.351	50.000.000 30.000.000	103.950.000	
MELILLA Melilla. Pista atletismo		60.000.000		
TOTAL	1.290.728.280	831.394.141	648.450.000	467.850.000

184/008513

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008513.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Instalaciones deportivas financiadas con cargo al concepto 457A.76 a corporaciones locales para la construcción de instalaciones deportivas que están utilizándose o se prevé utilizar para el desarrollo del deporte de alta competición.

«Las instalaciones deportivas financiadas con cargo al concepto 457A.76 tienen una finalidad de uso público e interés federativo, por tanto, su destino no es el desarrollo del deporte de alta competición.

No obstante, en función de las características de las propias instalaciones y de los programas de preparación de las Federaciones, pueden ser utilizadas para la alta competición, compatibilizándose con el resto de usos; tales son los casos, entre otros, del Pabellón cubierto de Granada, o el trampolín de esquí de Astún (Jaca) o la Pista de atletismo de Béjar (Salamanca).»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008519

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008519.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Cumplimiento por el Consejo Superior de Deportes (CSD) de lo establecido en el artículo 8.K de la Ley 10/1990 del Deporte para la financiación de instalaciones deportivas en colaboración con las Corporaciones Locales, para el desarrollo de deporte de alta competición.

«El artículo 8.K de la Ley 10/1990 establece, como competencia del Consejo Superior de Deportes, la de «elaborar y ejecutar, en colaboración con las Comuni-

dades Autónomas y, en su caso, con las Entidades Locales, los planes de construcción y mejora de instalaciones deportivas para el desarrollo de la alta competición, así como actualizar, en el ámbito de su competencias, la normativa técnica existente sobre este tipo de instalaciones».

En esta línea, el Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Administraciones Autonómicas y Corporaciones Locales, tiene en marcha diferentes programas para aumentar y mejorar las infraestructuras deportivas, tanto para uso público, como destinadas a alta competición.

En relación con las instalaciones destinadas al uso exclusivo de la alta competición, el Consejo Superior de Deportes en colaboración con las Comunidades Autónomas, está desarrollando un plan de Centros de Alto Rendimiento (CARs), que hasta la fecha ofrece como resultado los siguientes:

Multideportivos:

CAR de San Cugat.

CAR de Madrid (Joaquín Blume).

CAR de entrenamiento de altura de Sierra Nevada.

CAR para jóvenes de Fadura. Guetxo (Vizcaya).

CAR para jóvenes de Pontevedra.

Naúticos:

La Cartuja (Sevilla)-Piragüismo y Remo.

Trasona (Asturias)-Piragüismo y Remo.

Puerto Chico (Santander)-Vela.

Puerto Olímpico (Barcelona)-Vela.

Infanta Cristina (Murcia)-Vela.»

Madrid, 20 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008537

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008537.

AUTOR: Llorens Torres, José Ignacio (G. P).

Asunto: Importe de las exportaciones agrarias españolas a Marruecos, así como de las importaciones agrarias marroquíes a España durante los años 1990 a 1993.»

«Se acompaña en anexo la información solicitada por S. S.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

IMPORTACIONES DE MARRUECOS

(Datos en millones de pesetas)

PRODUCTO	1990	1991	1992	1993
CARNE	320	300	322	200
PESCA	11.712	13.418	15.957	17.474
CEREALES	0	0	0	0
FRUTAS Y LEGUMBRES	824	1.725	2.426	722
AZUCAR, CAFE, CACAO	1.225	1.541	1.120	282
GRASAS Y ACETIES	220	208	36	16
SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS	12	0	0	40
PIENSOS ANIMALES	51	25	56	38
TOTAL ALIMENTOS	14.364	17.217	19.917	18.772

EXPORTACIONES A MARRUECOS

(Datos en millones de pesetas)

PRODUCTO	1990	1991	1992	1993
CARNE	61	75	141	307
LACTEOS Y HUEVOS	51	77	119	10
PESCA	35	67	144	120
CEREALES	13	269	2.421	791
FRUTAS Y LEGUMBRES	65	93	138	485
AZUCAR, CAFE, CACAO	43	127	79	147
PREPARADOS ALIMENTICIOS	77	141	165	381
BEBIDAS	31	374	70	58
TABACO	73	24	130	23
GRASAS Y ACETIES	1.245	401	3	866
SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS	51	99	62	75
PIENSOS ANIMALES	0	70	96	36
TOTAL ALIMENTOS	1.745	1.817	3.568	3.299

184/008549

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008549.

AUTOR: Costa Climent, Juan (G. P).

Asunto: Inspecciones realizadas y sanciones impuestas a establecimientos de la provincia de Castellón por la venta de bebidas a menores de dieciséis años entre los años 1993 y 1994.

«Las funciones y servicios del Estado en materia de espectáculos fueron transferidas a la Generalitat Valenciana por Real Decreto 1040/85, de 25 de mayo.

En su virtud, la Generalitat dictó ya su propia normativa, la Ley 2/91, de 18 de febrero, reguladora de Espectáculos y Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas, tramitándose las denuncias por venta de alcohol a menores como infracción grave, de acuerdo con el artículo 22 c), de la misma.

Solicitados los datos requeridos a los Servicios Territoriales de la Conselleria de Administración Pública en Castellón, se indica que las visitas de inspección efectuadas a locales de pública concurrencia para la comprobación de la venta de bebidas a menores de 16 años, desde enero de 1993 hasta diciembre de 1994, fueron treinta y seis, siendo dos los expedientes sancionadores incoados por tal motivo en ese período de tiempo.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008554

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008554.

AUTORES: Arqueros Orozco, Manuel (G. P), y Hernando Fraile, Rafael (G. P).

Asunto: Aparición del virus de enanismo ramificado en las plantaciones de tomate de la provincia de Almería.

«Dentro de la incidencia que las enfermedades producidas por virus representan en los cultivos hortíco-

las, el Tomato bushy stunt virus (TBSV) es considerado como un virus económicamente poco importante, por lo que no está considerado organismo de cuarentena por la Organización Europea Mediterránea para la Protección de las Plantas (OEPP), ni en la normativa europea, Directiva 77/93/CEE del Consejo de 21 de diciembre de 1976 y sus modificaciones posteriores.

En septiembre de 1994 fue detectado en Almería, donde está escasamente distribuido y sin apenas incidencia económica. Su sintomatología puede confundirse con otros virus. La aparición de síntomas está muy ligada a las bajas temperaturas y no se han observado en la presente campaña de inspecciones oficiales realizadas por los Servicios de Sanidad Vegetal de la Junta de Andalucía.

Su control resulta difícil, siendo las medidas más efectivas las que viene promoviendo el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y desarrollando los Servicios de Sanidad Vegetal de las Comunidades Autónomas. Tales medidas son las siguientes:

— Detección e identificación precoz de la enfermedad.

— Control Oficial de los viveros productores de semillas y plantas hortícolas.

— Debido a que existe una mayor o menor sensibilidad varietal al virus, se están promoviendo proyectos tendientes a obtener variedades resistentes.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008589

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008589.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Funcionarios docentes en los niveles de enseñanza infantil, primaria y secundaria que no están en situación de percibir ningún sexenio.

«El llamado "sexenio cero" es una parte del complemento específico por componente "general" que percibe la totalidad del profesorado dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia y correspondiente a los niveles anteriores a la Universidad, por su pertenencia o asimilación a alguno de los Cuerpos y Escalas en que se ordena la Función Pública docente. En consecuencia, no existen funcionarios docentes en los niveles de

infantil, primaria y secundaria que no perciban al menos el sexenio cero.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008599

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008599.

AUTOR: Puche Rodríguez-Acosta, Gabino (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida prevista en los Presupuestos Generales del Estado del año 1994 para inversiones de reposición de la cárcel Jaén II.

«El gasto realizado durante 1994 en el Centro Penitenciario de Jaén con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.144A.630 corresponde a los siguientes proyectos:

Obras de acondicionamiento de depuradora y colector de aguas, por los siguientes importes:

Contrata: 5.417.188.

Dirección Facultativa: 82.282.

Dirección Auxiliar: 82.282.

Liquidación de las obras de instalación de concertinas en determinadas zonas y muro perimetral del mencionado Centro Penitenciario, por el siguiente importe:

Contrata: 441.773.

Las obras de acondicionamiento de depuradora y colector de aguas fueron objeto de un reajuste de plazo y anualidades, que conllevó un incremento del plazo inicialmente previsto de dos meses, habiéndose terminado dentro del plazo prorrogado.

El gasto referido a las obras de instalación de concertina corresponde a la liquidación de las mismas, habiéndose finalizado dentro de plazo.

El gasto realizado asciende a la cantidad de 6.023.525 pesetas, con el desglose indicado en la contestación a la primera cuestión, por lo que no se ha gastado la totalidad de la asignación presupuestaria.

La cuantía inicialmente prevista tiene carácter de una simple previsión, no vinculante. La imposibilidad de prever con detalle las necesidades reales de inversión y la aparición de nuevas necesidades determinó la modificación de las previsiones iniciales.»

Madrid, 20 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008602

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008602.

AUTOR: Puche Rodríguez-Acosta, Gabino (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida prevista en los Presupuestos Generales del Estado del año 1994 para protección y mejora del medio natural en Lugar Nuevo y Selladores.

«Con cargo a los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 1994, Sección 21, Artículo 61, Programa 53307, Superproyecto 88906, se han realizado tratamientos selvícolas, vigilancia de incendios, mantenimiento y conservación de zonas recreativas, mantenimiento y funcionamiento de capturaderos etc., por un importe total de 125,4 millones de pesetas

El resto de las inversiones previstas no se pudieron realizar, debido principalmente a las condiciones adversas originadas por la sequía.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008608

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada en anexo respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008608.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Posibilidad de desgravación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los gastos de desplazamiento por motivos laborales realizados en el tren AVE-lanzadera en el trayecto Ciudad Real-Madrid y viceversa.

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO

El artículo 28 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del IRPF, considera gastos deducibles de los rendimientos íntegros del trabajo, para determinar los rendimientos netos, exclusivamente los siguientes:

Desde 1 de enero de 1992 hasta 31 de diciembre de 1994:

«1) Las cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales obligatorias de funcionarios y las detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los Colegios de Huérfanos o Instituciones similares, así como las cuotas satisfechas a Sindicatos.

2) En concepto de otros gastos, la cantidad que resulte de aplicar el 5 por 100 sobre el importe de los ingresos íntegros, excluidas las contribuciones que los promotores de Planes de Pensiones imputen a los partícipes, con un máximo de 250.000 pesetas. Dicho porcentaje será el 15 por 100, con límite de 600.000 pesetas, para los sujetos pasivos minusválidos, incluidos los que padezcan ceguera total, que debiendo desplazarse a su lugar de trabajo no puedan hacerlo por sí mismos y que acrediten su minusvalía mediante certificado expedido por el Instituto Nacional del Servicios Sociales o por órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas.»

Desde 1 de enero de 1995:

«1) Las cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales obligatorias de funcionarios y las detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los Colegios de Huérfanos o Instituciones similares, así como las cuotas satisfechas a Sindicatos.

2) En concepto de otros gastos, la cantidad que resulte de aplicar el 5 por 100 sobre el importe de los ingresos íntegros, excluidas las contribuciones que los promotores de Planes de Pensiones imputen a los partícipes, con un máximo de 250.000 pesetas. Dicho porcentaje será el 15 por 100, con límite de 600.000 pesetas, para los sujetos pasivos que sean invidentes, mutilados o inválidos, físicos o psíquicos, congénitos o sobrevenidos, en el grado reglamentariamente establecido y que acrediten su minusvalía mediante certificado expedido por el Instituto Nacional de Servicios Sociales o por órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas.»

Como cabe observar, la diferencia entre la redacción vigente hasta 31 de diciembre de 1994 y la vigente desde 1 de enero de 1995 se contiene en el segundo inciso del número 2 y no afecta al caso en cuestión.

De conformidad con la norma transcrita, para la determinación de los rendimientos netos de trabajo sólo podrán deducirse:

a) Los «gastos» específicamente señalados en el apartado 1) del precepto, entre los cuales no se encuentra el señalado por el Sr. Diputado.

b) La cantidad a forfait que resulte de aplicar los porcentajes señalados en el apartado 2), en concepto de otros gastos.

Los gastos objeto de la pregunta del Sr. Diputado, aun valorándolos justamente desde su perspectiva humana y familiar, jurídicamente no son relevantes a efectos del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas.

Dichos gastos, originados por el hecho de no coincidir el lugar de trabajo con el de la residencia habitual, no pueden considerarse como gastos deducibles ni dan derecho a deducciones de la cuota en el Impuesto mencionado, ya que los mismos constituyen aplicación de renta o lo que es lo mismo, reponen al concepto de consumo de renta por parte del sujeto pasivo.

Cuando se asume un empleo, a priori ya se saben las cargas que el mismo conlleva, cargas que, a juicio del trabajador, deberán valorarse en el sentido de si quedarán cubiertas por el sueldo o retribución que se va a obtener.

A mayor abundamiento, conviene traer a colación lo señalado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 14 de julio de 1994, al analizar el artículo 28 de la Ley del Impuesto.

Habiendo sido impugnada, en el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Grupo Parlamentario al que pertenece el Sr. Diputado preguntante, la limitación de gastos deducibles en materia de rendimientos del trabajo, el Tribunal Constitucional entendió conforme a nuestra Carta Magna dicha limitación, entre otras, por las siguientes razones:

«La norma impugnada, que combina una enumeración taxativa de gastos deducibles y una deducción a tanto alzado, se acomoda a la naturaleza de los rendimientos sobre los que se aplica. A diferencia de los rendimientos profesionales, los rendimientos del trabajo no suponen por parte del sujeto pasivo la ordenación por cuenta propia de medios de protección o de recursos humanos (artículo 24.1 en relación con el 40.1 de la Ley). El percceptor de rendimientos del trabajo realiza su actividad en el seno de una organización ajena; por lo común, el sujeto se limita a realizar el servicio establecido y corresponde al titular de la organización en que tales servicios son prestados poner a su disposición los medios necesarios para la realización de la actividad, de tal manera que el importe de la contraprestación recibida como rendimientos del trabajo es independiente de los gastos en que haya podido incurrir el sujeto pasivo.»

«Además de los gastos expresamente mencionados en el artículo 28.1, el legislador permite la deducción de la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente señalado en el número 2, reconociendo de esta manera la posible existencia de otros gastos. El legislador ha renunciado aquí a incorporar una enumeración de gastos deducibles o una cláusula general y en su lugar autoriza la deducción de una cantidad a tanto alzado. La técnica utilizada en el citado artículo 28.2 puede justificarse en diferentes razones...»

En definitiva, por las razones expuestas, no existe previsión en orden a considerar la deducibilidad en el concepto «rendimientos del trabajo» del IRPF de los gastos de locomoción generados entre Ciudad Real y Madrid.

A lo anterior debe añadirse que admitir la propuesta supondría una discriminación con el resto de trabajadores que no puedan utilizar el medio de transporte citado en la pregunta.

184/008610

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008610.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para defender los intereses de los productores de turrón de la provincia de Alicante.

«El turrón de Jijona y Alicante se encuentra protegido mediante el régimen establecido en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre. Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Comunidad Valenciana, de 25 de marzo de 1991, se aprobó el Reglamento de la Denominación Específica "Jijona" y su Consejo Regulador; Reglamento que fue ratificado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 29 de julio de 1991.

En aplicación del Reglamento CEE 2081/92, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, que establece un procedimiento de comunicación por los Estados miembros a la Comisión de las denominaciones legalmente protegidas para su registro comunitario, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación comunicó la denominación específica "Jijona" que protege este nombre y el de "Alicante". En estos momentos, la Comisión aún no ha emitido dictamen respecto a tales comunicaciones.

Se están celebrando reuniones con representantes de la Comisión para urgir la finalización del procedimiento de registro del mencionado Reglamento en el plazo más breve posible.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha solicitado a las autoridades francesas que adopte de forma inmediata las medidas oportunas para evitar que siga produciéndose el empleo de las menciones "Jijona" y "Alicante" en la comercialización de productos elaborados por firmas francesas.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008660

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008660.

AUTOR: Ledro León, Manuel de Jesús (G. P).

Asunto: Exclusión de los agricultores olivareros de Andalucía de los beneficios aprobados por el Real Decreto-Ley 6/1994, de ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la sequía de 1994.

«La producción oleícola se ve influenciada, como el resto de las producciones vegetales, por las condiciones climáticas en las que se desarrolla el ciclo anual vegetativo del olivo. Además, la producción oleícola se caracteriza por la alternancia de las cosechas.

Los factores anteriores han confluído en el volumen de la cosecha prevista para la campaña 1994/95. No obstante, la última estimación de cosecha disponible, correspondiente al mes de diciembre, avanza una cifra de producción nacional próxima al 80% de la media registrada en el período 1990/91 a 1993/94.

Además, teniendo en cuenta la cuantía de las ayudas comunitarias a la producción de aceite de oliva y los precios que se vienen practicando en el mercado del aceite de oliva, es probable que, globalmente, las rentas del sector olivarero en Andalucía no disminuyan en la actual campaña respecto a las obtenidas en la campaña 1993/94.

Por tanto, en el sector olivarero no concurren las circunstancias tenidas en cuenta por el Gobierno cuando se dictaron las medidas correspondientes para paliar los daños causados por la sequía en el año 1994 en el conjunto de los cultivos herbáceos.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008671

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008671.

AUTOR: Madero Jarabo, José (G. P).

Asunto: Medidas para luchar contra la enfermedad que ataca a gran número de encinas.

«Desde 1980 se vienen observando nuevos problemas fitosanitarios en los encinares y alcornoques españoles. A partir de los meses de otoño pasado han ido apareciendo nuevas zonas de daños en las regiones del Centro y Levante y se han recrudecido en ciertas zonas de Andalucía.

Desde que comenzaron a observarse estos problemas, a través de un Grupo de Trabajo creado en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los Servicios responsables de los montes y de sanidad forestal de todas las Comunidades Autónomas, junto con los de la Administración del Estado, han realizado un gran esfuerzo de coordinación para conocer la importancia de los daños, su evolución en el tiempo y en el espacio, para establecer un diagnóstico y las medidas de control pertinentes.

El resultado de numerosos estudios que se han hecho en las zonas afectadas parece indicar que los factores climáticos desfavorables actúan como desencadenantes de un proceso de deterioro en el que se ha comprobado que intervienen hongos e insectos, que en circunstancias normales se comportan como parásitos secundarios.

Se han detectado focos muy dispersos en Castilla y León, de pequeña extensión en Aragón con encinas muertas y zonas más extensas con el arbolado debilitado claramente por la sequía de 1994. En Castilla-La Mancha y en Andalucía han aparecido también focos nuevos, muchos de ellos debidos, también, a las extraordinarias condiciones de sequía sufridas en 1994-95.

Dada la complejidad del problema, se ha dado la máxima publicidad en las zonas afectadas y se han cursado las recomendaciones pertinentes para el seguimiento de las mismas y la localización de nuevos focos, a fin de evitar la proliferación de agentes dañinos secundarios que se multiplican en los árboles debilitados.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008673

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008673.

AUTOR: Ledro León, Manuel de Jesús (G. P).

Asunto: Ayudas en favor de los agricultores del algodón de Andalucía afectados por la sequía el año 1994.

«El Real Decreto-Ley 6/1994, de 27 de mayo, estableció un conjunto de medidas para reparar los efectos producidos por la sequía en la campaña 1993/1994.

Entre tales medidas figuraron las comprendidas en sus artículos 3, 4 y 5 que se refieren a:

— Moratorias en el pago de la tarifa de utilización de agua y, en su caso, en el canon de regulación correspondiente a las explotaciones agrarias de regadío.

— Condonaciones de las cuotas y recargos devengados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y de la cuota por jornadas teóricas de la Seguridad Social.

— Bonificación de los tipos de interés de los préstamos que se concedan, a través de Convenios con las Entidades Financieras, hasta una máximo de 100.000 millones de pesetas.

La orden Ministerial de 7 de julio por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía, en secano y regadío, estableció los criterios de aplicación de las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 6/1994, de 27 de mayo.

Por tanto, los agricultores algodoneros de la Comunidad Autónoma de Andalucía han contado con las mismas ayudas que todos los agricultores de regadío afectados por la sequía en las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Murcia y la Comunidad Valenciana.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008687

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008687.

AUTOR: Mardones Sevilla, Luis (G. CC).

Asunto: Inversiones para mantenimiento y conservación así como nuevos proyectos de ejecución de casas-cuartel de la Guardia Civil en Canarias.

«Con cargo al crédito presupuestario de la Secretaría de Estado de Interior para el Plan de Choque de actuaciones urgentes en Cuarteles de la Guardia Civil se invertirán 19.900.000 pesetas en reparaciones en los Cuarteles de San José y Agüimes de Gran Canaria, así como en la Comandancia de Las Palmas.

Con cargo al capítulo 2 del presupuesto de la Dirección General de la Guardia Civil, pendiente de aprobación, se ha propuesto el gasto de 1.500.000 pesetas para la reparación de cubierta en el Cuartel de La Orotava (Tenerife).

Durante el ejercicio de 1994, se aprobaron gastos de obras de reparación con cargo al capítulo 2 de la Dirección General de la Guardia Civil en Santa Cruz de Tenerife, Puerto de la Cruz, La Laguna, Granadilla y Playa de las Américas de la isla de Tenerife y en Las Palmas en la isla de Gran Canaria.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008702

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada en anexo respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008702.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Conclusiones del incidente ocurrido en el mes de diciembre de 1994 entre una embarcación del Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA) y una planeadora en la Línea de la Concepción, en el que fallecieron los tres tripulantes de esta última.

«Se informa que a raíz de los hechos acaecidos el 27 diciembre pasado, se dispuso la apertura de una información en vía administrativa para el esclarecimiento de las circunstancias en que se produjo la colisión, llegándose a las conclusiones que a continuación se indican:

— Las embarcaciones del Servicio y sus tripulaciones tenían las pertinentes órdenes de servicio y patrulla, al amparo de lo previsto en el R. Decreto 319/82 y en el Decreto 1002/01 que regula la Vigilancia Marítima.

— Los Pilotos de las embarcaciones que habitualmente se dedican al contrabando realizan todo tipo de maniobras tendentes a eludir la persecución, siendo frecuente que intenten pasar por la proa de las embarcaciones del SVA, ya que saben que los Jefes de Embarcación de los patrulleros del Servicio quitan máquina y “dan atrás” para evitar que se produzca la colisión.

— En los hechos que nos ocupan, el Jefe de la embarcación HJ, también “dio atrás” no pudiendo sin embargo evitar la colisión, debido, posiblemente, a que el piloto de la lancha siniestrada calculó mal la maniobra.

— Las dos patrulleras del SVA que participaron en la persecución llevaban los focos encendidos, el luminoso azul de policía y al parecer también la sirena, aun cuando el sonido de ésta pudiera quedar amortiguado por el ruido de los motores.

— Según declaración de los funcionarios, la colisión

sólo pudo evitarse por el piloto de la embarcación siniestrada. Asimismo, los referidos funcionarios, una vez producido el accidente, actuaron con toda celeridad para socorrer a la tripulación, trasladando a los siniestrados al puerto y dando aviso para que hubiera ambulancias a su llegada al mismo.

— Según se desprende de lo actuado, parece que fue la embarcación semirrígida perseguida la que colisionó con la “HJ-VI” y no al revés.

— En las diligencias ampliatorias del atestado se señala que tras registrar la zona balizada durante la persecución por el patrullero “HJ-IX”, se encontraron nueve bultos conteniendo pastillas de lo que parece ser resina sólida de hachís, que se encontraba en buen estado, no presentando muestras de llevar tiempo en el mar y sin indicios de descomposición o alteración ni de la mercancía ni de sus envoltorios, por lo que es presumible que los bultos pudieran ser los que arrojaron al mar los tripulantes de la embarcación siniestrada.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008707

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada en anexo respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008707.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Cantidad de tabaco de contrabando que ha sido requisada durante 1994 en cada una de las ciudades españolas.

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/008710

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada en anexo respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008710.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Soluciones alternativas a la retención del 50% de su fondo nacional al Ayuntamiento de Espera (Cádiz) para la liquidación de su deuda con la Seguridad Social.

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO

En primer lugar conviene considerar que, a tenor de lo previsto en el apartado 2 del artículo 157 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal gozan de una fórmula especial de imputación al Presupuesto para el caso de que no hayan sido objeto de reconocimiento en el momento procesal oportuno, permitiéndose su aplicación al Presupuesto corriente en el momento de tal reconocimiento.

La limitada interpretación que se pretende hacer de este precepto, en ocasiones conduce a situaciones como la puesta de manifiesto por el Ayuntamiento de Espera.

Al respecto, hay que entender que las cuotas contributivas a las prestaciones sociales han de liquidarse juntamente con los demás derechos económicos que corresponden directamente a los trabajadores, constituyendo el acto de liquidación de haberes un núcleo que ha de comprender no sólo las cantidades líquidas a satisfacer al trabajador, sino las retenciones tanto a favor de la Hacienda Pública como la Seguridad Social, así como las cargas que por tal concepto haya de soportar directamente el Ayuntamiento como empleador, dado que en caso contrario el diferimiento en el tiempo de tal liquidación podría dar origen a una serie de perjuicios que habrá de soportar el empleado en caso de que por las Administraciones acreedoras se adoptaran ciertas medidas que la Ley arbitra al efecto.

En tal sentido, incide igualmente en el tema y aclara el contenido y alcance que pueda darse al precepto antes citado el artículo 168 de la misma Ley, señalando que en los planes de disposición de fondos a elaborar por los Municipios, se recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal, ya no de lo que antes la Ley denomina liquidación de atrasos sino realmente del pago corriente de obligaciones de personal.

De la interpretación conjunta de ambos preceptos fácilmente se deduce la intención del legislador respecto a la obligación puntual de cumplir con las obligaciones de personal, no sólo satisfaciendo el líquido de la nómina, sino incluyendo todas las demás cargas imputables en el momento de la liquidación de haberes.

A pesar del presumible incumplimiento de la Ley que se deduce de algunas actuaciones municipales, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, anualmente establecen una modificación puntual al artículo 65 del Reglamento General de Recaudación, en el que se arbitra el procedimiento para compensar las deudas de

las CC LL con el Estado y sus OO AA y la Seguridad Social, optando por limitar el supuesto de la concurrencia de los débitos y créditos mutuos al 50% de las cantidades a satisfacer en concepto de participación en tributos del Estado, cualquiera que sea el importe de la deuda contraída por el Municipio.

El precepto en cuestión se reproduce en el artículo 98 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, incluyendo, como en años anteriores, la posibilidad de reducir al 25% de las entregas a realizar las retenciones a practicar a los Ayuntamientos cuando concurren las circunstancias excepcionales que la Ley determina, previa petición de la Corporación deudora dirigida a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

184/008711

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008711.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Número de comunicaciones bancarias que se han recibido, en aplicación de la Ley contra el blanqueo del dinero, desde su aprobación.

«Desde el 30 de diciembre de 1993, fecha en la que entró en vigor la Ley 19/1993, el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Vigilancia de las Infracciones de Control de Cambios es el órgano administrativo que ha asumido, con carácter provisional y hasta tanto se regule orgánicamente el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, la misión de recibir las comunicaciones e informaciones relativas a hechos u operaciones sobre los que existen indicios o certeza de estar relacionados con el blanqueo de capitales procedentes del narcotráfico, terrorismo y delincuencia organizada, analizar e investigar las mismas y darles el cauce que en cada caso proceda.

Según los datos facilitados por el citado Servicio Ejecutivo, las comunicaciones bancarias que se han recibido desde la aprobación de la Ley han sido 141, y se desglosan en el anexo adjunto.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO

— Actuaciones previas abiertas tras el estudio de las comunicaciones recibidas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1994: 141.

— Personas implicadas sobre las que se han realizado averiguaciones o informaciones:

* Personas Jurídicas: 72.

* Personas Físicas: 361.

— Actuaciones previas remitidas a la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas por indicios racionales de delito: 7.

— Actuaciones previas remitidas a la Delegación del Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas: 4.

— Actuaciones previas remitidas a otros órganos judiciales y policiales por considerar la existencia de irregularidades o indicios delictivos relacionados con el tráfico de estupefacientes:

* Juzgado Central de la Audiencia Nacional número 3: 1.

* Dirección General de Policía (Servicio de Estupefacientes, etc.): 9.

— Actuaciones previas archivadas por el propio Servicio Ejecutivo al determinarse que los hechos investigados no estaban relacionados con actividades ilegales de las señaladas en la Ley 19/93: 37.

— Continúan las investigaciones: 83.

184/008731

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008731.

AUTOR: Gilet Girart, Francisco (G. P).

Asunto: Inversiones previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares durante el año 1995.

«Con carácter general, en los Presupuestos Generales del Estado no figuran territorializados los créditos, excepto las Inversiones Reales y sólo para proyectos muy concretos.

En la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares no figura presupuestada explícitamente cantidad alguna. Sin embargo, en el curso del ejercicio pueden ejecutarse

diferentes proyectos de inversión como viene sucediendo en ejercicios anteriores.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008736

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008736.

AUTOR: Fernández Díaz, Elvira (G. P).

Asunto: Razón por la que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha facilitado copia de los resultados relativos al estudio sobre las estructuras de la producción de leche de vaca en España referidos al año 1991.

«La "Encuesta sobre la Estructura de la Producción de Leche de Vaca en España en 1991" solicitada por la Sra. Diputada se facilita en la contestación a su solicitud de informe número de expediente 186/1812, de esta misma fecha.»

Madrid, 27 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008742

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008742.

AUTORES: Arqueros Orozco, Manuel (G. P), y Hernando Fraile, Rafael Antonio (G. P).

Asunto: Plantilla de personal, carburante consumido, así como kilómetros recorridos por los vehículos de la Guardia Civil en la provincia de Almería, durante los años de 1992 a 1994.

«1. La plantilla actual de la provincia de Almería es de 1.139 componentes.

2 y 3. El carburante consumido y el número de kilómetros recorridos han sido los siguientes:

Años	Kilómetros	Litros gasolina	Litros gas-oil
1992	3.820.943	154.841,179	251.097,915
1993	3.817.315	133.629,367	287.204,386
1994	3.914.951	116.963,603	319.074,196
Total	11.553.209	405.434,149	857.376,497

4. El número de puestos existentes es:

Año 1992: 52 puestos.

Año 1993: 51 puestos.

Año 1994: 49 puestos.

Año 1995: 46 puestos.»

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008743

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008743.

AUTORES: Arqueros Orozco, Manuel (G. P), y Hernando Fraile, Rafael Antonio (G. P).

Asunto: Vehículos policiales que patrullan por las calles del término municipal de Almería.

«Los vehículos policiales que patrullan en la ciudad de Almería tienen distintas características, adecuadas a las necesidades que demanda policialmente dicha ciudad.

Las dotaciones de dichos vehículos las componen funcionarios de los Grupos de Atención al Ciudadano y Prevención de la Delincuencia en lo que respecta a los vehículos tipo "Z", y a los Grupos de Policía Judicial y Delincuencia Urbana en lo que respecta a los de tipo "K".

El número de vehículos y dotaciones con que cuenta la ciudad de Almería, se corresponde con la media de las asignadas a plantillas de similares características.

Razones de seguridad y de garantía para la prestación de los servicios aconsejan no difundir información sobre los medios disponibles, particularmente, en relación con aquellos que, como los de patrullaje y prevención, se encuentran más estrechamente vinculados a la operatividad policial.»

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008751

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008751.

AUTOR: Gilet Girart, Francisco (G. P).

Asunto: Destino del importe de la partida presupuestaria de 110.000.000 de pesetas, Programa 222 A, Seguridad Ciudadana, Organismo Secretaría General de Justicia, rúbrica «Obras Baleares».

«De los 110.000.000 de pesetas previstas inicialmente para inversiones en 1994 se han invertido 677.207 pesetas en diversas obras de reparación en los acuartelamientos de San Antonio, Mercadal, Santa Eulalia y Ciudadela.

El resto de aquel importe ha sido destinado para atender necesidades más perentorias de otras Comandancias del territorio nacional.

Igualmente, se significa que en el plan de choque en esta Comunidad Autónoma se contemplan obras de reparación en el acuartelamiento de Palma de Mallorca por valor de 4,8 millones de pesetas.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008752

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada en anexo, respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008752.

AUTOR: Gómez-Alba Ruiz, Sergio (G. P).

Asunto: Medidas para cumplir el requerimiento de la Comisión de la Unión Europea (UE) respecto al retraso en la devolución a la industria alimentaria española de la diferencia que corresponde entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado y percibido por dicho sector.

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO

El artículo 116 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece que los

184/008763

sujetos pasivos que durante el año natural inmediato anterior, o durante el año natural en curso, hubiesen realizado exportaciones y entregas intracomunitarias de cualquier tipo de bienes por importe global superior a veinte millones de pesetas, tendrán derecho a la devolución del saldo a su favor existente al término de cada período de liquidación hasta el límite resultante de aplicar el tipo general del Impuesto al importe total, en dicho período, de las mencionadas operaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho precepto (y en el artículo 49 de la antigua Ley del IVA), las empresas del sector agroalimentario cuyas exportaciones y entregas a otros Estados de la Unión Europea hayan superado la cifra anual de veinte millones de pesetas habrán podido obtener mensualmente la devolución de los saldos que, en su caso, se hubiesen generado a su favor en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por otra parte, la disposición adicional única de la Ley 23/1994, de 6 de julio, por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, dispuso que el Gobierno debía establecer los sectores o sujetos pasivos con derecho a la devolución del saldo a su favor existente al final de cada período de liquidación del tributo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado dos de la Ley.

En desarrollo de los preceptos citados, el artículo primero, apartado 10 del Real Decreto 1811/1994, de 2 de septiembre, de modificación del Reglamento del IVA y otras normas tributarias, introdujo un nuevo apartado 4 en el artículo 30 del Reglamento del Impuesto, extendiendo el procedimiento de devolución mensual del impuesto, entre otros sectores económicos, a los sujetos pasivos que realizan entregas interiores de los productos alimenticios que se benefician del tipo superreducido del tributo.

Por tanto, desde la entrada en vigor del citado Real Decreto 1811/1994, pueden obtener mensualmente la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido las empresas del sector agroalimentario que superen la cifra anual de veinte millones de pesetas en la realización de alguna o algunas de las siguientes operaciones:

- Exportaciones y/o entregas intracomunitarias de bienes de cualquier clase.
- Ventas interiores de productos que se beneficien del tipo superreducido del Impuesto.

Las empresas del sector que no cumplan los requisitos previstos en los mencionados artículos 116 de la Ley y 30 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, pueden solicitar la devolución del saldo a su favor existente a 31 de diciembre de cada año en la declaración-liquidación correspondiente al último período de liquidación de dicho año, según lo dispuesto en el artículo 115, apartado uno de la Ley.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008763.

AUTOR: Madero Jarabo, José (G. P).

Asunto: Medidas para paliar los daños sufridos por los incendios forestales ocasionados en el año 1994

«La programación de actividades del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación frente a los incendios forestales en 1994 se diseñó dentro del marco competencial vigente, buscando la máxima coordinación con las Comunidades Autónomas y con los siguientes objetivos, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia General sobre Protección contra Incendios Forestales organizada por el MAPA en diciembre de 1991, así como el informe de la Ponencia de Agricultura aprobado por el Senado en marzo de 1993:

- Sesibilización mediante campañas diversificadas de alerta e información.
- Vigilancia e investigación de causas para disminuir el riesgo de incendios.
- Selvicultura preventiva.
- Mejora de los sistemas de alerta.
- Ajuste del sistema del primer ataque de acuerdo con la distribución espacial y temporal del riesgo.
- Experimentación de métodos para hacer frente a los grandes incendios.
- Mejora de la capacitación y condiciones de trabajo del personal.
- Protección de territorios gestionados por el MAPA.

Es preciso tener en cuenta las extraordinarias condiciones meteorológicas que se presentaron en 1994, anulando la labor de los mismos medios que en 1992 y 1993 habían logrado un alto grado de eficacia.

Las medidas a favor de los propietarios de los montes incluidos los Ayuntamientos, y las líneas de ayuda para auxiliares en la realización de repoblaciones forestales entran en el campo de competencias de las Comunidades Autónomas.

Actualmente, está vigente el II Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales (1992-1995), mediante el cual, con cargo a los Presupuestos del MAPA, se pueden subvencionar trabajos de selvicultura preventiva con porcentajes que varían entre el 50 por 100, según sean montes de utilidad pública, privada o asociaciones de propietarios.

Finalmente, en el proyecto del Código Penal se con-

templa un endurecimiento de las penas, cuya última revisión es de 1987, pudiendo llegar actualmente hasta 12 años de cárcel y 50 millones de pesetas de multa.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008780

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008780.

AUTOR: Campo Piñeiro, Belén María do (G. P).

Asunto: Accidentes ocurridos durante los años 1992 a 1994 en los que se vieron involucrados ciclistas.

«Se remiten en anexo las tablas estadísticas de accidentes con víctimas en los que se ha visto implicada al menos una bicicleta, correspondiente a los años solicitados. Los datos de muertos y heridos son los obtenidos con un seguimiento de 24 horas después del accidente.

No obstante, se significa que los datos del año 1994 podrían no ser completos por no haber sido cerrado el citado año, en lo que se refiere a zona urbana y a accidentes no mortales en carretera.

El dato "causa del accidente" no figura en los ficheros de la Dirección General de Tráfico. La información existente en los mismos se refiere a circunstancias del accidente, que no son, consideradas de forma individual, forzosamente determinantes de aquél.»

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/008781

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008781.

AUTOR: Campo Piñeiro, Belén María do (G. P).

Asunto: Accidentes de tráfico entre ciclistas y vehículos con motor.

«Al no especificar la Sra. Diputada las vías en las que se han producido accidentes de tráfico entre ciclistas y vehículos a motor, se ha interpretado, que la solicitud de datos se estaba refiriendo a la provincia de La Coruña. En consecuencia, se remite en anexo el listado de accidentes con víctimas que se han producido en las carreteras de la Red Estatal de La Coruña y núcleos urbanos de la misma, durante 1994, en los que al menos ha estado implicada una bicicleta.

Aparecen en primer lugar los accidentes en núcleos urbanos, siendo los municipios que se corresponden con los códigos que aparecen en el listado, los siguientes:

- 001 La Coruña.
- 003 Santiago de Compostela.
- 010 Narón.
- 017 Arteixo.

Los datos del mes de diciembre no son completos, al no haber sido cerrado citado mes, en lo que se refiere a zona urbana y a accidentes no mortales en carretera.

El dato de "causa de accidente" no figura en los ficheros de la Dirección General de Tráfico. La información existente en los mismos se refiere a circunstancias del accidente que no son, consideradas de forma individual, forzosamente determinantes de aquél.»

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008785

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008785.

AUTOR: Campo Piñeiro, Belén María do (G. P).

Asunto: Obra que se prevé realizar con cargo a la partida de 150 millones de pesetas para obras en La Coruña contemplada en los Presupuestos Generales del Estado para 1995, en el Superproyecto 9061 «Edificaciones y otras inversiones» asociada a los mismos, de la Dirección General de la Guardia Civil.

«Se señala a S. S la respuesta dada a su pregunta escrita número de expediente 184/7905 de fecha 21-12-94 sobre el asunto de referencia.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008808

Asunto: Retribuciones del profesorado de religión.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008808.

AUTOR: González Pérez, Francisco Antonio (G. P).

Asunto: Inclusión de los datos relativos a Ceuta y Melilla en las publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

«Hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), Ceuta y Melilla se consideraban a efectos agrarios incluidas en las provincias de Cádiz y Málaga, respectivamente. Las evaluaciones de las distintas características agrarias de las mencionadas provincias incluían las de dichos territorios.

Según el Censo Agrario de 1989, el conjunto de los territorios de Ceuta y Melilla suponen un Margen Bruto Standard de 550 Unidades de Dimensión Económica, del total de 9.069.650 UDE de todo el territorio nacional. De estas cifras se deduce la muy baja significación económica de los mencionados territorios en el conjunto de la agricultura nacional (0,006 por ciento).

En las investigaciones censales sobre la actividad agraria realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (Censo Agrario), se han evaluado las características agrarias de Ceuta y Melilla. Estas evaluaciones han sido facilitadas al Sr. Diputado en la contestación a la pregunta escrita número de expediente 184/4531, de fecha 23-5-94.

Las cuantificaciones de la población española, incluyendo Ceuta y Melilla, son realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y reflejadas en todas sus publicaciones específicas.

Los datos agrarios individualizados para Ceuta y Melilla se incluirán en el Anuario de Estadística Agraria 1993, actualmente en elaboración.»

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008811

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008811.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

«1. El Gobierno ha previsto homologar las retribuciones de los profesores encargados de impartir la enseñanza de la Religión Católica en el nivel de Enseñanza Primaria (no en el de Secundaria donde tal homologación existe ya desde 1979), como acreditan los siguientes datos:

Presupuesto	Importe	%
1993	2.653.184.000	100
1994	3.903.514.000	147,13
1995	6.090.130.000	229,54

Es evidente que, de no existir tal propósito, no podrían haberse producido los incrementos consignados.

2. El Gobierno pretende alcanzar la homologación de los salarios percibidos por los enseñantes de la Religión Católica en los Centros de Primaria con las retribuciones de un Maestro interino. Tal es el propósito del convenio suscrito con la Conferencia Episcopal el 20 de mayo de 1993, que no ha sido denunciado por ninguna de las partes implicadas.

3. Como se ha indicado el importe presupuestado para 1995 asciende a 6.090.130.000 pesetas.

4. Los importes presupuestados para 1994 y 1995 son, a partir de los datos facilitados por la Conferencia Episcopal, inferiores a los que su aplicación en los términos del Convenio habrían debido presupuestarse. Debe señalarse, sin embargo, que los importes incorporados a ambos presupuestos en concepto de transferencia han sido los posibles en un marco general de restricción del gasto público donde, en 1994, las retribuciones de los funcionarios públicos permanecieron totalmente estabilizadas en las cuantías vigentes para 1993 y en 1995 han experimentado un incremento de tan sólo un 3,5%. En esta situación y como anteriormente se ha indicado, el propósito del Gobierno sigue siendo el de alcanzar la homologación salarial en el periodo indicado en el Convenio, recuperando en próximos presupuestos las desviaciones que se hayan producido.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008814

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008814.

AUTOR: Frutos Gras, Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Estado en que se encuentra el procedimiento abierto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la empresa «Athos» por supuesto fraude a la Hacienda Pública.

«Se señala que los datos solicitados son datos con trascendencia tributaria referidos a contribuyentes concretos, no dándose las condiciones previstas en la norma singular, que establece los términos en que los miembros de las Cámaras y las Comisiones en que se integran, pueden acceder a tal información. Dicha norma es el Real Decreto-Ley 5/1994, de 29 de abril, por el que se regula la obligación de comunicar determinados datos a requerimiento de las Comisiones Parlamentarias de Investigación.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008831

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008831.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Delitos cometidos en la ciudad de Málaga en el último semestre de 1994, así como disminución de los mismos en el mes de enero de 1995.

«En relación con la primera cuestión planteada ha de señalarse que con fecha 9 de enero pasado, se puso en funcionamiento el nuevo Plan de Seguridad Ciudadana que ha supuesto un notable incremento de los efectivos dedicados a las labores de prevención, lo que unido a una mayor racionalización y planificación de los dispositivos policiales de seguridad, ha posibilitado aumentar el número de patrullas, tanto en vehículos tipo "Z", como en motos o peatonales, que constantemente prestan servicio en la ciudad de Málaga.

En cuanto al número de los delitos conocidos, durante el mes de enero de 1995, fue de 1.575, habiendo sido en el mismo período del año anterior de 1.522.

El número de delitos conocidos en el segundo semestre de 1994, en la ciudad de Málaga, fue de 8.349.»

Madrid, 27 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008840

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008840.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Situación de los vinos que se producen en la provincia de Málaga.

«La mayoría de los vinos producidos en la provincia de Málaga están acogidos a Denominación de Origen y, por tanto, están excluidos de las actuales normas comunitarias de regulación de mercado. En este sentido, se puede decir que la situación de los vinos malagueños es similar a la de otros vinos de Denominación de Origen, los cuales, a pesar de un generalizado descenso del consumo de vino en toda la Unión Europea, han visto aumentado su consumo.

Durante el transcurso de los últimos años los vinos de Málaga han tenido una cuota de mercado casi constante, por tanto, es de prever un mantenimiento del mercado en los próximos años.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008841

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008841.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Situación del olivar en España.

«La Organización Común del Mercado de aceite de oliva tiene garantizados unos precios mínimos de sus aceites por parte de los Organismos de Intervención comunitarios y reciben, además, una ayuda a la producción de aceite de oliva. El mecanismo de regulación contempla una protección aduanera "disuasoria" y la concesión de restituciones a la exportación de aceite de oliva. El sistema se cierra con una ayuda al consumo.

La integración del sector en los mecanismos de la regulación comunitaria ha supuesto un incremento notable de las rentas del mismo. Si consideramos para la

campana en curso los ingresos teóricos de los productores, derivados tanto de la venta del producto a los precios mínimos garantizados como los provenientes de las ayudas a la producción, los mismos suponen un incremento del 164% respecto a la campana 1985/86 en que se produce la adhesión a la CEE.

En resumen, la situación actual del olivar en España es en términos globales favorable. No obstante, es preciso que el sector productor continúe e, incluso, incremente los esfuerzos que viene realizando para mejorar la calidad de la producción oleícola, así como su difusión y promoción, tanto en el mercado español como en el del resto de la Comunidad y en los terceros países.

Durante los cinco últimos años, la superficie total de olivar de aceituna de almazara ha permanecido estable en torno a 1,9 millones de hectáreas.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008847

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008847.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Fondos para obras de infraestructura correspondiente al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) invertidos durante los últimos cinco años en las ciudades de Sevilla, Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Bilbao y Zaragoza.

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO

La participación del FEDER en MALAGA se canaliza a través de su cofinanciación en proyectos individuales y programas operativos.

A continuación se relacionan los proyectos individuales de infraestructura distinguiendo entre los que son competencia de la Administración Central y los que son competencia de la Junta de Andalucía.

Proyectos individuales de Infraestructura cofinanciados por el FEDER, cuya ejecución es competencia de la Administración Central:

Denominación del Proyecto	Ayuda FEDER M. ptas.	Financiación Nacional M. ptas.	Total Gasto Público M. ptas.
— N-340 Variante. Cala del Moral-Rincón de la Victoria. PK 255,3 a 264,2. Cádiz-Barcelona, por Málaga	1.120,02	1.120,08	2.240,10
— Autovía Costa del Sol (Málaga-Algeciras). Duplic. calzada. Estepona-Marbella. PK. 157,793-169,094	1.179,50	1.179,60	2.359,10
— Red automática información hidrológica de la Cuenca Hidrológica Sur de España. Proyecto localizado en varias provincias, entre las que se encuentra Málaga	1.013,75	1.013,75	2.027,50
— Aeropuerto de Málaga. Nuevo edificio Terminal	3.046,50	3.066,55	6.113,05
— Urbanización y accesos del Nuevo Edificio Terminal del Aeropuerto de Málaga	358,40	358,30	716,60
Total	6.718,17	6.738,28	13.456,45

Proyectos individuales de Infraestructura cofinanciados por el FEDER, cuya ejecución es competencia de la Junta de Andalucía:

	Ayuda FEDER M. ptas.	Financiación Nacional M. ptas.	Total Gasto Público M. ptas.
— Autovía Sevilla-Granada-Baza. Acondic. y desdoblamiento. Variante L.P. Sevilla-Antequera	1.452,42	1.452,42	2.904,84
— Autovía Sevilla-Granada-Baza. Antequera-Archidona desde enlace con N-331 hasta variante Archidona-Málaga	587,30	587,26	1.174,56
— Acondicionamiento C-341. PK 25 al 42. Cuevas del Becerro	258,30	258,35	516,65
— Acondicionamiento N-342. PK 21,6 a 33,95. Tramo Antequera-Campillas 2.ª fase	159,30	159,35	318,65
— Desdoblamiento MA-401. Málaga-Campanillas.	648,80	648,70	1.297,50
Total	3.106,10	3.106,08	6.212,20

En el Programa Operativo de Málaga 1990-1993, se han destinado 10.793,83 millones de pesetas de ayuda FEDER y 18.122,62 millones de pesetas de gasto público nacional para subvencionar distintas obras de infraestructura.

Dentro de las Iniciativas Comunitarias, los programas operativos que incluyen obras de infraestructura en la ciudad de Málaga son las siguientes:

Programa Operativo Prisma 1991-1993

	Ayuda FEDER M. ptas.	Financiación Nacional M. ptas.	Total Gasto Público M. ptas.
— Construcción del Laboratorio investigación y desarrollo de control de calidad en la edificación en el Parque Tecnológico de Málaga	231,0	99,0	330,0
Programa Operativo Stride			
— Creación de un centro de tecnología de las comunidades, en el Parque Tecnológico de Málaga	354,0	236,0	590,0

Con respecto a SEVILLA, la contribución comunitaria se desglosa igualmente en proyectos y programas operativos.

A continuación se relacionan los proyectos de infraes-

tructuras llevados a cabo en Sevilla, distinguiendo entre los que son competencia de la Junta de Andalucía y los que son competencia de la Administración Central.

Proyectos individuales de Infraestructura cofinanciados por el FEDER, cuya ejecución es competencia de la Junta de Andalucía:

	Ayuda FEDER M. ptas.	Financiación Nacional M. ptas.	Total Gasto Público M. ptas.
— Autovía Sevilla-Granada-Baza. Acondic. y desdoblamiento. N-342 PK 473 a 482,5 Huetor-Tajar	438,46	538,46	976,92
— Autovía Sevilla-Granada-Baza. Variante de la Roda de Andalucía N-334	388,84	388,00	776,84

	Ayuda FEDER M. ptas.	Financiación Nacional M. ptas.	Total Gasto Público M. ptas.
— Desdoblam. N-334 de Sevilla a Málaga y Granada PK. 89,85 a 107,26. Tramo: Osuna-Estepona	388,42	388,41	776,83
— Autovía Sevilla-Granada-Baza. Mejora trazado en N-334. PK. 15,5 a 18,5. Alcalá de Guadaira	210,68	210,69	421,37
— Autovía Sevilla-Granada-Baza. Desdoblam. N-334 Estepa. LP Málaga. Excepto variante Roda	305,76	305,77	611,53
— Nuevo acceso a Sierra Norte. SE-189 y C-433 localizadas: Cantillana-El Pedroso	205,06	205,06	410,12
— Acondicionamiento de la SE-424 y SE-434 de Utrera a Montellano con la Vte. de El Coronil	160,96	160,96	321,92
— Variante de Pilas SE-630 a SE-632. Pilas	87,03	87,04	174,07
— Puente sobre río Guadalquivir en Villanueva del Río y Minas	129,64	129,63	259,27
— Saneamiento integral Aljarafe red colectores y emisarios agrupación vertidos. Aljar II 1.ª fase	238,35	238,35	476,70
— Saneamiento integral Aljarafe red colectores y emisarios agrupación vertidos. Aljar II 2.ª fase	230,98	230,98	461,96
— Construcción variante de Utrera (Línea Utrera-La Roda). Infraestructura y vía Utrera	395,75	395,75	791,50
— Construcción Centro Hospitalario en el Municipio de Osuna	1.418,90	1.418,90	2.837,80
Total	4.598,83	4.698,00	9.296,83

Proyectos de infraestructura cofinanciados por el FEDER, cuya ejecución es competencia de la Administración Central.

	Ayuda FEDER M. ptas.	Financiación Nacional M. ptas.	Total Gasto Público M. ptas.
— Obras carretera circunvalación y accesos a Sevilla	15.944,67	15.944,67	31.889,34
— Red arterial ferroviaria de Sevilla. Tramo Santa Justa-La Salud. Sevilla	1.526,10	4.646,10	6.172,20
— Red arterial ferroviaria de Sevilla. Variante Norte a Huelva. Sevilla. Santiponce, Camas y Valencina	1.836,48	1.836,48	3.672,96
Total	19.307,25	22.427,25	41.734,50

Asimismo, la Comisión de las Comunidades Europeas aprobó el 30 de enero de 1992 el Programa Operativo de la Comarca del Bajo Guadalquivir (1991-1993), concediendo una ayuda FEDER de 14.901,5 millones de pesetas.

Parte de esta ayuda está destinada a obras de infraestructura localizadas en la provincia de Sevilla.

Dentro del Programa Nacional de Interés Comuni-

tario de Autovías 1988-1992, se han llevado a cabo actuaciones en la provincia de Sevilla, siendo la ayuda FEDER de 6.979,87 millones de pesetas.

Respecto a las Iniciativas Comunitarias, en el programa operativo Prisma 1991-1993 se llevan a cabo las siguientes actuaciones en infraestructura en la ciudad de Sevilla:

	Ayuda FEDER M. ptas.	Financiación Nacional M. ptas.	Total Gasto Público M. ptas.
— Verificaciones industriales de Andalucía, S. A., laboratorios de Metodología, Calibración y ensayo	74,9	32,1	107,0
— Laboratorio, centro de control y asesoramiento de la calidad	97,3	41,7	139,0

Finalmente señalar que dentro de los Programas Operativos Integrados Plan Forestal Andaluz e Infraestructuras Agrarias, y del Programa Operativo de Medio Ambiente y Recursos Hídricos, se han realizado obras de infraestructura en distintas zonas del territorio andaluz, pero al no estar estos programas provincializados no disponemos de la información desglosada a nivel provincial.

A continuación se relaciona la ayuda FEDER que ha recibido Andalucía con cargo a estos programas:

	Millones pesetas
— POI Plan forestal andaluz	3.267,24
— POI Infraestructuras agrarias	5.089,69
— PO Medio Ambiente y Recursos Hídricos	7.565,90

En la ciudad de Valencia se han cofinanciado las siguientes actuaciones:

	Ayuda FEDER M. ptas.	Financiación Nacional M. ptas.	Total Gasto Público M. ptas.
— Mejora de carreteras del Area Metropolitana de Valencia	261,94	174,63	436,57
— Conservación zona ajardinada V-15 autopista Valencia al Saler	15,06	10,04	25,10
— Soterramiento de la línea férrea Valencia-Tarragona en el Cabañal	2.514,57	2.514,57	5.029,14
— Colector de la avenida del Puerto al río Turia	76,10	76,10	152,20
— Soterramiento de la línea férrea en el Cabañal. Ampliación Norte	484,92	484,92	969,84
— Actuaciones en la red de vía estrecha. FEVE	1.471,84	1.471,84	2.943,68
— Ampliación del Metro de Valencia	3.483,92	3.483,93	6.967,85
— Diversas actuaciones en el Aeropuerto de Valencia	349,55	349,55	699,10
— Infraestructura y redes de telecomunicaciones avanzadas:			
• Edificios inteligentes	19,90	36,96	56,86
• Equipamientos informáticos en la red de Institutos Tecnológicos del IMPIVA	84,00	156,00	240,00
• Videotex	31,09	57,73	88,82
• Telepuerto (Parque Tecnológico de Valencia)	336,28	624,52	960,80
• Fibra óptica	15,07	27,99	43,06
• Adquisición sistemas informáticos para los Centros del Servicio Valenciano de Salud	30,66	56,94	87,60
— Obras de encauzamiento del Barranco del Carraixet	1.907,27	1.560,50	3.467,77
— Adquisición de un Edificio de Investigación Científica y Técnica por la Universidad de Valencia	229,70	161,01	390,71
— Dotación de equipo y apoyo a la investigación. Universidad Politécnica de Valencia	679,42	452,95	1.132,37

	Ayuda FEDER M. ptas.	Financiación Nacional M. ptas.	Total Gasto Público M. ptas.
— Dotación de infraestructura científica. Universidad de Valencia	1.358,84	905,89	2.264,73
— Creación sede de los Institutos de Biología Vegetal-Biotecnología y de Tecnología de Alimentos	679,42	452,95	1.132,37
— Vertedero Controlado de alta densidad para RSU del Area Metropolitana de Valencia	36,52	24,34	60,86
Total	14.066,07	13.083,36	27.149,43

Las ciudades Madrid, Barcelona, Bilbao y Zaragoza pertenecen a regiones catalogadas como objetivo número 2 (regiones con problemas de declive industrial). El funcionamiento es distinto que en el caso de las regiones del objetivo número 1, ya que se aprobaron dos marcos de apoyo, uno para el período 1989-91 y otro para el período 1992-93.

Las intervenciones relativas a las ciudades objeto de esta pregunta están contenidas en diferentes programas operativos, lo cual significa que en algún caso forman parte de acciones en las que, además de en dichas ciudades, se han ejecutado infraestructuras en otros municipios de la misma región, por lo que el dato que se aporta es estimado, ya que el que se posee es a nivel de acción.

Por otra parte, la programación del período 1992-93 fue presentada en ECUS a la Comisión. El tipo de cambio del ECU ha variado considerablemente a lo largo del período, lo que obliga a hacer estimaciones.

Madrid

No ha habido financiación del FEDER, ya que Madrid ciudad no es geográficamente zona elegible, por lo que no hay posibilidad de que reciba financiación.

Barcelona

En el período 1989-91 se han financiado proyectos por el FEDER por parte de las siguientes Administraciones públicas:

— Ayuntamiento de Barcelona: coste total 3.078 millones de pesetas, de los que 957 millones los ha pagado el FEDER y 2.121 el Ayuntamiento. Ha realizado un centro de servicios a empresas en Zona Franca, el de Barcelona Activa, un vivero de empresas en Horta y el Centro de los Trabajos del Mar.

— Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente: coste total 6.850 millones de pesetas, de

los que 1.712 ha financiado el FEDER y 5.138 millones el MOPTMA. Ha realizado un tramo del Cinturón Litoral de Barcelona y obras de remodelación del aeropuerto de El Prat.

— RENFE: coste total 368 millones, de los que 171 ha financiado el FEDER y 513 RENFE.

En el período 1992-93 se han llevado a cabo las siguientes realizaciones:

— Puerto Autónomo de Barcelona: infraestructuras por un coste total de 600 millones de pesetas, de las que el FEDER financia 300 millones y el Puerto Autónomo de Barcelona otros 300 millones.

— Generalitat de Catalunya: ampliación del Metro y de los Ferrocarriles de la Generalitat. Coste 2.000 millones, de los que el FEDER financia 500 y la Generalitat 1.500 millones.

— IMPUSA, realizó unas Galerías de Servicios Urbanos, por un coste de 3.200 millones de pesetas, de los que el FEDER ha financiado 800 millones y 2.400 millones la empresa.

— HOLSA realizó varios tramos del cinturón litoral, por un valor de 17.250 millones, financiando el FEDER 4.312 y 12.938 la empresa.

— El MOPTMA también realizó un tramo del cinturón litoral, cuyo coste fue de 7.540 millones, financiando el FEDER 1.862 millones y 5.678 el MOPTMA.

— El Ayuntamiento de Barcelona ha realizado obras en la red viaria con un coste de 400 millones de pesetas, de los que 100 ha financiado el FEDER y 300 el Ayuntamiento.

Zaragoza

Durante el período 1989-91, se realizaron las siguientes obras en infraestructura:

— La Diputación General de Aragón hizo mejoras en polígonos industriales por un valor de 1.372 millones de pesetas, de los que 686 millones los financió el FEDER y el resto la DGA.

— La empresa ERZ realizó infraestructuras eléctricas en Zaragoza, por un coste de 1.047 millones de los que 147 fueron pagados por el FEDER y 900 por la empresa.

En el transcurso del período 1992-93, se han realizado las infraestructuras siguientes:

— La DGA ha hecho mejoras en infraestructuras industriales, cuyo coste es de 210 millones, de los que la mitad (105 millones) la ha financiado el FEDER.

— El Ayuntamiento de Zaragoza ha construido una red de colectores cuyo coste es de 2.023 millones, de los cuales el FEDER paga la mitad (1.011,5 millones) y la otra mitad el Ayuntamiento.

— La Universidad de Zaragoza ha realizado infraestructuras por 700 millones de pesetas, de los que 350 millones financia el FEDER.

— AENA ha realizado infraestructuras en el aeropuerto de Zaragoza por 270 millones, de los que el FEDER financia 67 millones y AENA 203 millones.

En la ciudad de Bilbao las obras de infraestructura cofinanciadas por el FEDER fueron las siguientes:

	Ayuda FEDER M. ptas.	Financiación Nacional M. ptas.	Total Gasto Público M. ptas.
— Ferrocarril metropolitano de Bilbao	1.450,00	4.350,00	5.800,00
— Puerto Autónomo de Bilbao	2.556,00	10.179,00	12.735,00
— Enlace del ferrocarril de la margen izquierda con la estación de Abando a través de la estación de Amézola	1.171,00	3.629,00	4.800,00
— Infraestructura Aeropuerto de Bilbao	659,30	1.977,40	2.636,70
— Revitalización del distrito degradado «Bilbao la Vieja» (1993).	519,45	784,75	1.304,20
Total	6.355,75	20.654,85	27.275,90

184/008852

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008852.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Censo actual del conjunto de ganaderías de toros bravos en España.

«Según los datos disponibles en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y referidos al 31 de diciembre de 1994, el censo de reproductoras existentes en dicha fecha es 160.899 cabezas, todas ellas inscritas en el Libro Genealógico de la raza.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008856

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008856.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Aumento o renovación de Dotaciones en la Guardia Civil de la provincia de Málaga en los últimos seis meses.

«En relación con la información solicitada se comunica lo siguiente:

Personal

— Aumento de 5 componentes en el equipo de policía Judicial de Mijas-Costa de nueva creación.

— Aumento de 3 componentes en el Servicio Fiscal, con motivo de la reorganización de dicho Servicio.

Material.

— Aumento de dotación de 2 equipos de laboratorio portátiles para análisis de agua con destino al Equipo del Servicio de Protección de la Naturaleza, renovación de dos vehículos ligeros e incremento de diverso material para el servicio.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008858

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada en anexo, la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008858.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Cuantía de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía para los próximos cinco años y, especialmente, para la provincia de Málaga.

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

Nota: El resto de la documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

ANEXO

En junio de 1994 fue aprobado el Marco de Apoyo Comunitario (1994-1999) para las regiones españolas del objetivo 1, en el que se cuantifican los fondos estructurales destinados a estas regiones y su distribución por ejes y subejos. A partir de dicho documento se elaboraron las distintas formas de intervención, fundamentalmente programas operativos, donde se concretan y programan por anualidades las inversiones cofinanciadas por dichos Fondos.

En lo que se refiere al FEDER, la Comunidad Autónoma de Andalucía se beneficiará de ayudas distribuidas a través de tres programas operativos regionales, a los que habría que añadir las procedentes de los llamados «programas horizontales» que afectan a varias Comunidades Autónomas.

La ayuda FEDER más significativa se recoge en el «Programa Operativo de Andalucía» cuyo importe para todo el período asciende a 2.938.919 millones de ecus. Excepto algunas acciones en las que se especifica que la provincia beneficiaria es Málaga, en la mayoría de los casos no se conoce en estos momentos la distribu-

ción provincial de las subvenciones. Ello se debe a que las acciones se definen a nivel de línea de actuación general sin estar todavía definidos los proyectos que los integran.

El programa Operativo de Doñana que, lógicamente no afecta a la provincia de Málaga, alcanza una ayuda FEDER de 40.663 millones de ecus, a los que habría que añadir 105 millones de ecus no contabilizados en el MAC 1994-1999.

El tercer programa regional elaborado bajo la forma de subvención global, supone una ayuda FEDER de 223.894 millones de ecus, sin que dispongamos de información desglosada por provincias. Este programa se halla pendiente de aprobación por la Comisión Europea.

Dentro de los programas plurirregionales se ha aprobado el Programa de Infraestructura Científica objetivo 1 y el Programa Operativo Local, cuyos importes de ayuda FEDER destinada a Andalucía alcanzan las cifras de 66,06 y 125,298 millones de ecus respectivamente.

La distribución regional del resto de los programas horizontales aprobados se conocerá a medida que se vaya avanzando en la ejecución de los mismos. Estos son: Programa Operativo de Incentivos Económicos Regionales; Subvención Global FEDER-CDTI; Subvención Global FEDER-ICO y Programa Operativo de Medio Ambiente Local.

Se acompaña un listado de las acciones que integran cada una de las formas de intervención aplicadas en Andalucía aprobadas con cargo al nuevo MAC. Este volumen se incrementará a medida de que se disponga de datos por Comunidades Autónomas del resto de los programas horizontales aprobados.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma se beneficiará de Subvenciones del FEDER a través de las siguientes Iniciativas Comunitarias:

— RECHAR. Su objetivo es la reconversión de Cuenca Mineras y afecta exclusivamente, a la provincia de Córdoba. La ayuda se ha fijado en 1,51 millones de ecus.

— INTERREG de Portugal para la cooperación transfronteriza. Afecta a la provincia de Huelva, siendo la ayuda gestionada directamente por la Comunidad Autónoma de 13,81 millones de ecus. Se desconoce la parte que del plurirregional se destinará a Andalucía.

— INTERREG Mediterráneo, cuya ayuda Feder asciende a 46,33 millones de ecus. Al igual que en la iniciativa anterior la parte gestionada por la Administración Central o Local se halla pendiente de distribuir entre Comunidades Autónomas.

— PYMES. En esta Iniciativa no se conoce la distribución regional.

— RETEX. Concebida para ayudar a las zonas dependientes del sector textil para su reconversión industrial, abarca el período comprendido entre los años 1993 y 1997. Tiene asignada a Andalucía 6,122 millones de ecus de ayuda a precios de 1993.

— LEADER, cuyo objetivo es el desarrollo rural y en la que intervienen además del FEDER, el FEOGA-Orientación y el FSE. Entre los tres Fondos estructurales se ha asignado a Andalucía la cantidad de 68,81 millones de ecus.

— URBAN, cuyo objetivo es el desarrollo de zonas urbanas con problemas socio-económicos. Sevilla, Huelva, Cádiz y Málaga son las cuatro provincias beneficiarias con una ayuda FEDER de 10 millones de ecus cada una de ellas.

184/008859

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008859.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Contenido de la permuta acordada entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre una nueva nave de la empresa pública Tabacalera, S. A. en la ciudad de Málaga.

«Después de haber mantenido diversas negociaciones para la permuta de una nave industrial en Málaga, perteneciente al SENPA desde 1991 (año en que este organismo asumió las funciones y medios de la Agencia Nacional del Tabaco), por determinados inmuebles pertenecientes al Ayuntamiento de esa ciudad, no se ha alcanzado acuerdo entre el citado Ayuntamiento y el SENPA.»

Madrid, 27 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008861

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008861.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Declaración de interés nacional de las obras de repoblación forestal, así como aprobación de un plan

de reforestación para la cuenca del valle del Guadalhorce en Málaga.

«Los montes españoles fueron transferidos en su día a las Comunidades Autónomas, en cumplimiento del mandato constitucional y, por consiguiente, la repoblación forestal de los mismos es competencia de las Administraciones Autonómicas.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008862

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008862.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones en la provincia de Málaga después de los incendios ocurridos en el año 1994.

«El Programa de Apoyo a las Comunidades Autónomas para la intensificación de la protección de la Cubierta Vegetal contempla para la regeneración de ecosistemas degradados por incendios una inversión de 803 millones de pesetas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 1995.

Esta inversión será financiada a partes iguales entre el MAPA y la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiendo a ésta la propuesta de las actuaciones concretas a desarrollar en cada provincia.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008869

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada en anexo la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008869.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Valoración de las deudas municipales en las grandes ciudades, así como planes previstos para contribuir a sanear las haciendas municipales.

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

En relación con el primer punto planteado referente a la valoración por parte del Gobierno de las deudas municipales de las grandes ciudades, hay que considerar que no se puede emitir siquiera opinión sobre cuestiones que resultan desconocidas y menos valorar las causas del endeudamiento de las grandes ciudades sin que previamente se realicen los análisis y comprobaciones pertinentes que permitan determinar las circunstancias que en cada caso concurren y que dan origen en algunos supuestos a un aumento excesivo del nivel de endeudamiento en ciertas Corporaciones Locales.

Las facultades de tutela financiera que residen en el Estado no permiten realizar este tipo de actuaciones frente a las CC. LL., sino tan sólo tomar ciertas iniciativas legislativas para dotar instrumentalmente a los Municipios de los medios necesarios para alcanzar un nivel satisfactorio de suficiencia financiera y de establecer cierto tipo de controles compartidos con las CC. AA. en materia en operaciones de endeudamiento.

Las primeras se concretan en la determinación, por un lado, de un núcleo de recursos asignados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en forma de una participación en los tributos del Estado; y, por otro, la progresión en el marco de la Ley de un sistema tributario local más acorde con las necesidades actuales de captación de recursos públicos por parte de las CC. LL.

En esta línea y en el marco de artículo 142 de la Constitución, hay que entender que la suficiencia financiera desde una vertiente de relaciones bilaterales, Estado-CC. LL. sólo se consigue de una conjunción equilibrada de los dos instrumentos citados.

Sin embargo, como parece notorio considerar, la Administración Local, en una dimensión ciertamente importante, pretende ejercer una presión institucional cada vez mayor sobre el primero de los instrumentos, por entender que además constituye la garantía final, esencial y básica del principio de suficiencia, cualquiera que sea la iniciativa local en la vertiente de la exigencia de los tributos propios en orden a sus propias necesidades y a las demandas de los ciudadanos en la prestación de servicios incluso más allá del estricto campo de actuación municipal que se determina en las leyes.

En la actualidad, para la media de los Municipios españoles la participación en los tributos del Estado cubre en torno al 30 por ciento de sus necesidades de financiación, cifrándose en 656.400,9 millones de pesetas la aportación del Estado por este concepto al inicio del quinquenio 1994-1998, frente a los 433.000 millones de pesetas fijados al inicio del quinquenio anterior 1989-1993.

La progresión de la participación en los tributos del Estado en términos monetarios ha alcanzado un coeficiente de incremento de 1,5159 veces.

Por su parte la imposición directa municipal utilizando bases homogéneas y partiendo de las previsiones presupuestarias de los años 1989 y 1994 ha sufrido una progresión más importante alcanzando un coeficiente de incremento de 2,0112 veces. (1.033.647 M.p./513.929 M.p.)

Sin embargo, las tasas y otros ingresos, compensatorios de los servicios prestados en régimen de contraprestación directa por parte de los ciudadanos tan sólo han aumentado en 1,2775 veces. (530.460 M.p./415.210 M.p.)

La primera conclusión que se podría obtener de este análisis es la tendencia a aumentar a la prestación de servicios no retribuidos a los ciudadanos, con una disminución importante de aquellos que darían lugar a la exigencia de una contraprestación económica.

Aunque la realidad en muchos casos es diferente y, así, se ha contrastado en algunos municipios, que la actualización de las contraprestaciones exigibles a través de las tasas se ha frenado en el tiempo generando un manifiesto desequilibrio entre el gasto asumido por el Ayuntamiento y el coste imputado al beneficiario de la prestación, generándose por tanto una subvención velada o salario social generalizado a costa de los recursos del Municipio.

La misma situación se ofrece respecto a los precios públicos, dejando a un lado aquellos que por su sometimiento a un régimen de precios autorizados, no pueden ser objeto de alteración más que en límites determinados.

Desde la vertiente del gasto, resulta significativo el incremento en materia de gastos de personal que, utilizando las mismas fuentes antes señaladas, pasa de 622.640 millones de pesetas estimadas en 1989 a 944.895 millones de pesetas en 1994, lo que supone un incremento de 1,5175 veces, equivalente al producido en la participación en los tributos del Estado, pero de mayor incidencia en términos absolutos, dado que el volumen de gastos de personal es superior a la participación en los del Estado.

En base a las estimaciones de los Presupuestos para 1994, se concluye con que los gastos de personal no llegan a cubrirse con el producto de la imposición directa local (936.809 M.p. de Imposición directa; frente a 944.895 M.p. de gastos de personal), a pesar del índice de evolución alcanzado por los indicados recursos.

Por su parte, los gastos operativos en compras de bienes y servicios han pasado de una estimación de 497.366 millones en 1989 a 774.939 millones en 1994, lo que supone un coeficiente de incremento de 1,558 veces, pero al lado de esta cifra conviene considerar que los gastos de transferencia han alcanzado en 1994 una estimación de 366.236 millones, frente a 124.956 millones en 1989, multiplicándose por 2,9309 veces su importe; lo que supone que se ha operado una fuerte descentralización funcional de servicios sin impacto real en la organización centralizada de los municipios.

Finalmente los gastos de inversión en el período señalado tan sólo evolucionan en un coeficiente de 1,1503 veces. Es decir pasar de 530.127 millones de pesetas a 609.834 millones de pesetas.

En términos medios y haciendo abstracción de los problemas puntuales de las grandes ciudades que no se pueden valorar en detalle, ésta es la situación que a grandes rasgos ofrece la Administración local en cuanto a una posible valoración global del impacto económico de la estructura del gasto aplicado a su actividad financiera en los últimos años.

De ahí que desde el Gobierno no se vea la necesidad de impulsar un plan de saneamiento de las Corporaciones Locales similar al realizado en épocas pasadas a costa del propio Estado por dos razones fundamentales:

a) Dichos planes sólo tienden a primar a los Ayuntamientos que han desarrollado su gestión financiera con una cierta irresponsabilidad dentro del conjunto de las Administraciones Públicas.

b) Parece más positivo y coherente con el marco de la autonomía local que se impulse y motive la realización de planes a nivel singular de reestructuración y saneamiento financiero de cada Corporación afectada y no el trasvase del déficit al Estado; haciendo inoperante cualquier medida de reducción de gasto público que afecte al conjunto de las Administraciones Públicas al concentrarse exclusivamente en una de ellas.

En tal sentido, se está sintiendo la necesidad de replantear cierto tipo de controles sobre el endeudamiento y situación financiera de los Municipios, teniendo en cuenta las obligaciones impuestas por la U.E. a sus Estados miembros, en relación con los déficit de las distintas Administraciones Públicas, que se concretan en el artículo 104 C del Tratado de las Comunidades (tal como ha quedado redactado por el Tratado de la U.E.), en el Reglamento del Consejo n.º 3.605/1993, de 22 de noviembre.

184/008870

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008870.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Cuantía de los fondos procedentes del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) pa-

ra cubrir la producción agraria en la provincia de Málaga, así como previsiones para el año 1995.

«La provincia de Málaga ha recibido durante 1994 un total de 7.073,5 millones de pesetas, procedentes del FEOGA-Garantía. Desde la adhesión de España en la UE el volumen de estos ingresos ha crecido de forma continuada, por lo tanto, para 1995 es previsible que continúe esta tendencia.

Las producciones más significativas que han recibido las referidas ayudas en Málaga son las siguientes:

	Millones de pesetas
Frutas y hortalizas	667
Cultivos herbáceos	3.976
Aceite de oliva	1.378
Vacuno	81
Ovino-caprino	676
Retirada de tierras (Reforma PAC)	275»

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008872

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008872.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Miembros de la Guardia Civil que han recibido indemnización como antiguos miembros de la disuelta Mutua del Cuerpo, así como evolución de dichas indemnizaciones previstas para el año 1995.

«Se señala la información ya facilitada a la pregunta escrita número de expediente 184/008254, de 13 de febrero de 1995.

Respecto a la segunda cuestión, se informa que las previsiones para el presente año no se pueden establecer por el momento, dado que la cuantía a pagar dependerá de los fondos que se recauden a lo largo del año, como consecuencia de la amortización de los préstamos que la Mutua tiene concedidos.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008875

184/008881

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008875.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Aportación a la Hacienda Pública por la provincia de Málaga durante el año 1994.

«Los datos que se aportan en anexo corresponden a ingresos tributarios, por lo que no se incluyen los referidos a Cuota de Derechos Pasivos del Capítulo I, Venta de Bienes, Prestación de Servicios, Reintegros e Ingresos Diversos del Capítulo III, ni los ingresos correspondientes a los restantes Capítulos del IV al VIII.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

ANEXO

INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO. AÑO 1994
PROVINCIA: MALAGA
(en millones de pesetas)

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	48.430
Impuesto sobre Sociedades	12.200
Impuesto sobre el Patrimonio	48
Otros ingresos	210
TOTAL CAPITULO I - IMPUESTOS DIRECTOS	60.888
Impuesto sobre el Valor Añadido	31.855
Impuestos Especiales	16.979
Tráfico Exterior	718
Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas	73
Otros ingresos	1
TOTAL CAPITULO II - IMPUESTOS INDIRECTOS	49.626
Tasas de Juego	13
Otros Ingresos	1.850
TOTAL CAPITULO III - TASAS Y OTROS INGRESOS	1.863
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	112.377

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008881.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Situación en que se encuentra el reconocimiento de denominación de origen por las instituciones europeas de la industria chacinera de la serranía de Ronda.

«La tramitación administrativa de una denominación de origen o específica se inicia con la solicitud por los productores o elaboradores ante la correspondiente Administración Autonómica, cuando el ámbito territorial del producto a proteger se encuentre en una sola Comunidad Autónoma, o ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuando ese ámbito territorial supere el de una Comunidad Autónoma.

El Reglamento (CEE) 2081/92, que entró en vigor en julio de 1993, establece dos figuras de protección: la denominación de origen y la indicación geográfica. Análogamente a lo establecido en la reglamentación española, la tramitación administrativa se inicia exclusivamente a petición de los interesados.

Este Reglamento comunitario establecía un procedimiento de comunicación a la Comisión por los Estados miembros de las denominaciones legalmente protegidas, que hubiesen solicitado su registro en virtud del citado Reglamento. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación comunicó por este procedimiento las 23 denominaciones de origen y las 12 indicaciones geográficas (denominaciones específicas) reglamentarias.

En el momento de efectuar la comunicación de las denominaciones legalmente protegidas en España, no existía ninguna relativa a productos chacineros de la Serranía de Ronda y, por tanto, no estarán en el registro comunitario hasta tanto no se inicie su tramitación por los cauces reglamentariamente establecidos.»

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008882

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008882.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Gasto que genera la Delegación del Gobierno en Andalucía.

«Se adjunta en anexo el gasto generado por la Delegación del Gobierno en Andalucía, en el año 1994.»

Madrid, 24 de febrero de 1994.—El Ministro.

ANEXO

1994

CAPITULO I. PERSONAL

	Pesetas
— Altos cargos (Delegada del Gobierno)	11.021.622
— Personal eventual	26.298.630
— Funcionarios	172.334.706
— Personal Laboral	78.219.785
Total	287.874.743

GASTOS REALES AÑO 1994

RELACION DE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS DEL CAPITULO II

Servicio 13.01
Programa 221A

	Pesetas
212 Reparación de edificios	4.982.146
215 Reparación mobiliario	2.024.297
216 Reparación e. informáticos	—
220.00. Material no inventariable	5.285.171
01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.655.119
02. Material informático	272.347
221.00. Electricidad	16.241.049
01. Agua	406.937
02. Gas	—
03. Combustible	48.895
04. Vestuario	491.875
06. Productos farmacéuticos	—
09. Otros suministros	1.337.870
222.00. Comunicaciones telefónicas	12.352.439
01. Comunicaciones postales	165.910
02. Comunicaciones telegráficas	—
223. Transportes	1.923.445

Pesetas

226.01. Atenciones protocolarias y representativas	5.904.154
227.00. Limpieza y aseo	330.965
230. Dietas	817.255
231. Locomoción	732.353
Total	54.977.227

184/008894

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008894.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Situación en que se encuentran las transferencias pendientes a la Junta de Andalucía.

«Una vez finalizadas las negociaciones en materia de Obras Hidráulicas y de Puertos desclasificados como de interés general, los traspasos correspondientes a ambas se encuentran pendientes de aprobación en un futuro Pleno de la Comisión Mixta, que no pudo celebrarse como consecuencia de las elecciones al Parlamento de esa Comunidad Autónoma.

Por otra parte, se ha avanzado ya la negociación en Ponencia Técnica respecto de los traspasos referidos a las siguientes materias:

- Medios materiales al servicio de la Administración de Justicia.
- Servicio público de estiba y desestiba.
- Fraudes y calidad agroalimentaria.
- SENPA.
- Propiedad intelectual.
- TIVE.
- Puntos de Información Cultural (PIC).
- Inspección de trabajo.»

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Ministro.

184/008898

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008898.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Vehículos de transporte y de uso industrial y agrario matriculados en Málaga en el último trimestre del año 1994 y primeros meses de 1995.

«En la provincia de Málaga, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1994 (no se dispone de los datos definitivos del mes de enero de 1995) se han matriculado los siguientes vehículos:

— Camiones y furgonetas	1.292
— Autobuses	20
— Tractores industriales	9

Por otra parte, desde el día 1 de octubre de 1994 hasta el 31 de enero de 1995, se han matriculado 178 vehículos destinados a servicio agrícola, en dicha provincia.»

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

185/000143

Excmo. Sr.: A los efectos de la disposición final quinta y el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se adjunta en anexo la respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE, al expediente de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000143.

AUTOR: Azpiroz Villar, José Eugenio (G. P).

Asunto: Motivos del aumento del volumen del sonido cuando se emite publicidad en Televisión Española (TVE).

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

Respuesta escrita a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, José Eugenio Azpiroz Villar

— ¿A qué se debe el que de modo habitual se produzca un aumento del volumen del sonido cuando se pasa a la emisión de publicidad?

En la continuidad de emisión concurren diversas fuentes.

La mayoría de ellas: informativos, cuentos, programas grabados, etc., han pasado por un control de calidad técnico, con el nivel de audio prefijado a pesar de que cada programa no ha sido grabado de un modo uniforme.

La publicidad es otra fuente, que no ha sido tratada por TVE y se acepta su calidad técnica en la recepción si bien el nivel del audio siempre viene en sus máximos permisibles, y se reproduce (sin manipulación) como ha sido recepcionada.

Sólo en la emisión es cuando pueden compararse los sonidos respecto a los programas anterior y posterior. En este momento, el editor de continuidad puede atenuar grandes errores, pero las pequeñas diferencias serán apreciaciones personales de corrección. No todas las cintas de distintos programas tienen un control técnico previo, que las ajuste al nivel de audio preestablecido.

En cualquier caso siempre las diferencias serán notables en función a la personalidad dramática de contenidos entre programa y publicidad. Hay anuncios intimistas y sugerentes que parecen no alcanzar los niveles ordinarios, y series y obras de teatro, que al hacer un corte para publicidad, no están en conexión con el mensaje imperativo del anuncio.

También hay diferencias en la transmisión. La señal de distintas cadenas, vía hertziana, no llega con la misma calidad a distintas regiones.

185/000144

Excmo. Sr.: A los efectos de la disposición final quinta y el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se adjunta en anexo la respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE, al expediente de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000144.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Supresión de diversas informaciones de los programas de televisión en Asturias.

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Ministro.

Respuesta escrita a la pregunta formulada por el Diputado Felipe Alcaraz Masats, del Grupo Parlamentario IU-IC

— Supresión de diversas informaciones de los programas de televisión en Asturias.

El hecho al que se refiere S. S. se produjo durante la retransmisión en directo a través de La 2 de TVE, del acto de entrega de los Premios Príncipe de Asturias, en el Teatro Campoamor de Oviedo, el día 24 de noviembre de 1994.

Durante la entrega del galardón a los misioneros españoles en Ruanda y a los representantes de «Os merinos da rua», dos concejales de Izquierda Unidad del Ayuntamiento de Oviedo, junto con otras personas vinculadas a la «Plataforma del 0,7%», desplegaron una pancarta desde el mismo lugar en el que estaban sentados, referente a esta reivindicación.

El realizador responsable de la retransmisión para TVE, no se percató del suceso ya que el acto estaba en pleno desarrollo, la situación en la sala de los manifestantes no era muy buena y se hallaban fuera del tiro de las cámaras.

Para corroborar ese hecho se puede añadir que los fotógrafos de prensa tampoco se percataron del incidente y tan sólo un periódico local publicó una instantánea de baja calidad, captada por un espectador asistente al acto.

No ha existido censura alguna respecto a una noticia de nulo interés informativo (como puede comprobarse en la propia prensa asturiana y en el resto de medios informativos) sobre la que no se contaba con imagen alguna.

Al contrario, se produjo un intento de impedir la emisión de algunas informaciones vinculadas a este acto para sustituirlo por las referencias a este incidente de una manera impropia.

Por todos estos hechos debe deducirse que no ha existido el más mínimo intento de censura a ese incidente aislado y carente de toda relevancia.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961